LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

“Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre”

Contrato de Interventoría N°. 22205857-IMT-04



INFORME MENSUAL TECNICO DE INTERVENTORIA No. 04 – Versión 1

PERIODO: 01 DE JULIO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

SINCELEJO - SUCRE. JULIO DE 2022

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento serán entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Gerente del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREAS O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No.1	LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO	1 (original)
Copia No.2	MEDIO MAGNETICO	1
Copia No.3	MEDIO MAGNETICO	1

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Anexos	22/08/2022	Correo electrónico del día 19 de agosto de 2022

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

NUMERO DE REVISIÓN: 0	
Responsable por Elaboración: Residente de Interventoría	Nombre: Sandra Patricia Contreras Navarro
Responsable por Revisión: Coordinador de Proyectos	Nombre: Héctor Mauricio Junco Morales
Responsable por Aprobación: Director de Interventoría	Nombre: Edgar Aragón Otero
Vo. Bo. Representante Legal	Nombre: Luz Andrea Fajardo

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN 2
LISTA DE ANEXOS 7
INTRODUCCIÓN 8
I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO 10
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 10
1.1. Alcance de intervención definitivo 10
1.1.1. Características técnicas del proyecto 10
1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista 11
1.1.3. Localización del proyecto 11
1.2. Personal involucrado en el proyecto 12
1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente 12
1.2.2. Personal de la Interventoría 12
1.2.3. Personal del Contratista 13
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 14
2.1. Información legal y financiera del contrato de obra 14
2.1.1. Datos generales del contrato de obra. 14
2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra. 15
2.1.3. Actas legales suscritas de Obra 16
2.1.4. Balance financiero contrato de obra 17
2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría 18
2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría. 18
2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría. 18
2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría 19
2.2.4. Balance financiero Interventoría 20
2.3. Manejo del anticipo contrato de obra 21
2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra. 22
3.1. Programación de obra 22
3.1.1. Avance físico 22
3.1.2. Curva (S) 24

3.2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto 25
3.3. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados 29
3.4. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando 29
3.5. Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales... 66
3.6. Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP´s) 70
3.6.1. Ítems no previstos 70
3.6.2. Mayores y menores cantidades 70
3.7. Actas de seguimiento 70
3.8. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto 71
3.9. Calibración y control de equipos del proyecto 71
3.10. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto 71
3.11. Registro fotográfico 72
3.12. Bitácora de obra 72
3.13. Relación de correspondencia del proyecto 72
3.14. Acta de suspensión (Formato F-GG-12) 72
3.15. Acta de reinicio (Formato F-GG-13) 72
3.16. Relación de documentos (Formato F-GG-19) 73
3.17. Relación de planos (Formato F-GG-20) 73
3.18. Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)..... 73
3.19. Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30) 73
4. INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO..... 73
4.1. Actividades realizadas en el periodo del informe. 73
4.2. Organigrama general del proyecto 79
4.2.1. Organigrama Contratista de Obra 79
4.2.2. Organigrama Interventoría 79
4.3. Control de personal (Formato F-GG-10) 80
4.4. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - Sena, instituto colombiano de bienestar familiar – icbf y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto. 80

4.5. Control de equipos (Formato F-GG-22) 80
4.6. Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24) 80
5. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO. 80
5.1. Actividades realizadas en el periodo del informe 80
6. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO. 83
6.1. Actividades realizadas en el periodo del informe 83
Durante el mes de julio el punto de atención permaneció abierto en su horario habitual de lunes a jueves de 2:00pm a 4:00pm, este es atendido por el área social del contratista, en el cual se hizo recepción de PQR de inclusión, en este periodo se tomaron 93. 90
6.2. Acta de vecindad (Formato F-GG-04) y formatos PCI 90
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONEs 91
I. Parte 2 Informe Básico 94

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas del proyecto. 9
Tabla 2. Personal de ENTerritorio 12
Tabla 3. Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S 12
Tabla 4. Personal de Consorcio Turquía 13
Tabla 5. Datos generales de los contratos de obra 14
Tabla 6. Pólizas del contrato acta de inicio 15
Tabla 7. Actas Suscritas De Obra 16
Tabla 8. Balance financiero obra 17
Tabla 9. Datos generales de los Contratos de interventoría 18
Tabla 10. Pólizas de acuerdo con acta de inicio 18
Tabla 11. Actas suscritas de interventoría 19
Tabla 12. Balance financiero Interventoría 20
Tabla 13. Plan de Inversión de Anticipo 21
Tabla 14. Legalización anticipo. 21
Tabla 15. Avance físico – programación de actividades 23
Tabla 16. Pérdida de tiempo efectivo de trabajo 23
Tabla 17. Avance de actividades programadas del proyecto 28
Tabla 18. Resúmenes diagnósticos 30
Tabla 19. Listado de diagnósticos aprobados. 31
Tabla 20. Cuadro de ejecución y avance de obras 64
Tabla 21. Análisis de precios unitarios contractuales 66
Tabla 22. APU cambio especificación. 69
Tabla 23. AIU contrato de obra 69
Tabla 24. Relación de comités de seguimiento 70

Tabla 25. Relación de actas de comité de aprobación de diagnósticos. 70
Tabla 26. Relación de informes semanales 71
Tabla 27. Relación radicación informes semanales 72
Tabla 28. Maquinarias y equipos que realizan el trabajo 77
Tabla 29. Fuentes autorizadas para explotación de materiales. 80
Tabla 30. Cantidad de materiales pétreos ingresados a obra 81
Tabla 31. Aperturas de viviendas 85

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización 12
Ilustración 2. Inducción a trabajadores nuevos 74
Ilustración 3. Charlas de seguridad 74
Ilustración 4. Entrega de EPP a trabajadores 75
Ilustración 5. Personal en obra con los EPP requeridos 75
Ilustración 6. Realización de pausas activas 75
Ilustración 7. Instalación ruta de evacuación 76
Ilustración 8. Delimitación y marcación de áreas 76
Ilustración 9. Maquinaria y equipos en obra. 77
Ilustración 10. Punto de atención primeros auxilios 77
Ilustración 11. Inspecciones en campo 78
Ilustración 12. Personal realizando lavado de manos. 78
Ilustración 13. Organigrama del proyecto de obra 79
Ilustración 14. Organigrama del proyecto de Interventoría 79
Ilustración 15. Materiales cubiertos con plástico 81
Ilustración 16. Volquetas carpadas en el transporte de materiales 81
Ilustración 17. Almacenamiento de materiales en Bodegas 82
Ilustración 18. Puntos ecológicos en obra 82
Ilustración 19. Recolección Bolsas de cemento 83
Ilustración 20. Entrega de respuestas a solicitudes de inclusion 84
Ilustración 21. Seguimiento de obra 84
Ilustración 22. Reunión de matriz de cierre 85
Ilustración 23. Invitación reunión sectorizada 86
Ilustración 24. Reunión sectorizada 87
Ilustración 25. Reunión sectorizada 88
Ilustración 26. Charla con los obreros y recorrido con los veedores 89
Ilustración 27. Visitas del FOVIS 89
Ilustración 28. Entrega respuesta inclusión 90
Ilustración 29. Acompañamiento a nuevas aperturas 90

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Curva (S) 24
Gráfica 2. Desempeño por componentes 25

LISTA DE ANEXOS

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría
Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)
Anexo 2. Contrato de Interventoría y Contratista
Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría
Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría
Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios
Anexo 6. Plan de inversión del anticipo
Anexo 7. Acta de seguimiento de contrato
Anexo 8. Formato de registro fotográfico
Anexo 9. Bitácora de Obra
Anexo 10. Relación de correspondencia
Anexo 11. Relación de documentos
Anexo 12. Relación de planos
Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social
Anexo 14. Control de personal
Anexo 15. Control de seguridad industrial
Anexo 16. Cumplimiento ambiental
Anexo 17. Informes semanales
Anexo 18. Informe de gestión social
Anexo 19. Diagnósticos aprobados.
Anexo 20. Certificaciones de materiales.
Anexo 21. Acta de Vecindad
Anexo 22. Actas de concertación
Anexo 23. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría
Anexo 24. Control de equipos
Anexo 25. Control de inspección y ensayos
Anexo 26. Cambio especificación

INTRODUCCIÓN

ENTerritorio suscribió el 07 de julio de 2021, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) cuyo objeto consiste en "EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS", el cual se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2022.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 972 de 2021 con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Municipio de Sincelejo (Sucre), Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sincelejo - Sucre

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, este programa está dirigido para inmuebles de estratos 1 y 2, el cual se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura e impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

Mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, en la actualidad, impactará positivamente en la reducción del riesgo de contraer COVID 19.

Frente a este panorama, mediante el Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021 la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, adjudico el Grupo 1 Sincelejo – Sucre, el contrato de Interventoría N°. 2220585 a la Empresa Gavinco Ingenieros Consultores, con un plazo de ocho (8) meses, el cual tiene por objeto *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación,*

intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre" y cuyo valor es de quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos ($542.723.071,00) M/CTE..

Este contrato se desarrollará en etapas, así:

Tabla 1. Etapas del proyecto.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero puntos cinco (0.5) meses**
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres puntos cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		**Ocho (8) meses**

Fuente: FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL - Enterritorio

En este informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022, se podrán observar las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría en el desarrollo del contrato del Programa de Conexiones

Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico Grupo 1 del Municipio de Sincelejo – Sucre.

I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO

En el anexo No. 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08) se puede observar el documento resumen ejecutivo. Sin embargo, a continuación, se relaciona en mayor detalle el estado del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Alcance de intervención definitivo

1.1.1. Características técnicas del proyecto

Las actividades a realizar en general consisten en la Interventoría para el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra para los trabajos requeridos para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sincelejo – Sucre, que comprende:

1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Se realizarán las actividades de revisión y aprobación por la Interventoría de los diseños estructurales, presentados por el Contratista de Obra, de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR-10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENterritorio, los cuales serán avalados por la Entidad.

2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Se realizará la revisión y aprobación en el desarrollo de esta actividad del procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra.

3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Se realizará el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, el cual previo al inicio de esta, el Contratista de Obra debe contar con la aprobación de Interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones junto con la programación.

4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3. Se realizará el acompañamiento en la implementación del Plan de Gestión Social por parte del Contratista de Obra.

1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista

La Interventoría deberá verificar por medio del contrato que tiene como objeto *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"* que los trabajos del contrato de obra que tiene como objeto "*Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre*" se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los términos de referencia y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas, los diseños y las especificaciones elaboradas para las mismas.

La Interventoría tendrá la función de ejecutar para ENTerritorio, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los Pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el ENterritorio y el Contratista.

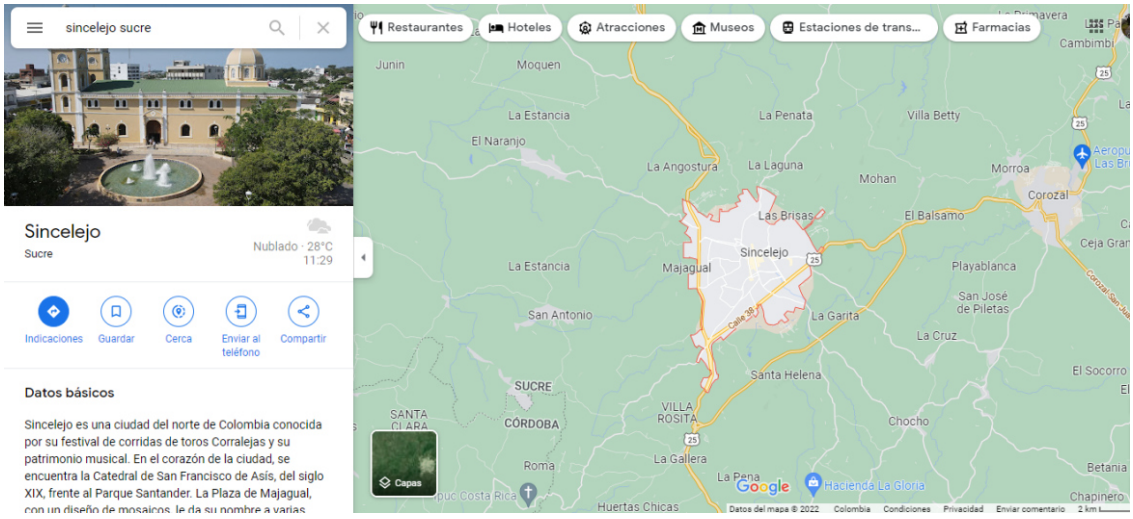
1.1.3. Localización del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo al noroeste del país, en la Región Caribe colombiana exactamente en la sub-región Sabanas en el departamento de Sucre, tiene una extensión total de 28.134 ha, con una altura sobre el nivel del mar de 213 msnm.

Límites del municipio:

Norte: Municipio de Tolú y el Municipio de Tolú Viejo
Este: Municipio de Corozal y Municipio de Morroa
Oeste: Municipio de Palmito y Municipio de Tolú
Sur: Municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba

Ilustración 1. Localización



Fuente: Google Maps

1.2. Personal involucrado en el proyecto

A continuación, se relaciona el personal mínimo de los contratos de Interventoría y Contratista para el plazo de ejecución del proyecto con un tiempo de duración de ocho (8) meses.

1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente

Tabla 2. Personal de ENTerritorio

CARGO	NOMBRE
Supervisor – ENTerritorio	Juan David Amon Rodríguez
Supervisor Social – ENTerritorio	Lina Álvaro
Subgerente - ENTerritorio	Carlos Bravo

Fuente: Elaboración propia

1.2.2. Personal de la Interventoría

Tabla 3. Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Director de Interventoría	Edgar Alfonso Aragón Otero	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Residente de Interventoría	Sandra Patricia Contreras Navarro	20222200071361 del día 13 de abril de 2022

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Especialista en Estructuras	Jairo Andrés Meza Rosas	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Social	July Paulin Rioz Anaya	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional HSEQ	Rafael Dario Vergara de la Ossa	20222200090291 del día 16 de mayo de 2022
Especialista Hidrosanitario	Jairo Alonso Zorro Roa	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Costos y Presupuesto	Héctor Mauricio Junco Morales	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Auxiliar social	Leandra Maria Orozco Tous	20222200124601 del día 07 de julio de 2022
Inspector de Interventoría	Leider de Jesús Suárez Ozuna	20222200078851 del día 27de abril de 2022
Inspector de Interventoría	Isaac Martinez Martinez	20222200124601 del día 07 de julio de 2022
Inspector de Interventoría	Rafael Antonio López Molina	20222200078851 del día 27de abril de 2022

Fuente: Elaboración propia

1.2.3. Personal del Contratista

Tabla 4. Personal de Consorcio Turquía

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Especialista Estructural	Álvaro Rafael Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Técnico de diagnósticos	Wilberto Echavarría Díaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Especialista Hidrosanitario	Helena Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Costos y Presupuestos	Henry Andrés Góngora Tovar	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Social	Milagro Mercado Contreras	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Director de Obra	Magier Aldair Dupperley Medina	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-100-22 del día 28 de julio de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300282042 y Acta N°. 5
Residente de Obra	Karina Isabel Méndez Romero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-100-22 del día 28 de julio de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300282042 y Acta N°. 5
Profesional Social	Estefany Paternina Vitola	Aprobado por Interventoría con GA-DOMI-069-22 del día 12 de junio de 2022 radicado en la Entidad bajo el número

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
		20224300243432 y Acta N°. 3
Profesional de Calidad	José Luís Arrieta Gutiérrez	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Técnico PGIO	Andry Mary Benitez Diaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Maestro de obra	Neumar Santiago Montenegro Medrano	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1

Fuente: Elaboración propia

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1. Información legal y financiera del contrato de obra

2.1.1. Datos generales del contrato de obra.

A continuación, se relaciona los datos generales del contrato de obra:

Tabla 5. Datos generales de los contratos de obra

CONTRATO DE OBRA No.	2220577
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
REPRESENTANTE LEGAL (S):	JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5.034.941.972,00
Valor Actividad 1 incluido IVA	$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	$ 119.496.777,00
Valor Actividad 3 incluido IVA	$ 4.909.781.068,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses
FIRMA DEL ACTA DE INICIO:	13 de abril de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de diciembre de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 2 contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre CONSORCIO TURQUIA y EN Territorio, actualizadas y aprobadas con respecto a la suscripción del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante.

Tabla 6. Pólizas del contrato acta de inicio

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
1. garantías de cumplimiento						
61-45-101019525	18/03/2022	cumplimiento	desde 16/03/2022 – hasta 16/07/2023	consorcio Turquía	empresa nacional promotora del desarrollo territorial-enterritorio	$1,510,482,591.60
		buen manejo del anticipo	desde 16/03/2022 – hasta 16/07/2023			$981,956,214.00
		salarios y prestaciones sociales	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2025			$503,494,197.20
		calidad de los elementos	se ampara un año			$503,494,197.20
		estabilidad y calidad de la obra	se ampara tres años			$1,510,482,591.60
2. garantías de responsabilidad civil extracontractual						
61-40-101015980	18/03/2022	predios labores y operaciones	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022	consorcio Turquía	empresa nacional promotora del desarrollo territorial-enterritorio	$503,494,197.20
		vehículos propios y no propios	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		responsabilidad civil patronal	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		contratistas y subcontratistas	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		gastos médicos	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
		responsabilidad civil cruzada	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.1.3. Actas legales suscritas de Obra

A continuación, se relaciona las actas legales suscritas:

Tabla 7. Actas Suscritas De Obra

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2018	Acta de inicio del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia

2.1.4. Balance financiero contrato de obra

A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato de obra:

Tabla 8. Balance financiero obra

BALANCE FINANCIERO

	V/R INICIAL CONTRATO:	**$ 5.034.941.972,00**		
incluido IVA	**Valor Actividad 1**	**$ 5.664.127,00**		
incluido IVA	**Valor Actividad 2**	**$ 119.496.777,00**		
incluido IVA	**Valor Actividad 3**	**$ 4.909.781.068,00**	**V/R ANTICIPO:**	**$ 981.956.213,60**
	V/R ADICIONES:	N/A	**% ANTICIPO :**	**20%**
CONTRATO:	**V/R ACTUAL**	$ 5.034.941.972,00	**% RETEGARANTIA :**	**10%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1				0,00%	-	-					
				0,00%	-	-					
TOTAL			**-**	**0,00%**	**-**	**-**	**-**	**-**		**-**	

Fuente: Elaboración propia

2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría

2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría.

En la siguiente tabla se relacionan los datos generales del contrato del Contrato Interventoría No: 2220585.

Tabla 9. Datos generales de los Contratos de interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2220585
INTERVENTOR:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 542.723.071,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 2 contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S. y EN Territorio, actualizadas y aprobadas con respecto a la suscripción del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante.

Tabla 10. Pólizas de acuerdo con acta de inicio

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
1. garantías de cumplimiento						
15-45-101141356	20-04-2022	cumplimiento	desde 13/04/2022 – hasta	Gavinco ingenieros	empresa nacional promotora del	$162,816,921.30

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
Anexo 2			13/08/2023	consultores sas	desarrollo territorial- enterritorio	
		salarios y prestaciones sociales	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2025			$27,136,153.55
		calidad del servicio	desde 13/04/2022 – hasta 13/04/2027			$108,544,614.20
2. garantías de responsabilidad civil extracontractual						
15-40-101077912 Anexo 3	20-04-2022	predios labores y operaciones	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022	gavinco ingenieros consultores sas	empresa nacional promotora del desarrollo territorial- enterritorio	$250,000,000.00
		vehículos propios y no propios	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022			$125,000,000.00
		responsabilidad civil patronal	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022			$125,000,000.00

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría

Tabla 11. Actas suscritas de interventoría

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2018	Acta de inicio del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia

2.2.4. Balance financiero Interventoría

Tabla 12. Balance financiero Interventoría

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	**$**	**542.723.071,00**
V/R ADICIONES:	$	-
V/R ACTUAL CONTRATO:	$	542.723.071,00

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022		27.136.154	5,00%	27.136.154	27.136.154	515.586.917	5,00%
2	Acta No. 02 de pago del 40% del Mes 2 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022		27.136.154	5,00%	27.136.154	54.272.307	488.450.764	10,00%
3	Acta No. 03 de pago del 40% del Mes 3 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022		27.136.154	5,00%	27.136.154	81.408.461	461.314.610	15,00%
				0,00%				
TOTAL			**81.408.461**		**81.408.461**	**81.408.461**	**461.314.610**	**15,00%**

Fuente: Elaboración propia

Anexo 23. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría

2.3. Manejo del anticipo contrato de obra

De acuerdo al contrato de obra N°. 2220577 celebrado entre el EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y el Consorcio Turquía, previa la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y una vez aprobado, por parte de la Interventoría, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo mediante carta GA-DOMI-011-22 del día 19 de abril de 2022, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA. ANTICIPO**. A continuación, se relaciona el Plan de Inversión de Anticipo firmado:

Tabla 13. Plan de Inversión de Anticipo

N°.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	$ 49.097.810,68	5%
4	Compra de materiales y accesorios	$ 883.760.592,24	90%
5	Contribución al Impuesto de Guerra	$ 49.097.810,66	5%
TOTAL		**$ 981.956.213,58**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE GIRO 1 Y 2

Mediante la carta GA-DOMI-055-22 del día 14 de junio de 2022 y una vez revisada la documentación allegada a través de la comunicación CONS-TUR-SINC-035 del día 06 de junio de 2022, se procedió a dar aprobación de las solicitudes de giro No. 01 y 02 por concepto de anticipo para compra de materiales y accesorios destinados para el Programa de Conexiones Intradomiciliaria.

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE GIRO 3

Con carta GA-DOMI-097-22 del día 27 de julio de 2022 y una vez revisada la documentación remitida por el Consorcio Turquía, se procedió a remitir aprobado la solicitud de giro No. 3 por concepto de anticipo para la compra de material y accesorios, lo cual se puede ver en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Legalización anticipo.

DATOS ESPECÍFICOS					
ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
1	8-jun.-22	CONSORCIO TURQUIA	$ 181.191.578,00	4	VER DESGLOSE OG 1
2	8-jun.-22	CONSTRUIR MATERIALES SAS	$ 10.007.995,00	4	PAGO FACTURAS PROFORMA 001-002 DE CONSTRUIR MATERIALES SAS
2	8-jun.-22	ETERNIT COLOMBIA SA	$ 74.144.616,00	4	FACTURA PROFORMA BQA-032
2	8-jun.-22	DURMAN COLOMBIA SAS	$ 90.079.541,00	4	PAGO COTIZACION N° 1002868332 DE DURMAN COLOMBIA SAS

DATOS ESPECÍFICOS					
ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
2	8-jun.-22	CONSTRUIMPORTADOS SAS	$ 139.110.075,00	4	PAGO COTIZACION N° PV-1186 Y PV-1211 DE CONSTRUIMPORTADOS SAS
2	8-jun.-22	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	$ 38.025.000,00	4	PAGO COTIZACION N° C1 96 DE LADRILLERA SINCELEJO EMV SAS
2	8-jun.-22	MARES COVEÑAS SAS	$ 14.625.000,00	4	PAGO COTIZACION DE MARES DE COVEÑAS SAS
2	8-jun.-22	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	$ 300.000,00	4	PAGO COTIZACION N° 528 DE ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE
2	8-jun.-22	ULTRACEM SAS	$ 79.572.712,00	4	PAGO COTIZACION DE ULTRACEM SAS
2	8-jun.-22	DISTRIBUIDORA ANCLA SAS	$ 19.467.150,00	4	PAGO COTIZACION N° 26937 DE DISTRIBUIDORA ANCLA SAS
2	8-jun.-22	METALICAS DE SUCRE	$ 234.001.333,00	4	PAGO COTIZACION N° 0238 DE METALICAS DE SUCRE
3	27-jul.-22	CONSORCIO TURQUIA	$ 49.097.810,68	1	REEMBOLSO CTA DE COBRO N°1 WILBERTO ECHAVARRIA REYES
3	27-jul.-22	CONSORCIO TURQUIA	$ 3.235.592,24	4	REEMBOLSO FACTURA N° FECP 002 DE METALICAS DE SUCRE

RESUMEN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Pago de salarios y jornales	**49.097.810,68**	-	49.097.810,68	49.097.810,68	-
4	Compra de materiales y accesorios	**883.760.592,24**	-	883.760.592,24	883.760.592,24	-
5	Contribución al Impuesto de Guerra	**49.097.810,66**	-	49.097.810,66	49.097.810,66	-
	TOTALES	**981.956.213,58**	-	**981.956.213,58**	**981.956.213,58**	-

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 6. Plan de inversión del anticipo, se puede ver las actividades gestionadas sobre anticipo. Es de anotar que a la fecha del informe no se ha girado el valor por este concepto al Contratista de Obra.

2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra.

A la fecha del presente informe mensual no se generó acta de recibo parcial de obra, debido a que el contratista, aunque se encuentra en la actividad 3 “ejecución de obras”, aún no ha hecho entrega de alguna vivienda terminada.

3.1. Programación de obra

3.1.1. Avance físico

Al corte del presente informe mensual se tiene un porcentaje ejecutado acumulado de 12,31% y un porcentaje programado acumulado de 33,58%, lo cual representa un atraso de 21,28% en las actividades de ejecución del Programa de Conexión Intradomiciliaria, sin embargo, esta Interventoría da claridad que por factores climáticos, estado de las vías

de acceso al barrio El Poblado para el acarreo de los materiales de obra a cada una de las viviendas en ejecución y orden público ocasionado por grupos al margen de Ley, se presentaron perdidas en tiempo que impidió la adecuada ejecución de las actividades programadas, por lo tanto, al realizar el análisis de incidencia según el seguimiento a dichos inconvenientes se estableció que el porcentaje no imputable al Consorcio Turquía es de 5,94% y el restante 15,33% si son responsabilidad del contratista de obra.

Tabla 15. Avance físico – programación de actividades

Programado	Ejecutado	Desviación
%	%	%
29,78%	10,67%	-19,11%
3,80%	1,64%	-2,16%
33,58%	**12,31%**	**-21,27%**

Fuente: Informe semanal

En vista de las circunstancias expuestas por el Consorcio Turquía por los inconvenientes en la ejecución de la obra por motivos del estado climático, acceso a la zona de obra por transporte de materiales y orden público, se realizó una actualización al plan de contingencia inicial entregada por el Consorcio Turquía, el contratista de obra entregó la actualización del plan de contingencia conforme a las situaciones presentadas en las dos últimas semanas. A continuación, se informa el seguimiento a la última versión del plan de contingencia entregado:

Actividad 2:
Viviendas programadas Plan de contingencia: 583 aprobadas.
Viviendas diagnósticos aprobados: 501.

Actividad 3:
Viviendas programadas Plan de contingencia (Terminadas): 97.
Viviendas ejecutadas (Terminadas): 25, el contratista se encuentra atendiendo detalles menores para la entrega a los beneficiarios.

Tabla 16. Pérdida de tiempo efectivo de trabajo

Ítem	Factor	Hh Perdidas por Semana			
		Acumulado Anterior	Semana Actual	Acumulado	%Hr/Total
1	Factores climáticos	59	6	65	58,0%
2	Permisos de Trabajo	0	0	0	0,0%
3	Deficiencia de recursos	0	0	0	0,0%
4	Operativos	31	0	31	27,7%
5	Accidentes	0	0	0	0,0%
6	Administrativos	0	0	0	0,0%

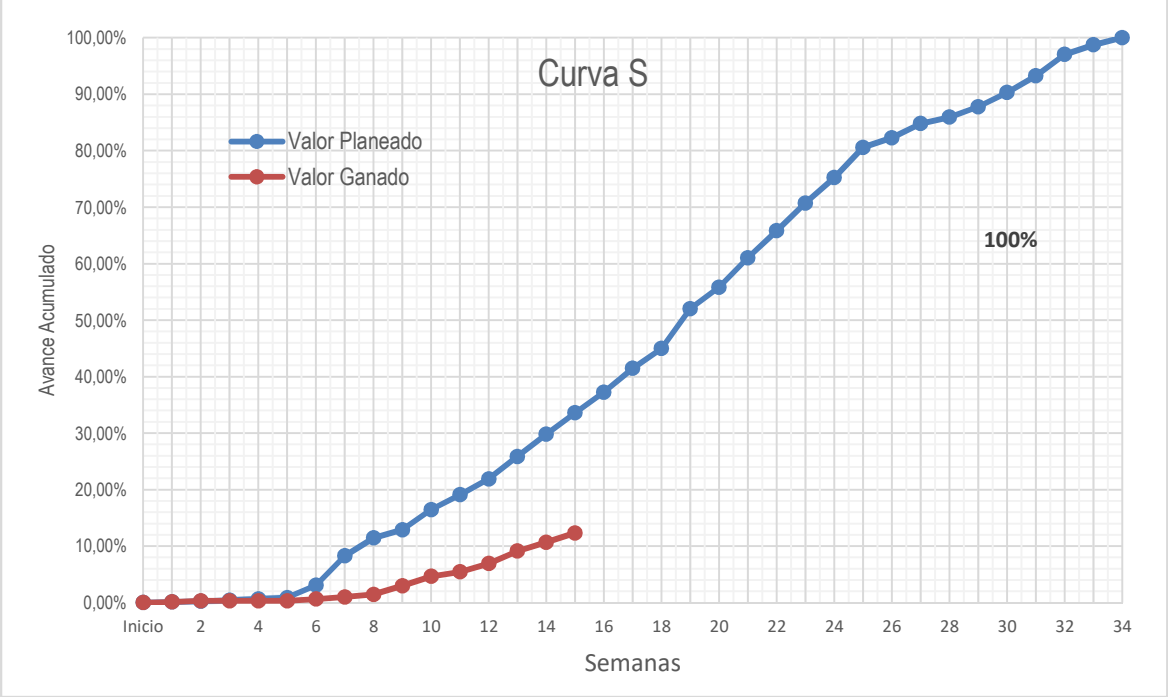
Ítem	Factor	Hh Perdidas por Semana			
		Acumulado Anterior	Semana Actual	Acumulado	%Hr/Total
7	Imputables al Contratista	0	0	0	0,0%
8	Interesados	0	0	0	0,0%
9	Otros. Cuál? Orden público	16	0	16	14,3%
	Total	**106**	**6**	**112**	**100,00%**

Fuente: Informe semanal

3.1.2. Curva (S)

De acuerdo con lo reportado en el último informe semanal, a continuación, se puede observar el avance acumulado vs la cantidad de semanas, respecto al valor planeado y valor ganado.

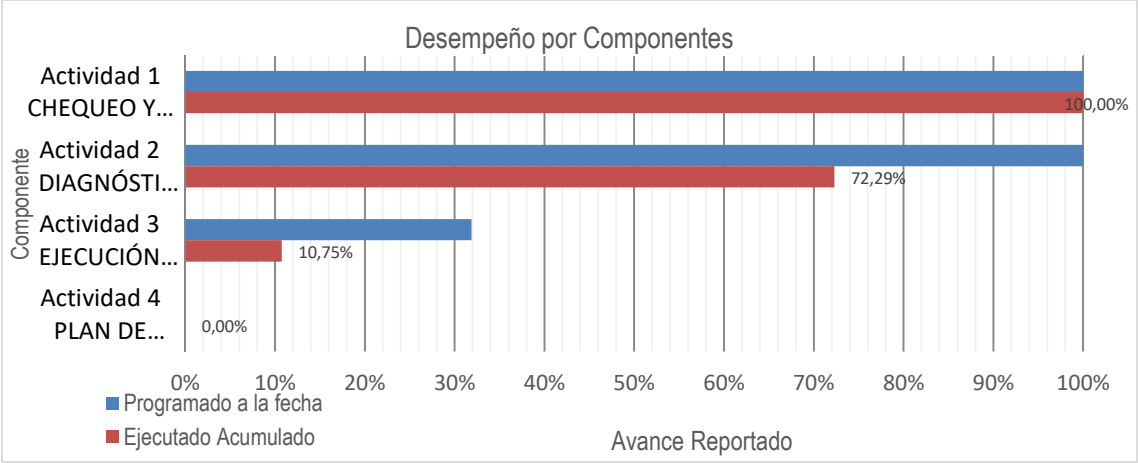
Gráfica 1. Curva (S)



Fuente: Informe semanal

En el siguiente grafico se puede evidenciar el desempeño de los componentes de la Actividad 1 y 2 a corte del presente informe mensual:

Gráfica 2. Desempeño por componentes



Fuente: Informe semanal

3.2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.

- **Actividad 1 Chequeo y validación de prototipos**

  Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, el producto de chequeo y validación de los prototipos de unidades sanitarias entregado por el Contratista Consorcio Turquía. Aprobado por interventoría con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 20224300189742.

- **Actividad 2 Diagnósticos de viviendas**

  Se ha realizado un total de 602 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe mensual se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 511 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 501 diagnósticos acumulados, En cuanto a las 91 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación pertinente para entrega a Interventoría; cabe resaltar que esta interventoría por medio de carta GA-DOMI-098-22 el día 27 de julio de 2022, solicito al contratista la entrega del estado de los diagnósticos faltantes, cuya observación debe ser remitida por el contratista cinco días hábiles después de recibida la presente comunicación; por consiguiente, a corte del presente informe mensual no se remitió por el contratista de obra.

- **Actividad 3 Ejecución de Obra**

  A corte de este informe mensual el contratista se encuentra interviniendo un total de 100 viviendas, de las cuales 25 ya están terminadas y entregadas a esta interventoría; 75 se encuentran en ejecución y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 401 para efectuar obras constructivas.

- **Almacenamiento de materiales de obra**

  Esta interventoría de acuerdo con el seguimiento realizado a la Actividad 3 “Ejecución de Obra” que lleva realizando el Consorcio Turquía en la construcción de las unidades sanitarias en las viviendas beneficiarias del Programa de Conexiones Intradomiciliaria de Acueducto y Alcantarillado, observó el inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción como varillas expuestas, lo cual deja en evidencia un alto riesgo de posibles accidentes, tanto para los trabajadores como también a los habitantes de las viviendas; por lo tanto, se procedió a solicitar al Contratista de Obra para que se realice la correcta disposición y almacenamiento de cada uno de los materiales de obra, implementando las medidas de señalización y delimitaciones requeridas para prevenir que se presenten accidentes o incidentes a los trabajadores, así como también a terceros involucrados.

- **Disponibilidad de materiales en frentes de obra**

  Mediante la comunicación GA-DOMI-095-22 del día 25 de julio de 2022, se procedió a requerir al Consorcio Turquía, teniendo en cuenta los recorridos realizados por la interventoría en la semana del 18 al 23 de julio de 2022, que de acuerdo a cada uno de los frentes de obra abierto y a la bodega de acopio de materiales, se ve con preocupación la poca disponibilidad de los materiales (arena de peña, cerámica para enchape de pared y piso, formaletas para columnas, puntillas, acero de refuerzo de 3/8” y ¼”, alambre negro), e insumos necesarios en campo en cada una de las viviendas para acometer las actividades programadas conforme al cronograma de obra, por lo tanto, se solicitó tomar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de garantizar en todo momento los materiales necesarios para la construcción de las unidades sanitarias y nivelar el atraso reportado.

- **Solicitud buenas prácticas de ejecución de obra y plan de contingencia**

  Con carta GA-DOMI-077-22 del día 05 de julio de 2022 y de acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato de la referencia y teniendo en cuenta el

recorrido realizado a cada uno de los frentes de obra abiertos por el consorcio Turquía entre el personal de interventoría y contratista de obra para el seguimiento Actividad N°. 3 que corresponde a la ejecución de las obras dentro del proyecto, se evidencio que en las unidades sanitarias de las viviendas en ejecución para entrega les faltaba realizar algunos detalles para poder llevar acabo el recibo final, por ende, se solicitó al contratista que de forma inmediata atendiera estas observaciones y cumplir con las buenas prácticas dentro de lo que especifica el contrato.

El día 12 de julio de 2022 con carta GA-DOMI-083-22, esta interventoría realizó seguimiento al plan de contingencia entregado por el contratista , en donde se encontró que para la fecha del 10 de julio de 2022 se tenía un porcentaje programado de 21,90% y ejecutado de 6,90%, se evidencio un atraso considerable por lo tanto esta interventoría solicito al contratista a dar cumplimiento con las metas fijadas en el plan de contingencia para subsanar el atraso reportado en el cronograma de obra.

El día 22 de julio de 2022 mediante comunicación GA-DOMI-094-22 esta interventoría realiza nuevamente seguimiento al plan de contingencia entregado por medio de comunicación CONS-TUR-SINC-054, con corte al 17 de julio de 2022 se tiene un porcentaje programado de 25,84% y ejecutado 9,13%, donde notoriamente se sigue evidenciando un atraso, por lo tanto se solicitó al contratista tomar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de garantizar la terminación de las actividades de obra dentro de los plazos contractuales.

Se informa el seguimiento a la última versión del plan de contingencia entregado:

Actividad 2:
Viviendas programadas Plan de contingencia: 583 aprobadas.
Viviendas diagnósticas aprobados: 501.

Actividad 3:
Viviendas programadas Plan de contingencia (Terminadas): 97.
Viviendas ejecutadas (Terminadas): 25

AVANCE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan las actividades programadas del proyecto y su avance:

Tabla 17. Avance de actividades programadas del proyecto

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
ACT. 1	**ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10**			**Inicio el día 13 de abril de 2022**
1	CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10	**100%**	100%	APROBADO con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 0224300189742.
ACT. 2	**DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**			**Fecha de inicio el día 27 de abril de 2022**
2	EJECUCION ACUMULADA DE DIAGNOSTICOS	**100%**	**72.29%**	Se han realizado un total de 602 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe semanal se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 511 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 501 diagnósticos acumulados, En cuanto a las 91 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación pertinente para entrega a Interventoría. De acuerdo a la actualización del Plan de Contingencia entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance: Viviendas programadas Plan de contingencia: 583 aprobadas. Viviendas diagnósticas aprobados: 501.
ACT. 3	**ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.**			**Fecha de inicio el día 25 de mayo de 2022**
3	INTERVENCIONES CASETA SEGÚN TIPOLOGIA (ACUMULADO)	**17.03%**	**10.75%**	A corte de este informe el contratista se encuentra interviniendo 100 viviendas, 25 que fueron entregadas a esta interventoría, 75 en ejecución y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 401. De acuerdo a la actualización del Plan de Contingencia entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance: Viviendas programadas Plan de contingencia (Terminadas): 97. Viviendas terminadas: 25 con observaciones menores.
ACT. 4	**ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**			
4	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA	**N/A**	**N/A**	Se ha realizado acompañamiento a las actividades

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.			programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte, se han recepcionado 93 solicitudes de inclusión.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados

Actualmente a corte del presente informe mensual se encuentra en la Actividad 2 “diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención” y Actividad 3 “ejecución de obra”, para esta última tenemos que se encuentran 100 viviendas en intervención, de las cuales 25 están terminadas con observaciones menores que el Contratista de Obra se encuentra atendiendo y 75 en ejecución.

El contratista de obra presentó el acta de recibo parcial de obra, documento que después de revisado se le emitieron observaciones tanto por la Entidad e Interventoría; el Consorcio Turquía no atendió los requerimientos realizados en tiempo y forma, por lo que se le venció el plazo para la facturación del corte No. 1, por lo tanto no se adjunta cuadro de cantidades en el presente informe.

3.4. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando

- **Actividad 1. Chequeo y validación de prototipos**. Esta actividad fue realizada y entregada por el contratista De acuerdo con la programación de obra, podemos decir que a fecha de corte de este presente informe la actividad se encuentra en un 100%.

- **Actividad 2. Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.**

  De acuerdo con la programación de obra la actividad dio inicio el día 27 de abril de 2022 y hasta la fecha de corte del presente informe mensual se tenían previstas realizar 693 diagnósticos. Se ha realizado un total de 602 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe mensual se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 511 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 501 diagnósticos acumulados, En cuanto a las 91 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación pertinente para entrega a Interventoría.

Tabla 18. Resúmenes diagnósticos

Barrio El Poblado	
Número de viviendas potencial inicial	693
Total de visitas realizadas por el contratista:	602
Total de diagnósticos efectivos:	597
Número de Diagnósticos No Efectivos:	42
Número de Diagnósticos rechazados:	0
Total de diagnósticos aprobados por la interventoría	501

Fuente: Elaboración propia

- Seguimiento Plan de Contingencia Actividad 2

  Viviendas programadas Plan de contingencia: 583 aprobadas.
  Total Viviendas diagnósticos aprobados: 501

Tabla 19. Listado de diagnósticos aprobados.

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 1 (12-05-2022)	1	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-001	SI	Carrera 16 I # 45-08	YUDIS MEJIA ROMAN	1.104.413.265,00	San Marcos	180.607,37	7.867.454,15	1.754.491,06	9.802.552,58
	2	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-002	SI	Carrera 16 I # 45-22	ESTHER PEÑA RIOS	64.552.851,00	Sincelejo	180.607,37	7.894.574,91	-	8.075.182,28
	3	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-003	SI	Carrera 16 I # 45A-10	MILTON PARRA DE AVILA	18.881.767,00	Sincelejo	180.607,37	7.783.121,84	-	7.963.729,21
	4	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-005	SI	Carrera 16 I # 45A-30	KATHERINE ACOSTA LOPEZ	64.701.142,00	Sincelejo	180.607,37	7.681.599,05	-	7.862.206,42
	5	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-006	SI	Carrera 16 I # 45A-36	MARIELA YEPES GOMEZ	64.576.028,00	Sincelejo	180.607,37	7.560.818,69	-	7.741.426,06
	6	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-007	SI	Carrera 16 I # 45A-42	EVERILDES YEPES GOMEZ	64.585.749,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.501.779,46	-	7.682.386,83
	7	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-008	SI	Carrera 16 I # 45A-48	JHON JAIRO ALVAREZ MARTINEZ	92.526.385,00	Sincelejo	180.607,37	7.931.075,97	-	8.111.683,34
	8	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-009	SI	Carrera 16 I # 45A-54	ENEIDA MONTES ALVAREZ	64.580.467,00	Sincelejo	180.607,37	8.008.854,01	-	8.189.461,38
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 2 (19-05-2022)	9	CONS-TUR-SINC-021	S-SC-EP-M35-VE-004	SI	Carrera 16 I #45A-24	RODRIGO FERIA CARPIO	92.516.402,00	S. Andrés Sotavento	180.607,37	7.827.669,22	-	8.008.276,59
	10		S-SC-EP-M35-VE-010	SI	Carrera 16 I #45A-60	JENNIER GOMEZ MARQUEZ	1.038.132.858,00	Caucasia	180.607,37	7.621.763,07	-	7.802.370,44
	11		S-SC-EP-M35-VE-011	SI	Carrera 16 I #45A-78	EDGAR ARRIETA ROMERO	73.547.148,00	C. de Bolívar	180.607,37	7.218.276,81	-	7.398.884,18
	12		S-SC-EP-M35-VE-012	SI	Carrera 16 I #45A-84	OSCAR MEJIA SOTELO	15.630.024,00	Pueblo nuevo	180.607,37	7.659.670,24	-	7.840.277,61
	13		S-SC-EP-M35-VE-013	SI	Carrera 16 I #45A-90	AMAURI MENDOZA BASILIO	1.102.834.398,00	Sampues	180.607,37	7.659.262,49	-	7.839.869,86
	14		S-SC-EP-M35-VE-014	SI	Carrera 16 I #45A-102	JADER TEHERAN MONTES	92.525.306,00	Sincelejo	180.607,37	7.831.909,63	-	8.012.517,00
	15		S-SC-EP-M35-VE-015	SI	Carrera 16 I #45A-108	PRISCA BARRIOS MARTINEZ	22.977.753,00	Majagual	180.607,37	7.431.969,19	-	7.612.576,56
	16		S-SC-EP-M35-VE-016	SI	Carrera 16 I #45A-110	ARNOBIS PEÑA CASTILLO	1.193.030.647,00	Momil	180.607,37	7.431.969,19	-	7.612.576,56
	17	CONS-TUR-SINC-022	S-SC-EP-M001-VE-181	SI	Carrera 16 B #45A-60	EDINSON MANUEL MENDEZ AVILA	92.529.040,00	El Carmen de Bolívar	180.607,37	7.541.841,94	720.058,73	8.442.508,04
	18		S-SC-EP-M001-VE-202	SI	Carrera 16 B #45A-30	LUIS ALBERTO MULET VARGAS	1.102.867.688,00	Sincelejo	180.607,37	7.190.219,48	-	7.370.826,85
	19		S-SC-EP-M002-VE-205	SI	Carrera 16 B #45B-60	FILADELFO ENRRIQUE MEDINA MIRANDA	3.862.333,00	El Carmen de Bolívar	180.607,37	6.707.998,16	-	6.888.605,53
	20		S-SC-EP-M002-VE-206	SI	Carrera 16 B #45B-54	BELMI BEATRIZ OSORIO ALVAREZ	64.577.051,00	Sincelejo	180.607,37	7.530.012,22	-	7.710.619,59
	21		S-SC-EP-M002-VE-210	SI	Carrera 16 B #45B-18	ARIS DEL CARMEN PACHECO CLEMENTE	23.175.919,00	Sincelejo	180.607,37	7.243.764,88	-	7.424.372,25
	22		S-SC-EP-M003-VE-163	SI	Carrera 16 B #45A-45	TEMI HOYOS PAYARES	1.067.283.840,00	Pueblo nuevo	180.607,37	7.478.556,64	-	7.659.164,01
	23		S-SC-EP-M003-VE-170	NO	Carrera 16 B #45A-39	WENDY YOLADY MULET VARGAS	1.102.881.447,00	Sincelejo	-	-	-	-
	24		S-SC-EP-M003-VE-183	SI	Carrera 16 B #45A-24	ISIDORA AVILA GOMEZ	22.909.567,00	San Onofre	180.607,37	7.440.150,76	-	7.620.758,13
	25		S-SC-EP-M003-VE-203	SI	Carrera 16 B #45A-06	KATIA MILENA MONTERROZA PEREZ	1.103.496.961,00	Sincelejo	180.607,37	7.294.614,87	-	7.475.222,24

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	26		S-SC-EP-M005-VE-118	SI	Carrera 16 C #45A-80	ROSIBEL BASILO SIERRA	1.102.844.800,00	Sincelejo	180.607,37	7.444.186,72	-	7.624.794,09
	27		S-SC-EP-M008-VE-133	SI	Carrera 16 C bis #45B-28	Maria Amparo Teran Herrera	1.102.868.397,00	Sincelejo	180.607,37	7.270.157,29	-	7.450.764,66
	28		S-SC-EP-M008-VE-231	SI	Carrera 16 C bis #45B-16	NELSON DE JESUS GAVIRIA FERIAS	92.499.176,00	Sincelejo	180.607,37	7.154.611,30	-	7.335.218,67
	29		S-SC-EP-M022-VE-107	SI	Carrera 16 E #45A-18	ANIBAL JOSE ZABALA HERNANDEZ	15.225.776,00	Sincelejo	180.607,37	7.284.981,20	267.851,13	7.733.439,70
	30		S-SC-EP-M025-VE-087	SI	Carrera 16 F #45A-06	CATALINA FLOREZ TAPIAS	1.102.799.962,00	Sincelejo	180.607,37	7.639.038,66	-	7.819.646,03
	31		S-SC-EP-M025-VE-088	SI	Carrera 16 F #45A-12	ABATT BALLESTA JIMENEZ	3.776.528,00	Hibacharo Piojo	180.607,37	7.590.954,35	-	7.771.561,72
	32		S-SC-EP-M025-VE-095	SI	Calle 45 B #16E-12	VIRNA MARIA MARQUEZ CARDENAS	1.010.060.188,00	Sincelejo	180.607,37	7.255.811,85	-	7.436.419,22
	33		S-SC-EP-M026-VE-100	SI	Carrera 16 E #45B-31	MARIA CRISTINA MENDOZA CLETO	1.003.359.911,00	Sincelejo	180.607,37	7.173.149,33	267.851,13	7.621.607,83
	34		S-SC-EP-M029-VE-072	SI	Carrera 16 G #45A-22	JESUS YEISON GENES CELIS	1.102.873.396,00	Sincelejo	180.607,37	7.104.048,97	-	7.284.656,34
	35		S-SC-EP-M032-VE-039	SI	Carrera 16 H #45A-04	Johana Patricia Alvarez Ortega	64.704.208,00	Sincelejo	180.607,37	7.789.835,87	-	7.970.443,24
	36		S-SC-EP-M032-VE-043	SI	Carrera 16 H #45A-32	Lisbeth Maria Feria Tobias	1.102.808.542,00	Carmen de Bolívar	180.607,37	7.430.300,91	-	7.610.908,28
	37		S-SC-EP-M032-VE-048	SI	Carrera 16 H #45A-74	Wendy Paola Cordero Almario	1.005.572.890,00	Sincelejo	180.607,37	7.913.781,39	-	8.094.388,76
	38		S-SC-EP-M035-VE-019	SI	Carrera 16 H #45A-111	Luz Marina De avila Padilla	1.101.880.667,00	San Onofre	180.607,37	7.470.163,77	-	7.650.771,14
	39		S-SC-EP-M035-VE-021	SI	Carrera 16 H #45A-67	Yogenis Orozco Bello	1.002.191.183,00	Cartagena	180.607,37	7.496.758,06	-	7.677.365,43
	40		S-SC-EP-M035-VE-023	SI	Carrera 16 H #45A-53	Yerlis Elena Cuadrado Perez	1.001.711.477,00	Mutata	180.607,37	7.539.913,35	-	7.720.520,72
	41		S-SC-EP-M035-VE-026	SI	Carrera 16 H #45A-15	Saudith Del Carmen Peñata Hurtado	1.005.438.737,00	Sampues	180.607,37	7.513.439,91	-	7.694.047,28
	42		S-SC-EP-M036-VE-029	SI	Carrera 16 I #45C-32	WALTER PACHECO LOPEZ	92.539.110,00	san andres sotavento	180.607,37	7.084.478,01	-	7.265.085,38
	43		S-SC-EP-M036-VE-030	SI	Carrera 16 I #45C-38	DEIDYS MENDOZA QUIROZ	64.584.173,00	Sincelejo	180.607,37	7.745.604,31	-	7.926.211,68
	44		S-SC-EP-M036-VE-031	SI	Carrera 16 I #45C-44	JOSE TAMARA OVIEDO	6.816.798,00	Sincelejo	180.607,37	7.827.715,37	-	8.008.322,74
	45		S-SC-EP-M036-VE-032	SI	Carrera 16 I #45C-50	ANTONIO VERGARA	7.398.671,00	Sincelejo	180.607,37	7.653.140,57	391.698,96	8.225.446,90
	46		S-SC-EP-M037-VE-234	SI	Carrera 16 H #45-16	LUZ MERY BALTAZAR FLOREZ	1.102.857.929,00	Sincelejo	180.607,37	7.731.021,04	-	7.911.628,41
	47		S-SC-EP-M038-VE-189	SI	Carrera 16 I #45A-205	EDWIN DAVID ARRIETA OSORIO	1.100.628.974,00	Morroa	180.607,37	6.989.488,24	-	7.170.095,61

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	48		S-SC-EP-M038-VE-190	SI	Carrera 16 I #45A-199	NOHEMI NAVARRO NISPERUZA	1.100.688.094,00	Sincelejo	180.607,37	7.355.548,82	1.366.578,93	8.902.735,12
	49	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M032-VE-054	SI	Carrera 16 G #45A-105	CARMEN ZULINA VARGAS MONTES	64.699.977,00	Sincelejo	180.607,37	7.426.706,39	-	7.607.313,76
	50		S-SC-EP-M038-VE-195	SI	Carrera 16 I #45A-115	LIBIA PADILLA MARQUEZ	1.102.806.451,00	Sincelejo	180.607,37	7.868.888,61	-	8.049.495,98
	51		S-SC-EP-M038-VE-194	SI	Carrera 16 I #45A-121	NORIS MARQUEZ PADILLA	26.093.229,00	san andres sotavento	180.607,37	7.773.140,54	-	7.953.747,91
	52		S-SC-EP-M038-VE-193	SI	Carrera 16 I #45A-127	DERLYS LAGUNA DE LA CRUZ	64.703.374,00	Sincelejo	180.607,37	7.584.108,12	-	7.764.715,49
	53		S-SC-EP-M036-VE-028	SI	Carrera 16 I #45C-10	DIGNA MARTINEZ BUSTAMANTE	23.134.968,00	Buenavista	180.607,37	7.614.538,71	-	7.795.146,08
	54		S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	55	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M029-VE-074	SI	Carrera 16 G #45A-34	TIBISAY HERNANDEZ GALE	1.102.794.212,00	Sincelejo	180.607,37	7.517.158,30	-	7.697.765,67
	56		S-SC-EP-M032-VE-061	SI	Carrera 16 G #45A-45	SOIMA ANAIS MUÑOZ ORTIZ	1.102.877.240,00	Ovejas	180.607,37	7.020.374,29	978.666,81	8.179.648,47
	57		S-SC-EP-M038-VE-191	SI	Carrera 16 I #45A-168	VIANEY PELAEZ BASQUEZ	70.466.125,00	San francisco	180.607,37	7.054.054,81	-	7.234.662,18
	58		S-SC-EP-M038-VE-197	SI	Calle 45 A #16I-10	NAIRO PATERNINA CONTRERAS	92.559.346,00	Corozal	180.607,37	7.733.721,02	-	7.914.328,39
	59		S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	-	-	-	-
	60		S-SC-EP-M038-VE-192	SI	Carrera 16 I #45A-133	LIBARDO VELASQUEZ MENDOZA	3.935.627,00	Sampues	180.607,37	7.821.449,24	-	8.002.056,61
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 3 (26-05-2022)	61	CONS-TUR-SINC-022	S-SC-EP-M003-VE-170	NO	Carrera 16 B #45A-39	WENDY YOLADY MULET VARGAS	1.102.881.447,00	Sincelejo	-	-	-	-
	62	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	63	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	-	-	-	-
	64	CONS-TUR-SINC-025 Paquete 6	S-SC-EP-M32-VE-059	SI	Carrera 16 G #45A-53	EDGAR PATERNINA ROMERO	92.276.193,00	Sincelejo	180.607,37	7.691.295,64	-	7.871.903,01
	65		S-SC-EP-M32-VE-064	SI	Carrera 16 G #45A-09	ONEIDA LUZ PARRA HERNANDEZ	64.553.945,00	Sincelejo	180.607,37	5.432.342,05	-	5.612.949,42
	66		S-SC-EP-M03-VE-174	SI	Carrera 16 C #45A-06	ANTONIO SEGUNDO MENDEZ AVILA	92.525.655,00	Carmen de Bolívar	180.607,37	6.578.653,16	-	6.759.260,53
	67		S-SC-EP-M03-VE-179	SI	Carrera 16 C #45A-48	BERLYS LUCIA CARABALLO MARQUEZ	1.103.743.180,00	Sincelejo	180.607,37	7.366.490,37	-	7.547.097,74

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	68		S-SC-EP-M08-VE-136	SI	Carrera 16 C #45B-13	OSCAR DARIO DIAZ VILLADIEGO	1.102.843.934,00	Planeta Rica	180.607,37	6.718.741,14	-	6.899.348,51
	69		S-SC-EP-M01-VE-186	SI	Carrera 16 A #45A-45	LUIS ALFREDO GONZALEZ BENITEZ	92.522.774,00	Sincelejo	180.607,37	6.699.476,07	-	6.880.083,44
	70		S-SC-EP-M01-VE-185	SI	Carrera 16 A #45A-39	ISMAEL MANUEL MENDOZA PERALTA	92.519.506,00	Tolú viejo	180.607,37	7.874.219,07	-	8.054.826,44
	71		S-SC-EP-M13-VE-143	SI	Carrera 16 C #46-18	RAFAEL ENRIQUE DE LA CRUZ ROMERO	1.084.727.597,00	Aracataca	180.607,37	6.938.868,35	-	7.119.475,72
	72		S-SC-EP-M03-VE-243	SI	Carrera 16 C #45A-60	MARY LUZ RODELO PINTO	1.003.195.523,00	El copey	180.607,37	7.489.625,12	-	7.670.232,49
	73		S-SC-EP-M04-VE-158	SI	Carrera 16 C #45B-54	LUIS FERNANDO TARRAS TRONCOSO	1.102.797.340,00	Ovejas	180.607,37	6.809.611,67	-	6.990.219,04
	74		S-SC-EP-M10-VE-156	SI	Carrera 16 C #45C-12	ANA ISABEL RIVERO TOSCANO	23.018.976,00	Ovejas	180.607,37	6.979.372,07	-	7.159.979,44
	75		S-SC-EP-M08-VE-167	SI	Carrera 16 C #45B-60	JHOANA PATRICIA MEDINA RAMIREZ	1.102.829.913,00	Sincelejo	180.607,37	6.933.585,68	-	7.114.193,05
	76		S-SC-EP-M08-VE-138	SI	Carrera 16 C #45B-25	FIDEL ANTONIO PEREZ GAVIRIA	71.935.295,00	Corozal	180.607,37	6.883.148,92	-	7.063.756,29
	77		S-SC-EP-M05-VE-117	SI	Carrera 16 #45A-24	Marelvis Ester Yanes Paternina	64.702.216,00	Sincelejo	180.607,37	7.314.441,71	1.366.578,93	8.861.628,01
	78		S-SC-EP-M05-VE-119	SI	MZ 5 - LT 10	Lacides Antonio Basilio Herrera	3.935.579,00	Sampues	180.607,37	7.158.950,40	-	7.339.557,77
	79		S-SC-EP-M13-VE-141	SI	Carrera 16 C #46-36	Mery Luz Peña Vega	64.698.949,00	Sincelejo	180.607,37	6.991.627,64	-	7.172.235,01
	80		S-SC-EP-M35-VE-022	SI	Carrera 16 H #45A-61	Noralba Madera Tapia	64.522.653,00	San Onofre	180.607,37	7.553.685,53	-	7.734.292,90
	81		S-SC-EP-M35-VE-020	SI	Carrera 16 H #45A-105	Alfredo Rafael Hernández Narváez	73.550.988,00	Carmen de Bolívar	180.607,37	8.011.787,98	-	8.192.395,35
	82		S-SC-EP-M32-VE-040	SI	Carrera 16 H #45A-14	Cesar Augusto Pérez Luna	92.546.998,00	Sincelejo	180.607,37	7.468.339,03	-	7.648.946,40
	83		S-SC-EP-M04-VE-163	SI	Carrera 16 C #45B-12	RICARDO JOSE SILVA CALDERIN	15.613.888,00	Tierralta	180.607,37	7.076.665,24	-	7.257.272,61
	84		S-SC-EP-M-03-VE-173	SI	Calle 45 A # 16B-02	ADELFINA DEL CARMEN CORTES MOLINA	25.806.553,00	Ayapel	180.607,37	6.631.843,94	-	6.812.451,31
	85		S-SC-EP-M-05-VE-116	SI	Carrera 16 C Bis #45A-12	DORDIS MARINA RODRIGUEZ DE MIRANDA	22.979.502,00	Guarandá	180.607,37	7.181.120,84	-	7.361.728,21
	86	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M32-VE-063	NO	Carrera 16 G #45A-27	JABET RUZ ALVAREZ PARRA	1.103.103.199,00	Sincelejo	-	-	-	-
	87		S-SC-EP-M02-VE-211	SI	Carrera 16 A #45B-17	JUAN JOSE PINEDA RODRIGUEZ	92.508.067,00	Ovejas	180.607,37	7.743.717,28	-	7.924.324,65

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	88		S-SC-EP-M04-VE-164	SI	Carrera 16 B #45B-05	EVER ENRIQUE PEREZ CRUZ	1.003.359.491,00	san Andrés sotavento	180.607,37	7.577.516,49	-	7.758.123,86
	89		S-SC-EP-M12-VE-229	SI	Calle 46 #16A-10	JOHANA ESTHER ALVARADO GONZALEZ	64.576.344,00	Sincelejo	180.607,37	7.950.805,65	-	8.131.413,02
	90		S-SC-EP-M13-VE-152	SI	Carrera 16 B #46-57	LIBRADA MARIA DE JESUS VIDAL GUTIERREZ	22.840.778,00	Planeta Rica	180.607,37	7.754.275,60	-	7.934.882,97
	91		S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	92		S-SC-EP-M26-VE-098	NO	Carrera 16 F #45B-38	CARMEN EDITH OVIEDO GARCIA	40.205.181,00	El bagre	-	-	-	-
	93		S-SC-EP-M30-VE-200	SI	Carrera 16 F #45B-27	LEONARDO ANTONIO SOTO OSLASCUAGA	1.005.566.324,00	Sincelejo	180.607,37	7.542.280,37	1.366.578,94	9.089.466,68
	94		S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LLORENTE MARQUEZ	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	95		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	96		S-SC-EP-M36-VE-033	SI		TONIS MANUEL VERGARA ARRIETA	1.102.799.389,00	Sincelejo	180.607,37	7.732.007,30	-	7.912.614,67
	97		S-SC-EP-M36-VE-245	SI	Carrera 16 i #45C-26	MARIBEL BARBOSA VILLALBA	42.270.790,00	Los palmitos	180.607,37	7.845.819,12	1.625.187,02	9.651.613,51
	98		S-SC-EP-M95-VE-214	SI	Carrera 16 A #45C-57	LEONARDO JOSE MENDEZ ARROYO	92.535.470,00	Sincelejo	180.607,37	7.545.649,24	-	7.726.256,61
	99		S-SC-EP-M09-VE-215	SI	Carrera 16 A #45C-63	CANDIDA ROSA MEJIA ALVAREZ	22.979.245,00	Guarandá	180.607,37	7.760.635,39	-	7.941.242,76
	100	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M1-VE-184	SI	Carrera 16 B #45A-06	GEORGIAN MIRANDA CORTES	1.100.392.145,00	San Jacinto del Cauca	180.607,37	7.167.490,75	1.366.578,93	8.714.677,05
	101		S-SC-EP-M1-VE-187	NO	Carrera 16 A #45A-57	RAMONA ROSA PEREZ CUADRADO	39.157.696,00	Monteria	-	-	-	-
	102		S-SC-EP-M3-VE-177	NO	Carrera 16 C #45A-13	JOSE ALBERTO SALCEDO LUNA	72.518.025,00	Sincelejo	-	-	-	-
	103		S-SC-EP-M3-VE-396	SI	Carrera 16 C #45A-30	JORGE MARTINEZ MORALES	1.102.830.895,00	Galeras	180.607,37	7.554.161,40	-	7.734.768,77
	104		S-SC-EP-M4-VE-160	SI	Carrera 16 C #45B-36	YASMIN HERRERA CONTRERAS	1.102.805.665,00	Sincelejo	180.607,37	7.443.057,70	-	7.623.665,07
	105		S-SC-EP-M4-VE-162	NO	Carrera 16 C #45B-18	YESICA ANGARITA GOMEZ	1.045.507.927,00	Turbo	-	-	-	-
	106		S-SC-EP-M8-VE-130	NO	Carrera 16 C #45B-46	BREYIS GASPAR RIOS	64.575.593,00	Sincelejo	-	-	-	-

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	107		S-SC-EP-M9-VE-202	SI	Carrera 16 B #45B-24	EUNICE LIDIA RAMIREZ TORRES	22.432.936,00	Barranquilla	180.607,37	7.631.392,03	-	7.811.999,40
	108		S-SC-EP-M10-VE-157	SI	Carrera 16 C #45C-24	DARCY DE LA ROSA ARIAS	1.103.096.615,00	Los palmitos	180.607,37	7.466.826,86	-	7.647.434,23
	109		S-SC-EP-M11-VE-139	SI	Carrera 16 C #46-21	WILLIAM ALFREDO MADRID GONZALES	78.323.784,00	Buenavista	180.607,37	7.071.036,56	-	7.251.643,93
	110		S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	111		S-SC-EP-M13-VE-144	NO	Carrera 16 C #46-12	JORGE ELIECER LAZO DE ARCE	92.261.662,00	Sampues	-	-	-	-
	112		S-SC-EP-M13-VE-148	SI	Carrera 16 B #45A-24	GUILLERMO JOSE MENDES	1.103.103.603,00	Sincelejo	180.607,37	7.508.109,59	-	7.688.716,96
	113		S-SC-EP-M28-VE-069	NO	Carrera 16 G #44C Bis-01	NEREIDA CASTELLAR MEZA	1.192.736.679,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	114		S-SC-EP-M30-VE-081	NO	Carrera 16 G #45B-04	LEVIS CARDENAS MENDOZA	92.543.449,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	115		S-SC-EP-M32-VE-045	SI	Carrera 16 H #45A-56	LUZ ESTELA RODRIGUEZ	1.102.862.946,00	San Onofre	180.607,37	6.770.069,76	-	6.950.677,13
	116		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	117		S-SC-EP-M32-VE-049	SI	Carrera 16 H #45A-86	LIGIA GARCIA MARTINEZ	1.102.827.090,00	Sincelejo	180.607,37	7.602.056,95	-	7.782.664,32
	118		S-SC-EP-M32-VE-050	SI	Carrera 16 H #45A-92	MARLYS MARTINEZ MARTINEZ	50.646.096,00	Tierralta	180.607,37	6.912.948,79	-	7.093.556,16
	119		S-SC-EP-M32-VE-051	SI	Carrera 16 H #45A-98	EDWIN PADILLA MARTINEZ	73.592.079,00	Barranco de Loba	180.607,37	7.968.728,38	-	8.149.335,75
	120		S-SC-EP-M32-VE-055	NO	Carrera 16 G #45A-49	ROSMERI CECILIA RUIZ HERNANDEZ	45.584.730,00	Tierralta	-	-	-	-
	121		S-SC-EP-M32-VE-057	NO	Carrera 16 G # 45A-75	ANA TERMARA GERONIMO	64.564.751,00	Sincelejo	-	-	-	-
	122		S-SC-EP-M36-VE-236	SI	Carrera 16 I #45C-04	MARIA CASTILLO POLANCO	1.052.957.072,00	Magangue	180.607,37	7.604.133,90	-	7.784.741,27
	123		S-SC-EP-M37-VE-198	NO	Carrera 16 I # 45-15	KELLY MARENCO HERNANDEZ	1.104.427.591,00	San marcos	-	-	-	-
	124		S-SC-EP-M37-VE-247	SI	Carrera 16 J #45A-14	INGRID DINAD PINTO SOLANO	26.970.018,00	Barrancas	180.607,37	7.985.809,64	-	8.166.417,01
	125		S-SC-EP-M44-VE-341	SI	Carrera 17 B #45-44	ANA CARINA RAMOS CAUSIL	1.007.152.107,00	Cienaga de Oro	180.607,37	7.664.479,44	-	7.845.086,81
	126		S-SC-EP-M45-VE-335	SI	Carrera 17 A #45A-07	LUIS ENRIQUE BOHORQUEZ HERAZO	92.509.201,00	Sincelejo	180.607,37	7.600.152,59	-	7.780.759,96
COMITÉ DE APROBACIÓN	127	CONS-TUR-SINC-022	S-SC-EP-M003-VE-170	SI	Carrera 16 B #45A-39	WENDY YOLADY MULET VARGAS	1.102.881.447,00	Sincelejo	180.607,37	7.169.803,68	-	7.350.411,05
	128	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
DIAGNOSTICOS N°. 4 (03-06-2022)	129	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	-	-	-	-
	130	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M32-VE-063	NO	Carrera 16 G #45A-27	JABET RUZ ALVAREZ PARRA	1.103.103.199,00	Sincelejo	-	-	-	-
	131		S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	132		S-SC-EP-M26-VE-098	NO	Carrera 16 F #45B-38	CARMEN EDITH OVIEDO GARCIA	40.205.181,00	El bagre	-	-	-	-
	133		S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LLORENTE MARQUEZ	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	134		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	135	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M1-VE-187	NO	Carrera 16 A #45A-57	RAMONA ROSA PEREZ CUADRADO	39.157.696,00	Monteria	-	-	-	-
	136		S-SC-EP-M3-VE-177	NO	Carrera 16 C #45A-13	JOSE ALBERTO SALCEDO LUNA	72.518.025,00	Sincelejo	-	-	-	-
	137		S-SC-EP-M4-VE-162	NO	Carrera 16 C #45B-18	YESICA ANGARITA GOMEZ	1.045.507.927,00	Turbo	-	-	-	-
	138		S-SC-EP-M8-VE-130	NO	Carrera 16 C #45B-46	BREYIS GASPAR RIOS	64.575.593,00	Sincelejo	-	-	-	-
	139		S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	140		S-SC-EP-M13-VE-144	NO	Carrera 16 C #46-12	JORGE ELIECER LAZO DE ARCE	92.261.662,00	Sampues	-	-	-	-
	141		S-SC-EP-M28-VE-069	NO	Carrera 16 G #44C Bis-01	NEREIDA CASTELLAR MEZA	1.192.736.679,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	142		S-SC-EP-M30-VE-081	NO	Carrera 16 G #45B-04	LEVIS CARDENAS MENDOZA	92.543.449,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	143		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	144		S-SC-EP-M32-VE-055	NO	Carrera 16 G #45A-49	ROSMERI CECILIA RUIZ HERNANDEZ	45.584.730,00	Tierralta	-	-	-	-
	145		S-SC-EP-M32-VE-057	NO	Carrera 16 G # 45A-75	ANA TERMARA GERONIMO	64.564.751,00	Sincelejo	-	-	-	-
	146		S-SC-EP-M37-VE-198	NO	Carrera 16 I # 45-15	KELLY MARENCO HERNANDEZ	1.104.427.591,00	San marcos	-	-	-	-
	147	CONS-TUR-SINC-032 Paquete 9	S-SC-EP-M2-VE-208	SI	Carrera 16 B #45B-36	MONICA PATRICIA AGUAS ORDONEZ	23.180.259,00	Sucre	180.607,37	7.238.228,52	-	7.418.835,89
	148		S-SC-EP-M07-VE-240	SI	Carrera 16 D #454-12	FREDY JOSE GUEVARA PEREZ	92.540.272,00	Sincelejo	180.607,37	7.166.639,42	-	7.347.246,79
	149		S-SC-EP-M9-VE-213	SI	Carrera 16 A #45C-15	MARTA MONTALVO PEÑA	50.878.985,00	san Andrés sotavento	180.607,37	7.646.143,78	-	7.826.751,15
	150		S-SC-EP-M12-VE-221	SI	Calle 46 # 16A-18	DARIO LUIS AGUAS	92.531.256,00	Sincelejo	180.607,37	7.118.442,00	-	7.299.049,37

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	151		S-SC-EP-M12-VE-228	SI	Carrera 16 A #45-17	VICTOR EMILIO FRANCO	3.525.449,00	Maceo	180.607,37	6.804.484,61	-	6.985.091,98
	152		S-SC-EP-M13-VE-142	SI	Carrera 16 C #46-30	YASIRIS EDITH SIMANCAS PARRAS	1.002.440.188,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.550.211,87	1.366.578,93	9.097.398,17
	153		S-SC-EP-M13-VE-152	NO	Carrera 16 C #46A-11	FREDYS ANTONIO VILLEGAS MARRUGO	1.052.075.983,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	154		S-SC-EP-M21-VE-105	SI	Carrera 16 D #44C-27	YADITH ESTHER RUIZ SUAREZ	1.100.335.122,00	Palmito	180.607,37	7.370.622,33	-	7.551.229,70
	155		S-SC-EP-M24-VE-395	SI	Carrera 16 E #44C-87	ANA MARIA SIERRA REGINO	64.704.842,00	Pueblo nuevo	180.607,37	6.933.199,12	-	7.113.806,49
	156		S-SC-EP-M29-VE-071	SI	Carrera 16g No. 45A 16	Elines Mercedez Mendoza	42.365.820,00	Guaranda	180.607,37	6.216.539,15	-	6.397.146,52
	157		S-SC-EP-M31-VE-052	SI	Carrera 16 H #45A-104	LEDUS ACOSTA FLOREZ	1.073.972.546,00	Tierralta	180.607,37	7.882.289,66	1.238.558,93	9.301.455,96
	158		S-SC-EP-M32-VE-044	SI	Carrera 16 H #45A-20	DIANA BERRIO ORTEGA	1.102.833.970,00	San onofre	180.607,37	7.908.932,07	-	8.089.539,44
	159		S-SC-EP-M34-VE-232	SI	Calle 45 #16H-04	LEIDIS DINAD OLIVER PINTO	1.123.400.843,00	Dibulla	180.607,37	7.025.059,87	-	7.205.667,24
	160		S-SC-EP-M35-VE-024	SI	M2 35 LT-31	KELLY PAOLA CHAEZ CANOLES	23.180.836,00	Sincelejo	180.607,37	6.287.894,90	-	6.468.502,27
	161		S-SC-EP-M36-VE-034	SI	Calle 45C #16H-04	Gregoria Madera Naranjo	50.885.636,00	Buenavista	180.607,37	6.988.422,07	452.010,45	7.621.039,89
	162		S-SC-EP-M38-VE-252	SI	Carrera 16 J #45A-104	DORALIS ACEVEDO PEREZ	1.102.883.547,00	Sincelejo	180.607,37	7.413.235,58	-	7.593.842,95
	163		S-SC-EP-M40-VE-261	SI	Carrera 16 K #45B-12	FANNY YEPES MENDEZ	64.555.406,00	Sincelejo	180.607,37	7.257.734,93	1.107.970,86	8.546.313,16
	164		S-SC-EP-M43-VE-299	SI	Carrera 17 A #45B-52	ELIS ORTIZ HOYOS	23.179.959,00	Sincelejo	180.607,37	7.887.147,55	-	8.067.754,92
	165		S-SC-EP-M009-VE-217	SI	Carrera 16B No. 45C 58	Lenys Isabel Navas	64.570.149,00	Sincelejo	180.607,37	7.967.385,58	-	8.147.992,95
	166		S-SC-EP-M032-VE-394	SI	Carrera 16H No. 45A 80	Jose Rafael Arrieta Romero	92.641.902,00	Sincelejo	180.607,37	7.889.815,02	-	8.070.422,39
	167		S-SC-EP-M029-VE-073	SI	Carrera 16G No. 45A 28	Elida Rosa Sierra Hernandez	1.007.824.126,00	Sincelejo	180.607,37	8.019.973,61	-	8.200.580,98
	168		S-SC-EP-M004-VE-165	SI	Carrera 16B No. 45C 52	Elizabeth Romero Barrios	49.688.725,00	Agustin Codazzi	180.607,37	7.321.504,14	-	7.502.111,51
	169		S-SC-EP-M012-VE-215	SI	Carrera 16B No. 46 48	Nurys Mercedes Banquet	64.578.378,00	Sincelejo	180.607,37	7.435.625,83	659.550,08	8.275.783,28
	170	CONS-TUR-SINC-033 Paquete 10	S-SC-EP-M005-VE-121	SI	Carrera 16C No. 46 A 48	Rafael Cardenas Mendez	9.106.401,00	El Carmen de Bolivar	180.607,37	7.984.787,02	1.366.578,93	9.531.973,32
	171		S-SC-EP-M003-VE-180	SI	Carrera 16C No. 45 A 54	JHORYETH PAOLA VELASQUEZ	1.193.206.770,00	Sincelejo	180.607,37	7.695.216,14	-	7.875.823,51
	172		S-SC-EP-M038-VE-250	SI	Carrera 16J # 45A-18	ALIX DEL SOCORRO PATERNINA	64.566.574,00	$ -	180.607,37	7.995.553,12	1.366.578,93	9.542.739,42
	173		S-SC-EP-M009-VE-218	SI	Carrera 16B #45C-40	ISABEL MENDOZA	1.102.798.200,00	Sincelejo	180.607,37	7.443.719,06	-	7.624.326,43
	174		S-SC-EP-M031-VE-037	SI	Carrera 16G #44C-69	BERTILDA DEL CARMEN	22.247.036,00	El bagre	180.607,37	7.721.517,66	-	7.902.125,03
	175		S-SC-EP-M031-VE-035	SI	Calle 45A #16G-05	ESTEFANIA PAOLA GALEANO	1.102.871.412,00	Salgar	180.607,37	7.872.588,62	-	8.053.195,99
	176		S-SC-EP-M039-VE-276	SI	Calle 45 A #16J-05	EDWAR ROMERO ROMERO	92.524.004,00	Sincelejo	180.607,37	6.587.443,54	267.851,13	7.035.902,04

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	177		S-SC-EP-M010-VE-155	SI	Carrera 16C #45C-06	ESTER VARGAS ROMERO	1.100.335.842,00	Monteria	180.607,37	7.517.307,71	-	7.697.915,08
	178		S-SC-EP-M004-VE-160	SI	Carrera 10C #45B-30	DORIS MARIA PACHECO	64.705.002,00	La union	180.607,37	7.497.563,90	-	7.678.171,27
	179		S-SC-EP-M008-VE-135	SI	Carrera 16C #45B-05	HERMES TORRES	78.759.991,00	Sahagun	180.607,37	6.519.324,41	-	6.699.931,78
	180		S-SC-EP-M008-VE-137	SI	Carrera 16C #45B-23	YOJANA REYES MARTINEZ	64.701.758,00	Maria la baja	180.607,37	7.932.031,52	-	8.112.638,89
	181		S-SC-EP-MO31-VE-036	SI	Carrera 16G #44C-75	JOSEPH HERNANDEZ GARRIDO	1.005.566.635,00	Sincelejo	180.607,37	7.517.238,39	452.010,45	8.149.856,21
	182		S-SC-EP-M005-VE-123	SI	Carrera 16C #45A-35	JOSE NUMAEL CAMPO MONTES	92.527.211,00	Sincelejo	180.607,37	8.033.323,24	-	8.213.930,61
	183		S-SC-EP-M036-VE-033	NO	Calle 45C #16H-04	MANUEL DE AVILA VARGAS	9.039.877,00	Macayepo	-	-	-	-
	184		S-SC-EP-M030-VE-080	SI	Carrera 16G #45-80	DANILO ENRIQUE ESPITIA	1.102.804.809,00	Sincelejo	180.607,37	7.210.941,52	-	7.391.548,89
	185		S-SC-EP-M003-VE-172	SI	Calle2 MZ3 LT 2	MARBELIS BARRIOS SALGADO	1.049.562.811,00	San Jacinto del Cauca	180.607,37	7.757.922,38	267.851,13	8.206.380,88
	186		S-SC-EP-M007-VE-041	SI	Carrera 16D # 45A-24	MARLEDIS MARIA CHARRY	1.005.550.796,00	Sucre	180.607,37	7.914.455,83	-	8.095.063,20
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 5 (10-06-2022)	187	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	188	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	-	-	-	-
	189	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M32-VE-063	NO	Carrera 16 G #45A-27	JABET RUZ ALVAREZ PARRA	1.103.103.199,00	Sincelejo	-	-	-	-
	190		S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	191		S-SC-EP-M26-VE-098	NO	Carrera 16 F #45B-38	CARMEN EDITH OVIEDO GARCIA	40.205.181,00	El bagre	-	-	-	-
	192		S-SC-EP-M032-VE-056	SI	carrera 16G #45A-81	HILDA ROSA BELEÑO ACOSTA	64.540.497,00	SINCELEJO	180.607,37	7.374.683,75	-	7.555.291,12
	193		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	194	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M1-VE-187	SI	Carrera 16 A #45A-57	RAMONA ROSA PEREZ CUADRADO	39.157.696,00	MONTERIA	180.607,37	7.138.751,08	-	7.319.358,45
	195		S-SC-EP-M003-VE-177	SI	Carrera 16C #45A-18	JOSE ALBERTO SALCEDO LUNA	92.518.025,00	SINCELEJO	180.607,37	7.173.570,60	-	7.354.177,97
	196		S-SC-EP-M4-VE-162	SI	Carrera 16 C #45B-18	YESICA ANGARITA GOMEZ	1.045.507.927,00	TURBO	180.607,37	6.475.939,72	-	6.656.547,09
	197		S-SC-EP-M8-VE-130	SI	Carrera 16 C #45B-46	BREYIS GASPAR RIOS	64.575.593,00	SINCELEJO	180.607,37	7.098.690,24	-	7.279.297,61
	198		S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	199		S-SC-EP-M13-VE-144	SI	Carrera 16 C #46-12	JORGE ELIECER LAZO DE ARCE	92.261.662,00	SAMPUES	180.607,37	6.653.484,89	-	6.834.092,26
	200		S-SC-EP-M28-VE-069	SI	Carrera 16 G #44C Bis-01	NEREIDA CASTELLAR MEZA	1.192.736.679,00	EL CARMEN DE BOLIVAR	180.607,37	7.749.938,33	-	7.930.545,70

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	201		S-SC-EP-M30-VE-081	SI	Carrera 16G #45B-04	LEVIS JESUS CARDENAS MENDOZA	92.543.449,00	CARMEN DE BOLIVAR	180.607,37	7.553.830,35	-	7.734.437,72
	202		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	203		S-SC-EP-M032-VE-055	SI	Carrera 16 C #45A-99	ROSMERY CESILIA RUIZ HERNANDEZ	45.584.730,00	CARMEN DE BOLIVAR	180.607,37	6.316.137,30	-	6.496.744,67
	204		S-SC-EP-M32-VE-057	NO	Carrera 16 G # 45A-75	ANA TERMARA GERONIMO	64.564.751,00	Sincelejo	-	-	-	-
	205		S-SC-EP-M37-VE-198	SI	Carrera 16 I # 45-15	KELLY MARENCO HERNANDEZ	1.104.427.591,00	SAN MARCOS	180.607,37	7.669.667,33	-	7.850.274,70
	206	CONS-TUR-SINC-032 Paquete 9	S-SC-EP-M13-VE-152	NO	Carrera 16 C #46A-11	FREDYS ANTONIO VILLEGAS MARRUGO	1.052.075.983,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	207	CONS-TUR-SINC-033 Paquete 10	S-SC-EP-M036-VE-033	NO	Calle 45C #16H-04	MANUEL DE AVILA VARGAS	9.039.877,00	Macayepo	-	-	-	-
	208		S-SC-EP-M35-VE-025	SI	Carrera 16 H #45A - 27	OVIDIO ALFONSO BELTRAN CHAMORRO	92.070.942,00	CHALAN	180.607,37	7.776.737,33	-	7.957.344,70
	209		S-SC-EP-M009-VE-216	SI	Carrera 18 B #45C - 64	YARIDIS MARIA MEJIA ALVAREZ	34.554.793,00	SINCELEJO	180.607,37	7.579.597,58	-	7.760.204,95
	210		S-SC-EP-M008-VE-127	SI	Carrera 16 C BIS #45 B - 05	YEINER YESID BASILIO LLANEZ	1.005.572.185,00	SINCELEJO	180.607,37	7.650.037,37	-	7.830.644,74
	211		S-SC-EP-M008-VE-128	SI	Carrera 16 C BIS #45 B - 55	JOSE ALFREDO CHAVEZ ARCIA	92.521.659,00	SINCELEJO	180.607,37	6.617.255,81	-	6.797.863,18
	212		S-SC-EP-M012-VE-227	SI	Carrera 16 A #46-33	HUGO MANUEL MOLINA BARRETO	92.508.053,00	SINCELEJO	180.607,37	7.291.113,47	-	7.471.720,84
	213	CONS-TUR-SINC-038 paquete 11	S-SC-EP-M003-VE-182	SI	Carrera 16 B #45A-42	JUSTINA DEL CARMEN SOLANO ESTRADA	25.833.625,00	BUENAVISTA	180.607,37	7.458.351,11	-	7.638.958,48
	214		S-SC-EP-M010-VE-053	SI	Carrera 16 B #45C-23	LISBETH DEL SOCORRO MARMOLEO MADERA	23.181.548,00	SINCELEJO	180.607,37	6.812.943,66	-	6.993.551,03
	215		S-SC-EP-M52-VE-378	SI	Carrera 17 B #45B-21	RAFAEL ENRIQUE CABRERA MENDEZ	73.180.120,00	ACHI	180.607,37	7.909.756,16	-	8.090.363,53
	216		S-SC-EP-M52-VE-379	SI	Carrera 17 B #45B-17	OSCAR MANUEL NARVAEZ CASTRO	1.003.108.666,00	CARMEN DE BOLIVAR	180.607,37	7.425.629,32	-	7.606.236,69
	217		S-SC-EP-M46-VE-312	SI	Carrera 17 B #45B-04	DENIS DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ	26.037.609,00	PLANETA RICA	180.607,37	7.202.075,35	-	7.382.682,72
	218		S-SC-EP-M44-VE-347	SI	Carrera 17 A #45-33	MARIA CAROLINA CONDE ARIZA	1.005.664.511,00	SINCELEJO	180.607,37	6.814.953,12	-	6.995.560,49

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	219		S-SC-EP-M52-VE-374	SI	Carrera 17 B #45B-53	LUZMILA MARIA CORPAS MENDOZA	64.546.470,00	SINCELEJO	180.607,37	7.590.954,35	-	7.771.561,72
	220		S-SC-EP-M44-VE-342	SI	Carrera 17B # 45-38	YUFARIS MARTINEZ MEJIA	1.040.361.687,00	CAREPA	180.607,37	7.308.728,82	-	7.489.336,19
	221		S-SC-EP-M52-VE-366	SI	Carrera 17b #45B-121	JOSE ANTONIO ARRIETA MEJIA	92.028.850,00	SINCE	180.607,37	6.749.355,99	-	6.929.963,36
	222		S.SC-EP-M10-VE-154	SI	Carrera 16B #45C-11	YINA MARCELA SANTOS MONTERROZA	1.102.849.510,00	SINCELEJO	180.607,37	7.771.998,83	-	7.952.606,20
	223		S-SC-EP-M29-VE-079	SI	Carrera 16F #45A-04	YASAIRA MARIA BRAVO CORRALES	1.002.490.650,00	GALERAS	180.607,37	7.369.948,08	-	7.550.555,45
	224		S-SC-EP-M007-VE-239	SI	Carrera 16D #45A-06	CARMELINA ROSA RIVAS RAMOS	1.002.361.477,00	SINCELEJO	180.607,37	7.045.249,13	-	7.225.856,50
	225		S-SC-EP-M25-VE-111	SI	Carrera 45B #16E-03	VICTORIA ELENA MEZA ACOSTA	39.094.188,00	PLATO MAGDALENA	180.607,37	7.370.622,33	-	7.551.229,70
	226		S-SC-EP-M12-VE-223	SI	Carrera 16B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO PULGARIN	98.464.894,00	GOMEZ PLATA	180.607,37	7.331.069,79	-	7.511.677,16
	227		S-SC-EP-M013-VE-151	SI	Carrera 16B #46-51	ROSIRIS DEL CARMEN GENEY VELASQUEZ	84.574.561,00	SINCELEJO	180.607,37	7.739.230,19	-	7.919.837,56
	228		S-SC-EP-M012-VE-224	SI	Carrera 16D #46-34	SAHARA ESTHER AVILA PRENS	1.005.568.530,00	SINCELEJO	180.607,37	7.598.378,49	-	7.778.985,86
	229		S-SC-EP-M013-VE-147	SI	Carrera 16B #46-21	MILY JOVANA THERAN MONTERROZA	1.005.626.659,00	SINCELEJO	180.607,37	7.141.425,44	-	7.322.032,81
	230		S-SC-EP-M32-VE-042	SI	Calle 9 manzana 32 lote 37	JOSE ALFREDO HERNANDEZ SEPULVEDA	1.102.867.851,00	SINCELEJO	180.607,37	7.234.855,51	-	7.415.462,88
	231		S-SC-EP-M40A-VE-267	SI	carrera 16K #45B-102	EDILBERTO MANUEL VAQUERO MARTINEZ	92.505.840,00	SINCELEJO	180.607,37	7.329.758,22	1.366.578,93	8.876.944,52
	232		S-SC-EP-M40B-VE-269	SI	carrera 17 #45B-70	YESID ESTIVEN MORALES GARCIA	1.102.869.986,00	SINCELEJO	180.607,37	6.931.450,73	1.366.578,93	8.478.637,03
	233		S-SC-EP-M043-VE-290	SI	carrera 17 #45B-39	RAFAEL MERCIADES TORRES SALGADO	92.660.019,00	$ -	180.607,37	7.201.705,07	1.366.578,93	8.748.891,37
	234		S-SC-EP-M40B-VE-273	SI	carrera 17 #45B-60	DINA ESTHER HOYOS BARON	1.033.366.158,00	ARBOLOTE	180.607,37	7.294.666,26	1.366.578,93	8.841.852,56
	235		S-SC-EP-M043-VE-300	SI	carrera 17A #45B-64	JAIME DAVID PEÑA ROMERO	92.548.322,00	SINCELEJO	180.607,37	7.566.021,54	1.634.430,06	9.381.058,97
	236		S-SC-EP-M043-VE-289	SI	carrera 17 #45B-23	ROSA MARIA FLOREZ TALAIGUA	1.196.968.001,00	TUCHIN	180.607,37	7.469.449,81	1.366.578,93	9.016.636,11
	237		S-SC-EP-M029-VE-070	SI	carrera 16G #45A-04	MAGALIS ESTHER FUENTES DE HOYOS	23.178.161,00	SINCELEJO	180.607,37	3.183.971,35	-	3.364.578,72

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	238		S-SC-EP-M008-VE-134	SI	carrera 16C BIS #45B-22	DANIEL HUMBERTO PEREZ PEREZ	2.760.808,00	CIENEGA DE ORO	180.607,37	7.284.575,55	-	7.465.182,92
	239		S-SC-EP-M035-VE-017	SI	carrera 16I #45A-114	ELENA MARIA ZALEC DE SUAREZ	11.066.914,00	VENEZUELA	180.607,37	7.880.483,30	-	8.061.090,67
	240		S-SC-EP-M045-VE-330	SI	Carrera 17B # 45A-42	WILLIAM DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	92.641.075,00	SINCELEJO	180.607,37	7.135.317,09	-	7.315.924,46
	241		S-SC-EP-M046-VE-313	SI	Carrera 17B # 45B-10	FRANCISCA IGNACIA LOPEZ VILLAREAL	22.976.306,00	MAJAGUAL	180.607,37	6.997.465,16	-	7.178.072,53
	242		S-SC-EP-M041-VE-284	SI	Carrera 17A # 45-32	SANTIAGO JOSE PINEDA MARTINEZ	78.382.018,00	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	180.607,37	7.297.097,24	-	7.477.704,61
	243		S-SC-EP-M40A-VE-264	SI	carrera 16K #45B-78	RAFAEL ANTONIO PEÑA CASTILLO	17.903.165,00	MAICAO	180.607,37	7.443.694,73	-	7.624.302,10
	244		S-SC-EP-M045-VE-339	SI	Carrera 17A # 45A-43	YUDY PATRICIA CONTRERAS CONTRERAS	23.030.293,00	PALMITO	180.607,37	7.583.760,80	1.366.578,93	9.130.947,10
	245		S-SC-EP-M40A-VE-256	SI	carrera 16J #45A-85	OCTAVIO MANUEL BENITEZ ALVAREZ	92.506.939,00	SINCELEJO	180.607,37	7.102.139,62	-	7.282.746,99
	246		S-SC-EP-M046-VE-310	SI	Carrera 17A # 45B-29	WILMAR JOSE FLOREZ CHAVEZ	1.102.815.802,00	SINCELEJO	180.607,37	7.799.405,36	-	7.980.012,73
	247		S-SC-EP-M038-VE-249	SI	Calle 45A #16I-24	CARLOS SEGUNDO AREVALO CARRILLO	12.624.052,00	CIENEGA	180.607,37	7.407.105,59	-	7.587.712,96
	248		S-SC-EP-M046-VE-314	SI	Carrera 17A # 45B-23	OLGA SOFIA ARRIETA MONTES	1.102.840.945,00	SINCELEJO	180.607,37	7.630.461,84	-	7.811.069,21
	249		S-SC-EP-MO35-VE-018	SI	carrera 16H #45A-117	EDINSON MANUEL VERGARA SUAREZ	92.541.442,00	SINCELEJO	180.607,37	7.507.327,08	-	7.687.934,45
	250		S-SC-EP-M40A-VE-263	SI	carrera 16K #45B-72	JOBANA PATRICIA CONTRERAS RAMOS	1.100.683.848,00	SAMPUES	180.607,37	7.519.010,83	-	7.699.618,20
	251		S-SC-EP-M043-VE-216	SI	Carrera 17 #45B-15	ELDER JOSE CONDE BURGOS	92.529.767,00	SINCELEJO	180.607,37	6.282.962,83	1.634.430,06	8.098.000,26
	252		S-SC-EP-M045-VE-338	SI	Carrera 17A # 45A-31	NAYIBE DEL SOCORRO GARAVITO PULIDO	1.100.247.184,00	CAIMITO	180.607,37	7.518.364,96	1.366.578,93	9.065.551,26
	253		S-SC-EP-M046-VE-305	SI	Carrera 17A # 45B-77	CARMEN ALICIA TAMARA BARRIOS	1.102.814.055,00	SINCELEJO	180.607,37	7.968.148,52	-	8.148.755,89
	254		S-SC-EP-M046-VE-309	SI	Carrera 17A # 45B-35	MILAGRO ISABEL ENCIZO OQUENDO	64.554.252,00	SINCELEJO	180.607,37	7.324.178,48	-	7.504.785,85

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	255		S-SC-EP-M038-VE-251	SI	carrera 16J #45A-100	LUZ MARINA PEREZ BUSTAMANTE	64.575.166,00	SINCELEJO	180.607,37	7.550.667,62	-	7.731.274,99
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 6 (17-06-2022)	256	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	257	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	-	-	-	-
	258	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M32-VE-063	SI	Carrera 16 G #45A-27	JABET RUZ ALVAREZ PARRA	1.103.103.199,00	Sincelejo	180.607,37	2.258.588,58	-	2.439.195,95
	259		S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	260		S-SC-EP-M26-VE-098	SI	Carrera 16 F #45B-38	CARMEN EDITH OVIEDO GARCIA	42.205.161,00	El bagre	180.607,37	7.241.664,58	-	7.422.271,95
	261		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	262	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	263		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	264		S-SC-EP-M32-VE-057	SI	Carrera 16 G # 45A-75	ANA TERMARA GERONIMO	64.564.751,00	Sincelejo	180.607,37	8.020.662,64	-	8.201.270,01
	265	CONS-TUR-SINC-032 Paquete 9	S-SC-EP-M13-VE-152	SI	Carrera 16 C #46A-11	FREDYS ANTONIO VILLEGAS MARRUGO	1.052.075.983,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.173.048,35	452.010,45	7.805.666,17
	266	CONS-TUR-SINC-033 Paquete 10	S-SC-EP-M036-VE-033	N/A	Calle 45C #16H-04	MANUEL DE AVILA VARGAS	9.039.877,00	Macayepo	-	-	-	-
	267	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M2-VE-204	SI	Carrera 16 A #45B-41	MANUEL ENRIQUE ACOSTA	1.193.206.824,00	Sincelejo	180.607,37	7.368.317,84	267.851,13	7.816.776,34
	268		S-SC-EP-M4-VE-161	SI	Carrera 16 C #45B-24	MARIA FLOREZ CARDONA	64.584.749,00	Uramita	180.607,37	7.448.687,65	-	7.629.295,02
	269		S-SC-EP-M4-VE-166	SI	Carrera 16 B #45B-47	ALFONSO JOSE MEJIA	1.003.716.846,00	San Pelayo	180.607,37	7.528.804,93	-	7.709.412,30
	270		S-SC-EP-M9-VE-219	SI	Carrera 16 B # 45C-28	ERICA VERGARA VIDES	1.102.829.430,00	Sincelejo	180.607,37	8.046.108,92	-	8.226.716,29
	271		S-SC-EP-M26-VE-099	SI	Carrera 16 E # 45B-37	LUCELLY VILLEGAS JULIO	32.356.373,00	Chigorodo	180.607,37	6.977.043,66	-	7.157.651,03
	272		S-SC-EP-M28-VE-038	SI	Carrera 16 G # 44C-74	JEFERSON JOSE MOTERROZA MORENO	1.102.855.455,00	Sincelejo	180.607,37	7.664.172,71	-	7.844.780,08
	273		S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	274		S-SC-EP-M32-VE-060	SI	Carrera 16 G #45A-51	ANGEL MANUEL ORTIZ GUERRA	2.794.248,00	Sahagun	180.607,37	7.097.071,88	-	7.277.679,25
	275		S-SC-EP-M36-VE-237	SI	Calle 45 C #16H-10	WENDY CERVANTES CASTILLO	1.100.018.483,00	Sincelejo	180.607,37	7.371.375,61	1.634.430,06	9.186.413,04
	276		S-SC-EP-M36-VE-0603	SI	Calle 45 C #16H-04	MANUEL DE AVILA VARGAS	9.039.877,00	Macayepo	180.607,37	7.307.883,45	1.366.578,93	8.855.069,75
	277		S-SC-EP-M38-VE-196	SI	Carrera 16 I #45A-109	MONICA MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	180.607,37	7.685.288,73	-	7.865.896,10
	278		S-SC-EP-M38-VE-248	SI	Calle 45 A #16L-18	SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ	1.102.884.110,00	Sincelejo	180.607,37	7.841.865,62	1.366.578,93	9.389.051,92

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	279		S-SC-EP-M39-VE-445	SI	Carrera 17 #45-04	NARLY DEL CARMEN BANQUET	64.720.954,00	Sampues	180.607,37	7.798.260,21	-	7.978.867,58
	280		S-SC-EP-M40-VE-260	SI	Carrera 16 K #45B-04	MARTHA ISABEL VILLERO YEPEZ	64.584.304,00	Sincelejo	180.607,37	7.318.309,92	-	7.498.917,29
	281		S-SC-EP-M40-VE-268	SI	Carrera 17 #45B-66	ALIX DEL CARMEN BARRAGAN	64.574.001,00	Sincelejo	180.607,37	7.305.562,58	1.366.578,93	8.852.748,88
	282		S-SC-EP-M41-VE-279	SI	MZ 41 LT2	YERDIS HERNANDEZ VILLERO	1.002.322.315,00	Maria la baja	180.607,37	7.880.213,82	452.010,45	8.512.831,64
	283		S-SC-EP-M41-VE-281	SI	Carrera 17 A #45-14	KATIA MARECELA BARRIOSNUEVO	1.102.837.437,00	Sincelejo	180.607,37	6.010.798,89	-	6.191.406,26
	284		S-SC-EP-M43-VE-295	SI	Carrera 17 A #45B-28	YESENIA MONTES CORRALES	64.574.186,00	Sincelejo	180.607,37	8.002.583,79	-	8.183.191,16
	285		S-SC-EP-M43-VE-302	SI	Carrera 17 A #45B-82	NELLY ESPEJO	23.197.639,00	Sucre	180.607,37	7.982.655,06	1.366.578,93	9.529.841,36
	286		S-SC-EP-M44-VE-346	SI	Carrera 17 A #45-27	YENNI MARIA SOLANO	26.040.819,00	Planetarica	180.607,37	5.954.849,99	-	6.135.457,36
	287		S-SC-EP-M44-VE-348	SI	Carrera 17 A # 45-39	ORLANDO MANUEL PACHECO SALGADO	15.590.514,00	Planetarica	180.607,37	7.848.140,14	-	8.028.747,51
	288		S-SC-EP-M45-VE-328	SI	Carrera 17 B # 45A-54	JULIA ELENA PEREZ CHAVEZ	23.101.360,00	San Marcos	180.607,37	7.359.443,94	-	7.540.051,31
	289		S-SC-EP-M45-VE-331	SI	Carrera 17 B # 45A-36	BETTY MARIA MACEA OSORIO	30.576.394,00	Sahagun	180.607,37	7.826.320,41	-	8.006.927,78
	290		S-SC-EP-M45-VE-332	SI	Carrera 17 B # 45A-30	JOSEFA MARIA BURGOS PITALUA	39.302.467,00	Planetarica	180.607,37	7.489.895,37	1.366.578,93	9.037.081,67
	291		S-SC-EP-M45-VE-333	SI	Carrera 17 B # 45A-26	RAFAEL VERGARA BURGOS	1.007.131.488,00	Turbo	180.607,37	6.730.959,52	-	6.911.566,89
	292		S-SC-EP-M45-VE-334	SI	Carrera 17 A # 45A-03	AMAURY MANUEL HERRERA A.	92.548.462,00	Sincelejo	180.607,37	8.111.040,08	-	8.291.647,45
	293		S-SC-EP-M45-VE-336	SI	Carrera 17 A # 45A-15	ANDRES BRID ORTIZ	1.005.663.979,00	Sincelejo	180.607,37	5.713.579,00	-	5.894.186,37
	294		S-SC-EP-M45-VE-337	SI	Carrera 17 A # 45A-27	ALBERTINA ELENA CANOLE	46.580.789,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.828.550,40	-	8.009.157,77
	295		S-SC-EP-M46-VE-306	SI	Carrera 17 A # 45B-59	ELVIRA PATRICIA JARABA MORALES	1.006.576.030,00	Sincelejo	180.607,37	7.673.457,92	1.366.578,93	9.220.644,22
	296		S-SC-EP-M46-VE-307	SI	Carrera 17 A # 45B-53	BEATRIS ELENA BERTEL REYES	64.588.699,00	Sincelejo	180.607,37	7.393.315,16	-	7.573.922,53
	297		S-SC-EP-M46-VE-318	SI	Carrera 17 B # 45B-24	GLADYS MADERA RIOS	64.583.378,00	Sincelejo	180.607,37	7.082.963,82	1.366.578,93	8.630.150,12
	298		S-SC-EP-M46-VE-321	SI	Carrera 17 B # 45B-60	ALINA ROSA GAMBOA TORRES	64.580.548,00	Ovejas	180.607,37	7.661.109,10	-	7.841.716,47
	299		S-SC-EP-M46-VE-325	SI	Carrera 17 B # 45B-108	DOMINGA ISABEL FERIA GERONIMO	26.084.594,00	san Andrés sotavento	180.607,37	2.604.061,11	-	2.784.668,48
	300		S-SC-EP-M50-VE-357	SI	Carrera 17 C # 45-35	ELIZABETH OCHOA QUIROZ	64.566.363,00	Cordoba	180.607,37	4.983.070,95	267.851,13	5.431.529,45

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	301		S-SC-EP-M52-VE-380	SI	Carrera 17 B # 45B-11	FERNANDO BENAVIDES	92.839.405,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.762.687,18	1.238.558,93	9.181.853,48
	302		S-SC-EP-M52-VE-381	SI	Carrera 17 B # 45B-05	PATRICIA JIMENEZ TOVAR	45.582.575,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.254.957,55	-	7.435.564,92
	303		S-SC-EP-M52-VE-605	SI	Carrera 17 C # 45B-88	NORMA STELLA ORTIZ VIDES	34.946.265,00	San Marcos	180.607,37	7.283.791,35	-	7.464.398,72
	304		S-SC-EP-M54-VE-426	SI	Carrera 17 E # 45Bis-28	DEMIS DEL CARMEN PADILLA OLIVERA	64.894.178,00	Ovejas	180.607,37	7.822.824,40	-	8.003.431,77
	305		S-SC-EP-M57-VE-431	SI	Carrera 17 E # 45-25	CARLOS EDUARDO CANCHILLA CALLE	78.726.590,00	Pueblo nuevo	180.607,37	7.649.723,53	-	7.830.330,90
	306		S-SC-EP-M58-VE-460	SI	Carrera 17 E # 45Bis-35	ORLINA DEL CARMEN PADILLA	1.101.813.316,00	Ovejas	180.607,37	5.618.005,26	-	5.798.612,63
	307		S-SC-EP-M58-VE-462	SI	Carrera 17 E # 45Bis-23	SINDY LORENA ARREGOCES	1.102.826.960,00	Sincelejo	180.607,37	7.527.457,65	-	7.708.065,02
	308	CONS-TUR-SINC-044 paquete 13	S-SC-EP-M2-VE-124	SI	Carrera 16 A #45B-35	DINA LUZ MENDEZ BALLESTEROS	1.066.180.919,00	Canalete	180.607,37	7.410.629,72	267.851,13	7.859.088,22
	309		S-SC-EP-M2-VE-226	SI	Carrera 16 A #46-63	YERLIS JUDITH MARTINEZ F.	1.102.869.165,00	Sincelejo	180.607,37	8.009.601,39	-	8.190.208,76
	310		S-SC-EP-M3-VE-168	SI	Carrera 16 B #45A-53	MAIRA ALEJANDRA MORENO A.	1.003.261.466,00	Chinu	180.607,37	7.404.877,69	-	7.585.485,06
	311		S-SC-EP-M32-VE-065	SI	Calle 45 A #16G-10	NORMA CECILIA ALTAMIRANDA	23.182.188,00	Chima	180.607,37	7.442.744,28	-	7.623.351,65
	312		S-SC-EP-M37-VE-397	SI	Carrera 16 J #45A-08	KELLYS JOHANA PEREZ	1.104.377.034,00	Majagual	180.607,37	7.916.704,02	1.366.578,93	9.463.890,32
	313		S-SC-EP-M43-VE-296	SI	Carrera 17 A #45B-34	LORAINES VALDES TOVAR	1.005.566.964,00	Sincelejo	180.607,37	7.498.882,59	-	7.679.489,96
	314		S-SC-EP-M44-VE-345	SI	Carrera 17 A #45-21	MARCIA ISABEL TAPIA STRUEN	45.645.762,00	San Juan de Nepomuceno	180.607,37	5.655.200,65	-	5.835.808,02
	315		S-SC-EP-M45-VE-340	SI	Carrera 17 A #45A-63	JORGE LUIS ORREGO COGOLLO	1.102.871.931,00	Monteria	180.607,37	5.775.500,88	1.366.578,93	7.322.687,18
	316		S-SC-EP-M48-VE-365	SI	Carrera 17 B #45A-15	DERLY DEL CARMEN PATERNINA	64.581.489,00	Sincelejo	180.607,37	7.819.345,24	-	7.999.952,61
	317		S-SC-EP-M50-VE-355	SI	Carrera 17 C #45-53	JOSE HERNANDEZ	1.002.319.784,00	Maria la baja	180.607,37	7.368.995,01	-	7.549.602,38
	318		S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo	-	-	-	-
	319		S-SC-EP-M50-VE-358	SI	Carrera 17 C #45-23	DIVIS ESTHER SUAREZ AGAME	1.102.814.899,00	Sincelejo	180.607,37	7.403.793,78	-	7.584.401,15
	320		S-SC-EP-M52-VE-371	SI	Carrera 17 B #45B-77	YESICA ROSA MENDOZA	1.004.278.624,00	Plato	180.607,37	7.883.549,92	-	8.064.157,29
	321		S-SC-EP-M52-VE-372	SI	Carrera 17 B #45B-71	OLGA TERESA GAMBOA TORRES	64.575.492,00	Sincelejo	180.607,37	8.047.451,91	-	8.228.059,28

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	322		S-SC-EP-M55-VE-407	SI	Carrera 17 E #45A-48	AMILKAR RAFAEL TATIS MERCADO	92.522.074,00	Sincelejo	180.607,37	7.918.634,52	-	8.099.241,89
	323		S-SC-EP-M55-VE-409	SI	Carrera 17 E #45A-36	RAMONA MARIA BALCEDO RUIZ	23.029.693,00	Palmito	180.607,37	6.068.686,69	-	6.249.294,06
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 7 (24-06-2022)	324	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	325	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M038-VE-188	SI	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277,00	san Andrés sotavento	180.607,37	7.992.771,07	-	8.173.378,44
	326	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	327		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	328	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	329		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	330	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	331	CONS-TUR-SINC-044 paquete 13	S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo	-	-	-	-
	332	CONS-TUR-SINC-047 paquete 14A	S-SC-EP-M3-VE-171	SI	Carrera 16 B #45A-33	SINDY PAOLA OQUENDO	1.121.296.550,00	Matonuevo	180.607,37	7.813.172,63	-	7.993.780,00
	333		S-SC-EP-M13-VE-150	SI	Carrera 16 B #46-39	LUIS CARLOS CABRALES	92.497.599,00	Sincelejo	180.607,37	6.936.756,79	1.634.430,06	8.751.794,22
	334		S-SC-EP-M37-VE-199	SI	Carrera 16 I #45-09	NELCY DEL CARMEN SALAZAR	64.549.947,00	Sincelejo	180.607,37	7.715.634,82	-	7.896.242,19
	335		S-SC-EP-M46-VE-315	SI	Carrera 17 B #45B-34	PRUDENCIO VIDAL BENITES	4.000.098,00	Sincelejo	180.607,37	7.348.142,53	1.107.970,86	8.636.720,76
	336		S-SC-EP-M46-VE-323	SI	Carrera 17 B #45B-52	CANDIA ROSA DE LA OSSA	43.566.528,00	San Benito Abad	180.607,37	6.976.342,10	-	7.156.949,47
	337		S-SC-EP-M46-VE-326	SI	Carrera 17 B #45B-114	ENAUDIO DEL CARMEN MARTINEZ	21.590.068,00	Caceres	180.607,37	7.724.795,93	-	7.905.403,30
	338		S-SC-EP-M50-VE-352	SI	Carrera 17 D #45-42	MARIA ELENA HERNANDEZ	21.638.222,00	Montelibano	180.607,37	7.529.630,72	-	7.710.238,09
	339		S-SC-EP-M52-VE-382	SI	Carrera 17 C #45B-17	ISABEL CRISTINA TORO ACEVEDO	43.288.267,00	Andes	180.607,37	7.079.844,94	-	7.260.452,31
	340		S-SC-EP-M52-VE-385	SI	Carrera 17 C #45B-60	ANA ALEJANDRINA JULIO	32.250.401,00	San Pelayo	180.607,37	7.522.617,15	-	7.703.224,52
	341		S-SC-EP-M52-VE-387	SI	Carrera 17 C #45B-721	LEO ANGEL PATERNINA VERGARA	1.003.358.808,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.173.753,04	-	7.354.360,41
	342		S-SC-EP-M52-VE-389	SI	Carrera 17 C #45B-80	XIOMARA LUNA SALLAS	1.064.313.238,00	Puerto Escondido	180.607,37	7.786.936,21	-	7.967.543,58
	343		S-SC-EP-M52-VE-402	SI	Carrera 17 D #45B-56	YALENE SALCEDO RUZ	1.101.104.122,00	Galeras	180.607,37	6.971.391,83	-	7.151.999,20

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	344		S-SC-EP-M54-VE-419	SI	Carrera 17 D #45-33	MARCOS HERNANDEZ DIAZ	15.300.164,00	Montelibano	180.607,37	7.709.182,92	-	7.889.790,29
	345		S-SC-EP-M56-VE-390	SI	Carrera 17 C #45C-47	ROBERTO MARTINEZ JULIO	8.173.772,00	San Pedro de Uraba	180.607,37	7.504.220,67	267.851,13	7.952.679,17
	346		S-SC-EP-M56-VE-392	SI	Carrera 17 C #45C-35	ALEJANDRO MATRINEZ JULIO	8.171.977,00	San Pedro de Uraba	180.607,37	7.393.975,61	267.851,13	7.842.434,11
	347		S-SC-EP-M56-VE-398	SI	Carrera 17 C #45C-17	DEISU ESTER FONTALVO B	45.592.308,00	Fundacion	180.607,37	8.039.875,57	-	8.220.482,94
	348		S-SC-EP-M56-VE-399	SI	Carrera 17 C #45C-11	AYDA ALMARIO DOMINGUEZ	33.166.873,00	san Andrés sotavento	180.607,37	7.329.758,22	-	7.510.365,59
	349		S-SC-EP-M56-VE-401	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	350		S-SC-EP-M58-VE-604	SI	Carrera 17 F #45Bis-34	ALBERTO MANUEL VIDES	10.953.357,00	Planeta Rica	180.607,37	6.623.744,54	-	6.804.351,91
	351	CONS-TUR-SINC-048 paquete 14B	S-SC-EP-M6-VE-502	SI	Carrera 16 C Bis #45B-40	CLINIO CIRILO MUÑOZ ARANGO	6.687.713,00	Planeta Rica	180.607,37	7.682.841,53	-	7.863.448,90
	352		S-SC-EP-M38A-VE-259	SI	Carrera 16 J #45A-86	JORGE ENRIQUE FLOREZ MIRANDA	6.811.194,00	Chalan	180.607,37	7.836.010,32	-	8.016.617,69
	353		S-SC-EP-M38-VE-257	SI	Carrera 16 J #45A-92	MARGOTH GARCIA GUZMAN	1.005.438.932,00	Sampues	180.607,37	6.702.138,11	-	6.882.745,48
	354		S-SC-EP-M39-VE-274	SI	Carrera 16 J #45A-09	LINEYS BASILIO NISPERUZA	1.102.834.620,00	Sincelejo	180.607,37	7.587.236,07	-	7.767.843,44
	355		S-SC-EP-M40A-VE-265	SI	Carrera 16 K #45B-92	YASMIN DEL CARMEN VERTEL BERONA	1.129.807.086,00	Buenavista	180.607,37	7.329.691,33	-	7.510.298,70
	356		S-SC-EP-M40A-VE-266	SI	Carrera 16 K #45B-82	MARIA LEONOR CASTRO BARRIENTOS	27.590.785,00	Cucuta	180.607,37	7.464.116,37	-	7.644.723,74
	357		S-SC-EP-M40B-VE-270	SI	Carrera 17 #45B-42	UBALDO CEFERINO PARRA	11.059.398,00	san Andrés sotavento	180.607,37	6.671.881,35	1.387.619,03	8.240.107,75
	358		S-SC-EP-M40B-VE-287	SI	Carrera 17 #45B-36	YASMIT DEL SOCORRO CARDENAS	64.696.980,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	6.763.924,54	1.387.619,03	8.332.150,94
	359		S-SC-EP-M41-VE-343	SI	Carrera 17 #45-25	OYORBIS CRISTINA RAMIREZ	64.695.752,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.669.182,13	-	7.849.789,50
	360		S-SC-EP-M46-VE-319	SI	Carrera 17 B #45B-46	CANDIDA ROSA ALVAREZ C.	23.061.593,00	Caimito	180.607,37	7.544.861,26	-	7.725.468,63
	361		S-SC-EP-M46-VE-320	SI	Carrera 17 B #45B-66	ANTONIA ISABEL TORRES	23.022.733,00	Ovejas	180.607,37	7.946.184,64	-	8.126.792,01
	362		S-SC-EP-M46-VE-322	SI	Carrera 17 B #45B-72	LEDIS BERRIO VERGARA	1.101.440.248,00	San onofre	180.607,37	7.626.080,64	-	7.806.688,01
	363		S-SC-EP-M46-VE-324	SI	Carrera 17 B #45B-78	DUVIS ELENA JULIO CONTRERAS	1.101.451.806,00	San onofre	180.607,37	6.933.159,63	-	7.113.767,00
	364		S-SC-EP-M46-VE-327	SI	Carrera 17 B #45B-122	MANUEL VERTEL RUBIO	92.542.132,00	Tierralta	180.607,37	7.522.556,34	-	7.703.163,71
	365		S-SC-EP-M50-VE-349	SI	Carrera 17 D #45-18	KELLY DEL CARMEN JARABA	64.699.658,00	Ovejas	180.607,37	7.720.339,94	-	7.900.947,31

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	366		S-SC-EP-M50-VE-350	SI	Carrera 17 D #45-30	SANDRITH PAOLA MONTERROZA	1.102.860.860,00	Los palmitos	180.607,37	7.816.488,35	-	7.997.095,72
	367		S-SC-EP-M50-VE-353	SI	Carrera 17 D #45-48	GAMALIEL HERNANDEZ	92.505.823,00	Montelibano	180.607,37	7.228.553,29	-	7.409.160,66
	368		S-SC-EP-M50-VE-441	SI	Carrera 17 C #45-29	YARIMA DIAZ	1.100.335.179,00	Palmito	180.607,37	7.828.074,54	-	8.008.681,91
	369		S-SC-EP-M51-VE-361	SI	Calle 45 A #17C-30	NOEMI MENDOZA MORALES	64.572.758,00	Maria la baja	180.607,37	5.995.872,72	-	6.176.480,09
	370		S-SC-EP-M51-VE-362	SI	Carrera 17 D #45A-10	TOMAS ENRIQUE NARANJO	78.760.732,00	Sahagun	180.607,37	7.359.631,88	-	7.540.239,25
	371		S-SC-EP-M52-VE-364	SI	Calle 14 Manza 52 LT21	RICARDO ANTONIO MADERA O.	92.506.269,00	Ayapel	180.607,37	7.274.629,62	-	7.455.236,99
	372		S-SC-EP-M52-VE-383	SI	Carrera 17 C #45B-42	OLGA LUCIA OZUINA	64.579.150,00	Sincelejo	180.607,37	7.162.593,54	-	7.343.200,91
	373		S-SC-EP-M52-VE-384	SI	Carrera 17 C #45B-54	ECUEBIO BERRIO GUERRERO	71.977.634,00	Turbo	180.607,37	7.964.435,17	-	8.145.042,54
	374		S-SC-EP-M52-VE-386	SI	Carrera 17 C #45B-66	CAROLINA ROSA MARTINEZ	32.252.539,00	San Pedro de Uraba	180.607,37	7.829.259,62	-	8.009.866,99
	375		S-SC-EP-M54-VE-420	SI	Carrera 17 D #45-39	ELIZABETH MAURE MENDOZA	43.804.321,00	Nechi	180.607,37	7.281.988,20	-	7.462.595,57
	376		S-SC-EP-M54-VE-424	SI	Carrera 17 D #45Bis-40	MARILUZ MARTINEZ MANGA	33.311.449,00	Magangue	180.607,37	7.651.149,23	-	7.831.756,60
	377		S-SC-EP-M54-VE-428	SI	Carrera 17 E #45Bis-22	NILFA ROZA DIAZ VILLAMIZAR	64.582.399,00	Sincelejo	180.607,37	7.969.156,76	-	8.149.764,13
	378		S-SC-EP-M55-VE-412	SI	Carrera 17 D #45A-11	LUZ MERY RIVERA ARDILA	63.562.126,00	Agiachica	180.607,37	8.034.902,68	-	8.215.510,05
	379		S-SC-EP-M56-VE-400	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	380		S-SC-EP-M57-VE-430	SI	Carrera 17 E #45-19	NERERIA DEL CARMEN OSORIO	34.948.518,00	San marcos	180.607,37	7.300.270,92	-	7.480.878,29
	381		S-SC-EP-M57-VE-435	SI	Carrera 17 F #45-16	ARCENIO RAFAEL HERNANDEZ	10.878.301,00	Pueblo Nuevo	180.607,37	3.457.935,60	-	3.638.542,97
	382		S-SC-EP-M57-VE-436	SI	Carrera 17 F #45-10	LIZETH DEL CARMEN OLIVERA	1.102.840.367,00	Sincelejo	180.607,37	7.467.549,35	1.387.619,03	9.035.775,75
	383		S-SC-EP-M58-VE-449	SI	Carrera 17 F #45Bis-10 Apto 02	LINA MARIA LEON VASQUEZ	43.089.698,00	Puerto berrio	180.607,37	7.807.149,51	-	7.987.756,88
	384		S-SC-EP-M58-VE-455	SI	Carrera 17 E #45-91	YOHANA PATRICIA SALGADO	1.103.106.656,00	Corozal	180.607,37	7.164.433,19	-	7.345.040,56
	385		S-SC-EP-M58-VE-463	SI	Carrera 17 E #45Bis-17	ELIDA ISABEL LLANOS	64.556.091,00	Tubara	180.607,37	7.338.956,45	1.581.021,40	9.100.585,22
	386		S-SC-EP-M62-VE-509	SI	Carrera 17 F #45Bis-57	MONICA YOHANA CHICA GOMEZ	30.583.157,00	Sahagun	180.607,37	7.778.024,08	-	7.958.631,45
	387		S-SC-EP-M63-VE-473	SI	Carrera 17 F #45A-39	MARINELE RODRIGUEZ DIAZ	64.526.257,00	San onofre	180.607,37	7.609.311,34	-	7.789.918,71
	388		S-SC-EP-M71-VE-611	SI	Carrera 17 H #45A-23	MARLODIZ DEL ROSARIO SIERRA	22.837.491,00	Caimito	180.607,37	8.039.144,23	-	8.219.751,60
	389		S-SC-EP-M13-VE-149	SI	Carrera 16 B #46-33	EBERNEY GASPAR RIOS	92.548.615,00	Sincelejo	180.607,37	7.763.428,52	-	7.944.035,89
	390		S-SC-EP-M41-VE-282	SI	Carrera 17 A #45-20	LUZ MARINA ORTIZ MEZA	64.740.871,00	Ovejas	180.607,37	5.889.631,05	-	6.070.238,42

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	391		S-SC-EP-M43-VE-291	SI	MNZ 43 LT 6	REINALDO ANTONIO GONZALEZ	92.546.956,00	Ayapel	180.607,37	7.126.118,85	267.851,13	7.574.577,35
	392		S-SC-EP-M46-VE-308	SI	Carrera 17 A #45B-41	NORIS DEL CARMEN PATERNINA	64.547.103,00	Sincelejo	180.607,37	8.002.830,08	-	8.183.437,45
	393		S-SC-EP-M46-VE-317	SI	Carrera 17 B #45B-40	MARIA LEONOR LOPEZ HERAZO	45.755.529,00	Cartagena	180.607,37	7.399.610,82	1.366.578,93	8.946.797,12
	394		S-SC-EP-M52-VE-370	SI	Carrera 17 B #45B-89	LIBETH MARIA SUAREZ	1.102.802.044,00	Sincelejo	180.607,37	7.286.300,54	-	7.466.907,91
	395		S-SC-EP-M52-VE-377	SI	Carrera 17 B #45B-41	LINA EDID MACIA	43.699.654,00	Sincelejo	180.607,37	7.662.214,83	-	7.842.822,20
	396		S-SC-EP-V43-VE-293	SI	Calle 45 B #17-14	RAFAEL ANTONIO VERGARA PEREZ	18.778.502,00	Los palmitos	180.607,37	3.490.158,51	-	3.670.765,88
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 8 (01-07-2022)	397	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	398	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	399		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	-	-	-	-
	400	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	401		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	402	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	403	CONS-TUR-SINC-044 paquete 13	S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo	-	-	-	-
	404	CONS-TUR-SINC-047 paquete 14A	S-SC-EP-M56-VE-401	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	405	CONS-TUR-SINC-048 paquete 14B	S-SC-EP-M56-VE-400	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	406	CONS-TUR-SINC-050 paquete 15	S-SC-EP-M21-VE-104	SI	Calle 45 A #16E-05	GLADYS DE JESUS VILLADIEGO C.	64.543.069,00	Caceres	180.607,37	7.196.090,52	-	7.376.697,89
	407		S-SC-EP-M24-VE-077	SI	Carrera 16 F #45A-39	YAIDRA DEL CARMEN ESCORIA	49.717.599,00	Valledupar	180.607,37	7.618.549,07	-	7.799.156,44
	408		S-SC-EP-M38-VE-253	NO	Carrera 16 J #45A-118	LICETH PAOLA HERNANDEZ TARRA	1.193.111.393,00	Sincelejo	-	-	-	-

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	409		S-SC-EP-M43-VE-297	SI	Carrera 17 A #45B-40	MANUEL ADOLGO OTERO	92.495.658,00	Sincelejo	180.607,37	7.238.279,10	-	7.418.886,47
	410		S-SC-EP-M54-VE-427	SI	Carrera 17 E #45Bis-10	ANA ISABLE FORTICH POLO	1.101.812.773,00	Corozal	180.607,37	7.452.807,85	-	7.633.415,22
	411		S-SC-EP-M60-VE-492	SI	Carrera 17 F #45B-100	KARINA ISABEL MERCADO	1.102.863.618,00	Sincelejo	180.607,37	5.364.834,02	-	5.545.441,39
	412		S-SC-EP-M63-VE-472	SI	Carrera 17 F #45A-45	GERARDO FERNARDO VERGARA	92.503.909,00	Sincelejo	180.607,37	6.536.822,95	-	6.717.430,32
	413		S-SC-EP-M63-VE-477	SI	Carrera 17 F #45A-13	DELCU AMAYA ACEVEDO	23.063.639,00	Corozal	180.607,37	7.585.067,87	-	7.765.675,24
	414		S-SC-EP-M63-VE-643	SI	Carrera 17 G #45A-28	MAIDE ESTELA CHIRINOS JARABA	1.235.047.613,00	Maracaibo Estado Zulia	180.607,37	5.403.230,33	-	5.583.837,70
	415		S-SC-EP-M64-VE-540	SI	Carrera 17 I #45-38	MELEDIS RUIZ ESTRADA	64.695.533,00	Palmito	180.607,37	7.504.871,02	-	7.685.478,39
	416		S-SC-EP-M66-VE-568	SI	Carrera 17 H #45Bis-54	WILSON TEHERAN ATENCIO	9.044.840,00	San onofre	180.607,37	7.613.426,87	-	7.794.034,24
	417		S-SC-EP-M67-VE-630	SI	Carrera 17 G #45A-17	WILLIAM TERAN MURILLO	92.500.595,00	Sincelejo	180.607,37	7.471.504,65	-	7.652.112,02
	418		S-SC-EP-M69-VE-539	SI	Carrera 17 I #45-44	CYNDY BENEDETTI FLOREZ	1.102.805.939,00	Sincelejo	180.607,37	7.149.873,16	1.366.578,93	8.697.059,46
	419		S-SC-EP-M69-VE-541	SI	Carrera 17 I #45-32	SINDY PAOLA CONTRERAS	1.100.339.773,00	Sincelejo	180.607,37	6.182.164,61	-	6.362.771,98
	420		S-SC-EP-M70-VE-548	SI	Carrera 17 I #45Bis-28	ALBEIRO SOLORZANO VERGARA	92.641.951,00	Corozal	180.607,37	7.864.897,95	-	8.045.505,32
	421		S-SC-EP-M70-VE-573	NO	Carrera 17 H #45Bis-45	MAIRYS RIOS NARVAEZ	64.700.082,00	Sincelejo	-	-	-	-
	422		S-SC-EP-M70-VE-579	SI	Carrera 17 I #45Bis-10	ARACELIS CAPACHERO MORELO	64.586.622,00	Sincelejo	180.607,37	7.972.645,34	-	8.153.252,71
	423		S-SC-EP-M70-VE-580	SI	Carrera 17 I #45Bis-16	GREGORIA LOPEZ FERIA	23.181.985,00	Sincelejo	180.607,37	7.851.825,83	-	8.032.433,20
	424		S-SC-EP-M70-VE-582	SI	Carrera 17 I #45Bis-22	MARELBI DEL CARMEN MONTES	23.181.633,00	Sincelejo	180.607,37	8.025.203,51	-	8.205.810,88
	425		S-SC-EP-M70-VE-584	SI	Carrera 17 I #45Bis-46	DIANA MERCADO FERIA	64.586.621,00	San onofre	180.607,37	7.081.708,02	-	7.262.315,39
	426		S-SC-EP-M72-VE-546	SI	Carrera 17 I #45-35	ADOLFO RUIZ NARVAEZ	92.510.554,00	Sincelejo	180.607,37	7.252.586,34	-	7.433.193,71
	427		S-SC-EP-M72-VE-547	NO	Carrera 17 I #45-23	ALFREDO SOLAR MATOS	15.609.626,00	Tierralta	-	-	-	-
	428		S-SC-EP-M72-VE-550	SI	Carrera 17 I #45-53	CARMEN ARRIETA PEREZ	1.102.855.163,00	Sincelejo	180.607,37	6.052.408,63	-	6.233.016,00
	429		S-SC-EP-M73-VE-552	SI	Carrera 17 I #45Bis-05	CARMEN NAVARRO JIMENEZ	1.102.833.988,00	Plato	180.607,37	6.918.030,67	-	7.098.638,04
	430		S-SC-EP-M74-VE-591	SI	Carrera 17 I #45A-19	ENILSA RUIZ ESTRADA	23.030.248,00	Palmito	180.607,37	7.197.679,66	-	7.378.287,03
	431		S-SC-EP-M74-VE-642	SI	Calle 45 A #17I-04	MARISOL MONTES VITOLA	64.584.767,00	Sincelejo	180.607,37	6.636.988,88	-	6.817.596,25
	432	CONS-TUR-SINC-052 paquete 15A	S-SC-EP-M11-VE-140	SI	Carrera 16 C #46-37	ANA GABRIELA BELTRAN PEÑA	1.102.850.625,00	Sincelejo	180.607,37	7.293.086,88	-	7.473.694,25
	433		S-SC-EP-M40A-VE-262	SI	Carrera 16 K #45B-58	YENIFER PEÑA SUAREZ	1.067.400.017,00	Purisma	180.607,37	7.531.982,14	-	7.712.589,51
	434		S-SC-EP-M46-VE-311	SI	Carrera 17 A #45B-05	DENIS PACHECO ZURITA	50.876.574,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	8.041.117,68	1.366.578,93	9.588.303,98
	435		S-SC-EP-M52-VE-388	SI	Carrera 17 C #45B-78	IDIS DEL CARMEN SALGADO	42.260.119,00	Cuenca	180.607,37	7.522.556,34	-	7.703.163,71

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	436		S-SC-EP-M54-VE-421	SI	Carrera 17 D #45-47	EFRAIN SALGADO MENDOZA	4.835.777,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	8.066.317,76	-	8.246.925,13
	437		S-SC-EP-M55-VE-413	SI	Calle 45 A #17C-22	DOMINGO REQUENA ALFARO	18.760.093,00	Sucre	180.607,37	2.873.060,01	-	3.053.667,38
	438		S-SC-EP-M56-VE-403	SI	Carrera 17 D #45B-23	JOSE MONTALVO MURILLO	92.544.959,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.018.786,97	-	7.199.394,34
	439		S-SC-EP-M57-VE-434	SI	Carrera 17 F #45-22	OMAIRA PREN NAVARRO	23.182.495,00	Sincelejo	180.607,37	6.902.234,82	-	7.082.842,19
	440		S-SC-EP-M58-VE-458	SI	Carrera 17 E #45Bis-47	HAROLD LOZANO HERNANDEZ	7.385.060,00	San Pelayo	180.607,37	7.982.633,64	-	8.163.241,01
	441		S-SC-EP-M58-VE-459	SI	Carrera 17 E #45Bis-41	MILAGRO LUZ DOMINGUEZ MARTINEZ	64.701.508,00	Santa Ana	180.607,37	6.930.894,64	-	7.111.502,01
	442		S-SC-EP-M58-VE-461	SI	Carrera 17 E #45Bis-29	JENIFER TATIANA JARAMILLO R.	1.005.604.879,00	Sincelejo	180.607,37	6.332.468,05	-	6.513.075,42
	443		S-SC-EP-M60-VE-468	SI	Carrera 17 F #45B-42	MARLEDIS BOLAÑO ARIAS	1.102.843.507,00	San onofre	180.607,37	8.020.858,83	-	8.201.466,20
	444		S-SC-EP-M60-VE-491	SI	Carrera 17 F #45B-94	IRIS PARRA SIERRA	64.584.204,00	Sincelejo	180.607,37	6.653.810,05	-	6.834.417,42
	445		S-SC-EP-M60-VE-493	SI	Carrera 17 F #45B-88	JHON MERCADO PARRA	1.102.841.587,00	Sincelejo	180.607,37	7.923.176,15	-	8.103.783,52
	446		S-SC-EP-M62-VE-500	SI	Carrera 17 F #45Bis-27	ADIS ROSIRIS CERVANTES MEDINA	32.822.736,00	Soledad	180.607,37	5.969.050,33	-	6.149.657,70
	447		S-SC-EP-M62-VE-505	SI	Carrera 17 F #45Bis-21	JOSE NAVARRO BLANCO	92.538.020,00	Sincelejo	180.607,37	7.838.135,10	-	8.018.742,47
	448		S-SC-EP-M62-VE-507	SI	Carrera 17 F #45Bis-51	MERLY ROSA RUIZ ESTRADA	23.030.226,00	Palmito	180.607,37	7.662.369,53	-	7.842.976,90
	449		S-SC-EP-M63-VE-471	SI	Carrera 17 F #45A-51	KELLYS JOHANA SOLANO MENDOZA	1.005.416.791,00	Palmito	180.607,37	8.034.174,47	-	8.214.781,84
	450		S-SC-EP-M63-VE-482	SI	Carrera 17 G #45A-66	ONEIDA DEL CRISTO HERNANDEZ	50.979.442,00	Planeta Rica	180.607,37	2.762.147,55	-	2.942.754,92
	451		S-SC-EP-M63-VE-487	SI	Carrera 17 G #45A-16	FRANCIA ELENA PEREZ SANTOS	64.565.677,00	Sincelejo	180.607,37	7.717.364,37	-	7.897.971,74
	452		S-SC-EP-M65-VE-529	SI	Carrera 17 H #45-34	FERNAN PEREZ AGUILAR	92.527.624,00	Los palmitos	180.607,37	7.223.434,73	-	7.404.042,10
	453		S-SC-EP-M70-VE-583	SI	Carrera 17 I #45Bis-40	ERNEDIS CANOLES PEREZ	45.483.382,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	6.389.966,55	-	6.570.573,92
	454		S-SC-EP-M71-VE-586	NO	Carrera 17 I #45A-34	LUIS FERMAMDP SALGADO	18.776.491,00	Los palmitos	-	-	-	-
	455		S-SC-EP-M71-VE-618	SI	Carrera 17 H #45A-77	SERGIO TERAN MURILLO	6.819.077,00	Sincelejo	180.607,37	6.995.680,10	-	7.176.287,47
	456		S-SC-EP-M73-VE-588	SI	Carrera 17 I #45Bis-35	TATIANA JIMENEZ ARCIA	26.067.075,00	Planeta Rica	180.607,37	6.936.498,70	-	7.117.106,07
	457		S-SC-EP-M74-VE-592	SI	Carrera 17 I #45A-33	MILENA MARTINEZ MERCADO	1.102.849.178,00	San onofre	180.607,37	6.817.091,88	-	6.997.699,25
	458	CONS-TUR-SINC-	S-SC-EP-M4-VE-242	SI	Carrera 16 B #45B-11	RAFAEL VERGARA CORRALES	1.102.845.211,00	Sampues	180.607,37	7.490.793,80	267.851,13	7.939.252,30

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	459	053 paquete 15C	S-SC-EP-M21-VE-489	SI	Carrera 16 E #44C-104	ANA PATRICIA RINCON RIVERA	64.704.383,00	Sincelejo	180.607,37	7.956.166,49	-	8.136.773,86
	460		S-SC-EP-M35-VE-490	NO	Calle 45 #16H-04	MARIA DILIA MONROY	43.895.052,00	El bagre	-	-	-	-
	461		S-SC-EP-M46-VE-316	NO	Carrera 17 B #45B-30	JORGE LUIS SIERRA MONTES	92.642.245,00	Sincelejo	-	-	-	-
	462		S-SC-EP-M52-VE-368	SI	Carrera 17 B #45B-107	CLEOTILDE MONTIEL GOMEZ	43.393.529,00	El bagre	180.607,37	3.802.329,13	-	3.982.936,50
	463		S-SC-EP-M54-VE-422	SI	Carrera 17 D #45-53	ENER ENRIQUE MENDOZA SALGADO	1.071.428.729,00	Tierralta	180.607,37	7.421.776,12	-	7.602.383,49
	464		S-SC-EP-M55-VE-408	SI	Carrera 17 E #45A-42	ISABEL CRISTINA MANJARRES RENDON	64.718.696,00	Sampues	180.607,37	7.873.065,63	1.366.578,93	9.420.251,93
	465		S-SC-EP-M55-VE-410	SI	Carrera 17 E #45A-24	AMIRA ISABEL DE HOYOS	64.565.384,00	Sincelejo	180.607,37	7.862.205,11	-	8.042.812,48
	466		S-SC-EP-M55-VE-417	SI	Carrera 17 D #45A-41	FREDIS ENRIQUE LOPEZ	10.884.488,00	San marcos	180.607,37	7.861.785,01	-	8.042.392,38
	467		S-SC-EP-M57-VE-429	SI	Carrera 17 E #45-05	LUZ NERIS SOTELOS GONZALEZ	43.898.457,00	El bagre	180.607,37	7.151.141,18	-	7.331.748,55
	468		S-SC-EP-M60-VE-467	SI	Carrera 17 F #45B-30	YULIET PAOLA MARZAN SOLAR	1.070.814.004,00	Tierralta	180.607,37	7.390.538,58	-	7.571.145,95
	469		S-SC-EP-M60-VE-494	SI	Carrera 17 F #45B-48	FRANCISCO RAFAEL CABRERA LORA	1.102.805.509,00	Sincelejo	180.607,37	6.851.173,37	-	7.031.780,74
	470		S-SC-EP-M62-VE-508	SI	Carrera 17 F #45Bis-97	MARLY YURANU RUIZ ESTRADA	1.005.417.824,00	Palmito	180.607,37	7.546.471,75	-	7.727.079,12
	471		S-SC-EP-M63-VE-483	SI	Carrera 17 G #45A-68	DUNOS DEL CARMEN SOLANO CIPRIAN	50.976.329,00	Tierralta	180.607,37	7.282.960,24	1.366.578,93	8.830.146,54
	472		S-SC-EP-M63-VE-659	SI	Carrera 17 F #45A-69	CINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMEZ	1.032.386.955,00	Sincelejo	180.607,37	7.502.538,16	-	7.683.145,53
	473		S-SC-EP-M66-VE-564	SI	Carrera 17 H #45Bis-36	ANIRSA ESTHER FUENTES RIOS	1.102.810.794,00	Tierralta	180.607,37	7.292.098,77	-	7.472.706,14
	474		S-SC-EP-M66-VE-569	SI	Calle 20 MNZ 66 LT 11	NITO PLAZA TORRES	71.974.998,00	Turbo	180.607,37	7.809.495,38	1.366.578,93	9.356.681,68
	475		S-SC-EP-M67-VE-624	NO	Carrera 17 H #45A-64	CINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMEZ	1.032.386.955,00	Sincelejo	-	-	-	-
	476		S-SC-EP-M67-VE-626	SI	Carrera 17 H #45A-52	YADIRIS MARIA GARCIA ALVAREZ	1.102.820.973,00	Sincelejo	180.607,37	6.354.625,59	-	6.535.232,96
	477		S-SC-EP-M67-VE-628	SI	Carrera 17 H #45A-40	AUGUSTO MONTES BENITEZ	73.241.675,00	Magangue	180.607,37	7.668.097,92	-	7.848.705,29
	478		S-SC-EP-M67-VE-629	SI	Carrera 17 H #45A-34	MARISOL SURELY LARA ANGULO	1.108.766.191,00	Toluviejo	180.607,37	7.494.571,16	-	7.675.178,53
	479		S-SC-EP-M70-VE-547	SI	Carrera 17 H #45Bis-39	JOSE RAFAEL VITOLA	10.877.902,00	San marcos	180.607,37	7.954.888,97	-	8.135.496,34

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	480		S-SC-EP-M70-VE-585	SI	Calle 45A #17H-11	GREGORIO MARTINEZ MERCADO	1.102.863.786,00	San onofre	180.607,37	7.280.051,26	-	7.460.658,63
	481		S-SC-EP-M71-VE-599	SI	Carrera 17 I #45A-44	CARMELINA AGUILAR CACERES	64.546.563,00	Planeta Rica	180.607,37	7.074.779,60	-	7.255.386,97
	482		S-SC-EP-M71-VE-609	SI	Carrera 17 h #45A-11	FORTUNATO JOSE DIAZ ARRIETA	6.659.137,00	Sincelejo	180.607,37	5.828.429,07	1.550.738,27	7.559.774,71
	483		S-SC-EP-M71-VE-610	SI	Carrera 17 H #45A-17	LUCIA DIAZ FLORES	50.950.363,00	Planeta Rica	180.607,37	7.525.790,44	-	7.706.397,81
	484		S-SC-EP-M71-VE-613	SI	Carrera 17 H #45A-47	MIGUEL ANTONIO DIAZ	73.547.446,00	Planeta Rica	180.607,37	7.916.329,35	-	8.096.936,72
	485		S-SC-EP-M71-VE-616	SI	Carrera 17 H #45A-65	EDELMIRA DEL ROSARIO ALVAREZ	36.635.122,00	Sincelejo	180.607,37	8.035.244,66	-	8.215.852,03
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 9 (08-07-2022)	486	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo	-	-	-	-
	487	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba	-	-	-	-
	488		S-SC-EP-M35-VE-235	SI	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684,00	Sincelejo	180.607,37	7.736.167,69	-	7.916.775,06
	489	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo	-	-	-	-
	490		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso	-	-	-	-
	491	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan	-	-	-	-
	492	CONS-TUR-SINC-044 paquete 13	S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo	-	-	-	-
	493	CONS-TUR-SINC-047 paquete 14A	S-SC-EP-M56-VE-401	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	494	CONS-TUR-SINC-048 paquete 14B	S-SC-EP-M56-VE-400	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar	-	-	-	-
	495	CONS-TUR-SINC-050 paquete 15	S-SC-EP-M38-VE-253	SI	Carrera 16 J #45A-118	LICETH PAOLA HERNANDEZ TARRA	1.193.111.393,00	Sincelejo	180.607,37	6.222.737,29	1.366.578,93	7.769.923,59
	496		S-SC-EP-M70-VE-573	SI	Carrera 17 H #45Bis-45	MAIRYS RIOS NARVAEZ	64.700.082,00	Sincelejo	180.607,37	7.618.120,71	-	7.798.728,08
	497		S-SC-EP-M72-VE-547	NO	Carrera 17 I #45-23	ALFREDO SOLAR MATOS	15.609.626,00	Tierralta	-	-	-	-

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	498	CONS-TUR-SINC-052 paquete 15A	S-SC-EP-M71-VE-586	SI	Carrera 17 I #45A-34	LUIS FERMAMDP SALGADO	18.776.491,00	Los palmitos	180.607,37	6.952.860,93	-	7.133.468,30
	499	CONS-TUR-SINC-053 paquete 15C	S-SC-EP-M35-VE-490	SI	Calle 45 #16H-04	MARIA DILIA MONROY	43.895.052,00	El bagre	180.607,37	7.913.947,59	-	8.094.554,96
	500		S-SC-EP-M46-VE-316	SI	Carrera 17 B #45B-30	JORGE LUIS SIERRA MONTES	92.642.245,00	Sincelejo	180.607,37	7.296.417,88	-	7.477.025,25
	501		S-SC-EP-M67-VE-624	NO	Carrera 17 H #45A-64	CINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMEZ	1.032.386.955,00	Sincelejo	-	-	-	-
	502	CONS-TUR-SINC-056 paquete 16	S-SC-EP-M28-VE-039	NO	$ -	$ -	-	$ -	-	-	-	-
	503		S-SC-EP-M34-VE-562	SI	Calle 45 A #16H-05	ANA FIDELIA HERNANDEZ MEJIA	44.120.002,00	El bagre	180.607,37	6.122.543,69	497.777,61	6.800.928,67
	504		S-SC-EP-M39-VE-275	SI	Carrera 16 J #45-15	DARY LUZ NISPERUZA	1.072.254.336,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	6.900.714,91	-	7.081.322,28
	505		S-SC-EP-M43-VE-298	SI	Carrera 17 A #45B-46	MARIBEL BALDOVINO ENCIZO	1.102.840.993,00	Sincelejo	180.607,37	7.334.323,06	-	7.514.930,43
	506		S-SC-EP-M44-VE-639	SI	Carrera 17 B #45-20 AP 4	DOMINGO TRUCO TOVAR	18.855.059,00	San Benito Abad	180.607,37	7.575.738,63	-	7.756.346,00
	507		S-SC-EP-M56-VE-404	SI	Carrera 17 D #45B-17	YESICA YULIETH MONTALVO	1.005.573.518,00	Sincelejo	180.607,37	6.408.137,86	-	6.588.745,23
	508		S-SC-EP-M61-VE-514	SI	Carrera 17 G #45-10	NUBIA JUDITH BALLESTEROS	30.654.582,00	Lorica	180.607,37	7.854.024,70	-	8.034.632,07
	509		S-SC-EP-M61-VE-517	SI	Carrera 17 G #45-40	ROBER ANTONIO SIERRA MORALES	1.100.250.590,00	Caimito	180.607,37	7.607.872,08	-	7.788.479,45
	510		S-SC-EP-M61-VE-526	SI	Carrera 17 G #45-52	MARIA CENAIDA CASTAÑO ARANGO	39.412.375,00	Chigorodo	180.607,37	7.688.552,19	-	7.869.159,56
	511		S-SC-EP-M62-VE-496	SI	MZ 62 LT 14	MARIA JOSE FUENTES HERNANDEZ	1.005.663.413,00	Sincelejo	180.607,37	7.265.431,37	1.793.862,33	9.239.901,07
	512		S-SC-EP-M62-VE-498	SI	Carrera 17 G #45Bis-22	JUDITH ESTHER SANCHEZ RICO	23.182.415,00	Sincelejo	180.607,37	7.680.754,23	-	7.861.361,60
	513		S-SC-EP-M62-VE-499	SI	Carrera 17 G #45Bis-16	ARNEL DE JESUS COLON MONTIEL	1.101.446.066,00	San onofre	180.607,37	7.857.381,00	-	8.037.988,37
	514		S-SC-EP-M62-VE-500	NO	$ -	$ -	-	$ -	-	-	-	-
	515		S-SC-EP-M62-VE-527	SI	Carrera 17 G #45Bis-04	LUIS MARIANO CRUZ SUAREZ	6.819.326,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	7.127.640,24	-	7.308.247,61
	516		S-SC-EP-M65-VE-531	SI	Carrera 17 H #45-22	ANA BEATRIZ FUENTES DE FUENTES	64.545.735,00	La peja	180.607,37	6.126.078,36	-	6.306.685,73

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	517		S-SC-EP-M66-VE-554	SI	MZ 66 LT 6	EIREN PAOLA TUIRAN GONZALEZ	1.102.802.861,00	Sincelejo	180.607,37	7.550.151,04	-	7.730.758,41
	518		S-SC-EP-M66-VE-555	SI	Carrera 17 G #45Bis-33	LUCY MERCEDEZ TUIRAN GONZALEZ	64.569.439,00	Sincelejo	180.607,37	7.688.002,98	-	7.868.610,35
	519		S-SC-EP-M66-VE-560	SI	Carrera 17 G #45Bis-19	GUSTAVO ADOLFO DE LA OSSA BAQUERO	8.245.336,00	Sincelejo	180.607,37	7.329.758,22	-	7.510.365,59
	520	CONS-TUR-SINC-058 paquete 16b	S-SC-EP-M6-VE-656	SI	Calle 45 C #16C-17	DENIS DEL CARMEN BASILIO ESTRADA	64.720.646,00	Sampues	180.607,37	7.303.303,85	-	7.483.911,22
	521		S-SC-EP-M12-VE-650	SI	Carrera 16 A #46-47	ADRIANA JUDITH PEREZ OCHOA	1.038.114.140,00	Planeta Rica	180.607,37	7.509.776,10	-	7.690.383,47
	522		S-SC-EP-M39-VE-277	SI	Carrera 17 #45-18	ALEXANDER PEREZ YEPES	1.102.875.779,00	Sincelejo	180.607,37	7.528.368,44	267.851,13	7.976.826,94
	523		S-SC-EP-M54-VE-452	SI	Carrera 17 E #45Bis-04 AP 01	ARACELYS DEL CARMEN ARRIETA VILLEGAS	84.553.490,00	San marcos	180.607,37	7.992.274,83	-	8.172.882,20
	524		S-SC-EP-M56-VE-660	SI	Carrera 17 C #45C-53	YILENA MARIA GONZALEZ PADILLA	1.005.573.274,00	Sincelejo	180.607,37	7.246.974,08	-	7.427.581,45
	525		S-SC-EP-M58-VE-450	SI	MZ 58 LT16	DELSY MARIA LAGUNA SUAREZ	64.588.638,00	San onofre	180.607,37	7.561.188,93	-	7.741.796,30
	526		S-SC-EP-M61-VE-513	SI	Carrera 17 F #45-05	DORA LINA ESTRADA OLIVERA	1.102.854.010,00	Sincelejo	180.607,37	6.409.115,84	-	6.589.723,21
	527		S-SC-EP-M61-VE-515	SI	Calle 19 MZ 61 LT 11	LUBIS DIAZ TERAN	64.524.375,00	San onofre	180.607,37	7.649.246,21	-	7.829.853,58
	528		S-SC-EP-M61-VE-516	SI	Carrera 17 G #45-34	YUSILEY SIERRA MENDOZA	1.102.881.691,00	Sincelejo	180.607,37	7.761.323,25	-	7.941.930,62
	529		S-SC-EP-M62-VE-484	NO	$ -	$ -	-	$ -	-	-	-	-
	530		S-SC-EP-M65-VE-519	SI	Carrera 17 G #45-05	ROSARIO ESTHER SUAREZ HERNANDEZ	64.571.526,00	Sincelejo	180.607,37	8.013.773,56	-	8.194.380,93
	531		S-SC-EP-M65-VE-520	SI	Carrera 17 G #45-11	ROSA ANGELINA SUAREZ HERNANDEZ	64.559.353,00	Sincelejo	180.607,37	7.081.649,05	-	7.262.256,42
	532		S-SC-EP-M65-VE-521	SI	MZ 65 LT 3	ANIBAL JOSE HERNANDEZ RUIZ	92.542.529,00	Sincelejo	180.607,37	7.219.500,99	267.851,13	7.667.959,49
	533		S-SC-EP-M65-VE-522	SI	Carrera 17 G #45-23	LIZBETH ORTEGA NARVAEZ	1.104.416.411,00	Sincelejo	180.607,37	7.674.909,75	-	7.855.517,12
	534		S-SC-EP-M65-VE-523	SI	MZ 65 LT 5	BIBIA DEL SOCORRO DIAZ QUINTERO	1.102.838.365,00	Sincelejo	180.607,37	7.315.041,04	267.851,13	7.763.499,54
	535		S-SC-EP-M65-VE-528	SI	Carrera 17 H #45-23	BRIGIDA ISABEL MONTERROZA MEZA	64.700.864,00	Sincelejo	180.607,37	7.284.022,11	-	7.464.629,48

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	536		S-SC-EP-M65-VE-530	SI	Carrera 17 H #45-26	HENRY DE JESUS FUENTES FUENTES	92.525.858,00	Ovejas	180.607,37	7.531.973,17	267.851,13	7.980.431,67
	537		S-SC-EP-M65-VE-532	SI	Carrera 17 H #45-16	ENA LUZ FUENTES FUENTES	64.581.822,00	Ovejas	180.607,37	7.425.650,63	-	7.606.258,00
	538		S-SC-EP-M65-VE-640	SI	Carrera 17 G #45-53	KEYLI DAYANA TATIS JIMENEZ	1.102.821.105,00	Sincelejo	180.607,37	6.904.442,49	-	7.085.049,86
	539		S-SC-EP-M66-VE-559	SI	Carrera 17 G #45Bis-05	MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ	64.577.407,00	Sincelejo	180.607,37	6.534.090,25	-	6.714.697,62
	540		S-SC-EP-M66-VE-563	SI	Carrera 17 H #45Bis-24	RAMIRO ALFONSO VILORIA BLANCO	9.113.732,00	San juan nepomuceno	180.607,37	7.803.936,93	-	7.984.544,30
	541		S-SC-EP-M66-VE-567	SI	Carrera 17 H #45Bis-48	INES MARIA GUEVARA MOSCOTE	64.565.480,00	Sincelejo	180.607,37	7.151.434,04	-	7.332.041,41
	542		S-SC-EP-M68-VE-636	SI	Carrera 17 G #45B-19	YICELA SARAY OROZCO ANAYA	1.104.376.490,00	Majagual	180.607,37	7.980.957,26	-	8.161.564,63
	543		S-SC-EP-M69-VE-533	SI	Carrera 17 H #45-07	ELISA ELENA PEREZ GAMBOA	64.477.233,00	Ovejas	180.607,37	7.236.082,14	-	7.416.689,51
	544		S-SC-EP-M69-VE-534	SI	Carrera 17 H #45-29	MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ	64.702.558,00	Sincelejo	180.607,37	7.265.370,56	-	7.445.977,93
	545		S-SC-EP-M69-VE-538	SI	Carrera 17 H #45-59	FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	92.547.706,00	Sincelejo	180.607,37	7.340.796,10	267.851,13	7.789.254,60
	546		S-SC-EP-M70-VE-551	SI	Calle 21 MZ70 LT19	PLINIO RAFAEL TAMARA MORALES	6.812.391,00	Sincelejo	180.607,37	7.425.529,01	-	7.606.136,38
	547		S-SC-EP-M70-VE-575	SI	Calle 20 MZ 70 LT 7	JLISKIS BRILLITH CANSINO TAPIAS	1.005.569.998,00	Sincelejo	180.607,37	6.947.500,74	-	7.128.108,11
	548		S-SC-EP-M70-VE-576	SI	Carrera 17 H #45Bis-27	LILIANA PAOLA TAPIA MADRID	1.102.844.614,00	Sincelejo	180.607,37	7.247.083,55	-	7.427.690,92
	549		S-SC-EP-M70-VE-577	SI	Carrera 17 H #45Bis-21	LEANDRO MANUEL TAPIA MADRID	1.102.833.657,00	Sincelejo	180.607,37	7.533.655,04	-	7.714.262,41
	550		S-SC-EP-M70-VE-578	SI	Callle 45 Bis #17H-20	LAURA VANESSA FLOREZ ACUÑA	1.005.572.194,00	Sincelejo	180.607,37	7.545.114,11	-	7.725.721,48
	551		S-SC-EP-M71-VE-598	NO	$ -	$ -	-	$ -	-	-	-	-
	552		S-SC-EP-M72-VE-544	SI	Carrera 17 I #45-05	DERIS JULIO BAENA	64.525.546,00	San onofre	180.607,37	7.390.614,46	-	7.571.221,83
COMITÉ DE APROBACIÓN	553	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo			-	
	554	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba			-	

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
DIAGNOSTICOS N°. 10 (15-07-2022)	555	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo			-	
	556		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso			-	
	557	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M32-VE-056 Repetido	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan				
	558	CONS-TUR-SINC-044 paquete 13	S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo				
	559	CONS-TUR-SINC-047 paquete 14A	S-SC-EP-M56-VE-401	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar				
	560	CONS-TUR-SINC-048 paquete 14B	S-SC-EP-M56-VE-400	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar				
	561	CONS-TUR-SINC-050 paquete 15	S-SC-EP-M72-VE-547	NO	Carrera 17 I #45-23	ALFREDO SOLAR MATOS	15.609.626,00	Tierralta				
	562	CONS-TUR-SINC-053 paquete 15C	S-SC-EP-M67-VE-624	NO	Carrera 17 H #45A-64	CINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMEZ	1.032.386.955,00	Sincelejo				
	563	CONS-TUR-SINC-056 paquete 16	S-SC-EP-M28-VE-039	NO								
	564		S-SC-EP-M62-VE-500	NO								
	565	CONS-TUR-SINC-058 paquete 16b	S-SC-EP-M62-VE-484	NO								
	566		S-SC-EP-M71-VE-598	NO								
	567	CONS-TUR-SINC-060 paquete 17	S-SC-EP-M1-VE-649	NO								
	568		S-SC-EP-M02-VE-443	SI	Carrera 16 B #45B-48	MARTHA ISABEL VIDEZ TORRES	64.586.064,00	San Benito Abad	180.607,37	2.189.575,30	-	2.370.182,67
	569		S-SC-EP-M3-VE-657	SI	Carrera 16 C #45A-66	MALFA ISABEL MAURY DE HOYOS	22.977.661,00	Sucre	180.607,37	7.550.491,27	-	7.731.098,64
	570		S-SC-EP-M05-VE-653	NO								

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	571		S-SC-EP-M5-VE-120	NO								
	572		S-SC-EP-M9-VE-440	SI	Carrera 16 B #45C-16	DORIS DEL CARMEN SANTOS SOTO	64.702.862,00	Sahagun	180.607,37	2.900.581,44	-	3.081.188,81
	573		S-SC-EP-M12-VE-439	SI	Carrera 16 B #45C-10	ROBERTO ANTORIO MARTINEZ H	6.814.524,00	Sincelejo	180.607,37	5.879.795,39	-	6.060.402,76
	574		S-SC-EP-M15-IN-VE-694	NO								
	575		S-SC-EP-M30-VE-646	SI	Carrera 16 G #45B-16	MARGARETH PAOLA VIZCANO R	1.007.175.920,00	Barranquilla	180.607,37	7.877.900,96	-	8.058.508,33
	576		S-SC-EP-M40-IN-VE-698	NO								
	577		S-SC-EP-M40-VE-655	NO								
	578		S-SC-EP-M50-IN-VE-696	NO								
	579		S-SC-EP-M52-VE-369	NO								
	580		S-SC-EP-M53-IN-VE-698	SI	Carrera 17 E #45-12	JADER ALBERTO PEREZ MOLINA	10.888.685,00	San Marcos	180.607,37	7.434.064,63	-	7.614.672,00
	581		S-SC-EP-M57-VE464	SI	Carrera 17 E #45-11	ALGONSO JOSE RAMIREZ PINEA	9.137.890,00	Magangue	180.607,37	7.552.274,13	-	7.732.881,50
	582		S-SC-EP-M58-VE-451	SI	Carrera 17 F #45Bis-22	YOENIS MARGARITA HERNANDEZ	1.100.336.396,00	Palmito	180.607,37	6.372.322,89	-	6.552.930,26
	583		S-SC-EP-M61-VE-602	SI	Carrera 17 G #45-16	BRENDA VANESSA GALVAN MERCADO	1.005.581.803,00	Corozal	180.607,37	7.366.417,40	-	7.547.024,77
	584		S-SC-EP-M62-VE-652	SI	Carrera 17 F #45Bis-03	CARMEN ALICIA TORRES ALVAREZ	1.193.123.695,00	Sincelejo	180.607,37	7.917.726,88	-	8.098.334,25
	585		S-SC-EP-M63-VE-475	SI	Carrera 17 F #45A-27	YULIETH BUITRAGO SILVA	10.055.693.636,00	Sincelejo	180.607,37	6.701.297,48	-	6.881.904,85
	586		S-SC-EP-M63-VE-476	SI	Carrera 17 F #45A-21	ELIZABETH BUITRAGO SILVA	64.579.984,00	Certe	180.607,37	7.682.061,96	-	7.862.669,33
	587		S-SC-EP-M63-VE-478	NO	Carrera 17 F #45A-09	MARIA JOSE PELA PEREZ	1.103.738.763,00	Sincelejo				
	588		S-SC-EP-M63-VE-479	NO								
	589		S-SC-EP-M63-VE-480	NO								
	590		S-SC-EP-M63-VE-488	SI	MZ 63 LT 21	BEATRIZ ELENA MANCHEGO TARRAZ	23.178.779,00	Sincelejo	180.607,37	7.560.791,40	-	7.741.398,77
	591		S-SC-EP-M66-VE-556	NO								
	592		S-SC-EP-M67-VE-625	NO								

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	593		S-SC-EP-M68-VE-621	NO								
	594		S-SC-EP-M71-VE-607	NO								
	595		S-SC-EP-M72-VE-545	NO								
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 11 (22-07-2022)	596	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575,00	Sincelejo			-	
	597	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055,00	Córdoba			-	
	598	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894,00	Maceo			-	
	599		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732,00	Coloso			-	
	600	CONS-TUR-SINC-043 paquete 12	S-SC-EP-M32-VE-056 Repetido	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LORENTE	92.539.745,00	San Juan				
	601	CONS-TUR-SINC-044paquete 13	S-SC-EP-M50-VE-356	NO	Carrera 17 C #45-41	JORGE LUIS PATERNINA CANTERO	92.516.833,00	Sincelejo				
	602	CONS-TUR-SINC-047 paquete 14A	S-SC-EP-M56-VE-401	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar				
	603	CONS-TUR-SINC-048 paquete 14B	S-SC-EP-M56-VE-400	NO	Carrera 17 C #45C-05	YESIKA ROMERO ALMARIO	1.052.075.346,00	El carmen de Bolivar				
	604	CONS-TUR-SINC-050 paquete 15	S-SC-EP-M72-VE-547	NO	Carrera 17 I #45-23	ALFREDO SOLAR MATOS	15.609.626,00	Tierralta				
	605	CONS-TUR-SINC-053 paquete 15C	S-SC-EP-M67-VE-624	NO	Carrera 17 H #45A-64	CINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMEZ	1.032.386.955,00	Sincelejo				
	606	CONS-TUR-SINC-056 paquete 16	S-SC-EP-M28-VE-039	NO								
	607		S-SC-EP-M62-VE-500	NO								
	608	CONS-TUR-SINC-058 paquete 16b	S-SC-EP-M62-VE-484	NO								
	609		S-SC-EP-M71-VE-598	NO								

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	610	CONS-TUR-SINC-060 paquete 17	S-SC-EP-M1-VE-649	NO								
	611		S-SC-EP-M05-VE-653	NO								
	612		S-SC-EP-M5-VE-120	NO								
	613		S-SC-EP-M15-IN-VE-694	NO								
	614		S-SC-EP-M40-IN-VE-698	NO								
	615		S-SC-EP-M40-VE-655	NO								
	616		S-SC-EP-M50-IN-VE-696	NO								
	617		S-SC-EP-M52-VE-369	NO								
	618		S-SC-EP-M63-VE-478	NO	Carrera 17 F #45A-09	MARIA JOSE PELA PEREZ	1.103.738.763,00	Sincelejo				
	619		S-SC-EP-M63-VE-479	NO								
	620		S-SC-EP-M63-VE-480	NO								
	621		S-SC-EP-M66-VE-556	NO								
	622		S-SC-EP-M67-VE-625	NO								
	623		S-SC-EP-M68-VE-621	NO								
	624		S-SC-EP-M71-VE-607	NO								
	625		S-SC-EP-M72-VE-545	NO								
	626	CONS-TUR-SINC-063 paquete 18	S-SC-EP-M5-VE-600	SI	Carrera 16 C #45A-05	LACIDES MAURICIO SOLAR CASTILLO	9.254.523,00	Sincelejo	180.607,37	6.886.964,89	-	7.067.572,26
	627		S-SC-EP-M5-VE-654	SI	Carrera 16 C #45A-41	ESTHER MARIA PATERNINA VERGARA	50.914.921,00	Monteria	180.607,37	6.519.463,37	-	6.700.070,74
	628		S-SC-EP-M6-VE-641	SI	Carrera 16 C Bis #45B-34	MAZLY ROSA URUEÑA GUZMAN	23.178.842,00	Sincelejo	180.607,37	7.657.967,76	-	7.838.575,13
	629		S-SC-EP-M8-VE-503	SI	Carrera 16 C Bis #45B-49	ROSIRIS DEL CARMEN MARTINEZ VIERA	64.578.683,00	Sincelejo	180.607,37	7.723.960,34	-	7.904.567,71
	630		S-SC-EP-M22-VE-108	SI	Carrera 16 E #45A-30	MILADY DEL CARMEN MACEA MENDOZA	64.719.078,00	Sampues	180.607,37	5.452.578,16	-	5.633.185,53
	631		S-SC-EP-M22-VE-109	SI	Carrera 16 E #45A-36	LUZ MABY MADRIGAL HERNANDEZ	39.285.133,00	Caucasia	180.607,37	7.665.568,50	-	7.846.175,87

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	632		S-SC-EP-M23-VE-114	SI	Carrera 16 E #45B-24	ELKIN MANUEL CARVAJAL PEREZ	1.067.836.883,00	Monteria	180.607,37	7.598.659,44	-	7.779.266,81
	633		S-SC-EP-M25-VE-090	SI	Carrera 16 F #45A-42	YERLIS DEL CARMEN MENDOZA PATERNINA	1.003.500.334,00	Sahagun	180.607,37	7.362.750,26	-	7.543.357,63
	634		S-SC-EP-M26-VE-068	SI	Calle 45 B # 16E-18	GEIMI ALVAREZ GOMEZ	64.588.643,00	Sincelejo	180.607,37	6.859.545,63	-	7.040.153,00
	635		S-SC-EP-M26-VE-097	SI	Carrera 17 F #45B-26	ANA NARGENIS OLASCUAGA MADERA	64.571.504,00	Galeras	180.607,37	8.849.019,95	-	9.029.627,32
	636		S-SC-EP-M29-VE-075-SINCOMPRAVENTA	NO								
	637		S-SC-EP-M29-VE-076	NO								
	638		S-SC-EP-M29-VE-078	SI	Carrera 17 F #45A-15	ALICIA PINILLOS DE DOMINGUEZ	22.933.945,00	Magangue	180.607,37	6.897.895,13	-	7.078.502,50
	639		S-SC-EP-M31-VE-027	SI	Carrera 16 G #44C-81	CELFIDA ROZA SALCEDO RUIZ	1.102.805.012,00	Palmito	180.607,37	3.797.974,52	-	3.978.581,89
	640		S-SC-EP-M32-VE-062	SI	Carrera 16 G #45A-39	ANGELICA MARIA VITOLA GONZALEZ	64.586.284,00	Sincelejo	180.607,37	9.049.099,47	-	9.229.706,84
	641		S-SC-EP-M32-VE-647	SI	Carrera 16 G #45A-87	JORGE LUIS MARTINEZ BELEÑO	92.534.051,00	Sincelejo	180.607,37	9.133.933,06	-	9.314.540,43
	642		S-SC-EP-M37-VE-246	SI	Calle 45 A # 16I-23	BRIGIDA NADAD VANEGAS	25.781.435,00	Monteria	180.607,37	7.999.698,71	-	8.180.306,08
	643		S-SC-EP-M38-VE-258	SI	Carrera 16 J #45A-24	EDWIN JOSE ALDANA BARBOZA	92.522.301,00	Corozal	180.607,37	7.984.796,24	-	8.165.403,61
	644		S-SC-EP-M40A-VE-278	SI	Carrera 16 J #45A-24	ARTURO RAFAEL PATERNINA MEDRANO	92.507.635,00	Chinu	180.607,37	7.763.328,35	-	7.943.935,72
	645		S-SC-EP-M40-VE-271	SI	Carrera 17 #45B-30	ANA CECILIA CASTELLANOS MENDEZ	64.698.597,00	Toluviejo	180.607,37	8.868.501,32	-	9.049.108,69
	646		S-SC-EP-M43-VE-292	SI	Carrera 17 #45B-51	WALTER ANTONIO DIAZ LOPEZ	11.875.078,00	Puerto Libertador	180.607,37	8.729.493,76	-	8.910.101,13
	647		S-SC-EP-M46-VE-590	SI	Carrera 17 A #45B-47	MARLYS DEL CARMEN MERCADO DUARTE	64.698.354,00	San Benito Abad	180.607,37	7.639.068,05	-	7.819.675,42
	648		S-SC-EP-M52-VE-363	SI	Carrera 17 C #45B-106	LERCY MAGDALENA PADILLA CLEMENTE	26.214.075,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	8.396.720,42	-	8.577.327,79
	649		S-SC-EP-M55-VE-524	SI	Carrera 17 G #45-35	CARMELINA DE JESUS GOMEZ MENDOZA	64.561.000,00	Sincelejo	180.607,37	7.162.194,46	-	7.342.801,83
	650		S-SC-EP-M56-VE-400	NO								
	651		S-SC-EP-M56-VE-401	NO								

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	652		S-SC-EP-M62-VE-497	SI	Carrera 17 G #45Bis-28	ALFONSO DE JESUS GALVAN ORTEGA	92.032.849,00	Since	180.607,37	7.379.367,90	-	7.559.975,27
	653		S-SC-EP-M62-VE-506	SI	Carrera 17 F #45Bis-33	LORENA MARGOTH DIAZ CANILES	45.645.636,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.669.462,62	-	7.850.069,99
	654		S-SC-EP-M63-VE-469	SI	Carrera 17 F #45A-63	NOEL ANTONIO ROSARIO ALMANZA	11.062.481,00	San Andres de Sotavento	180.607,37	7.628.449,49	-	7.809.056,86
	655		S-SC-EP-M63-VE-485	SI	Calle 45 B #17F-14	LUZ LEIDY PEÑA BOLAÑO	1.102.814.466,00	Sincelejo	180.607,37	8.558.719,04	-	8.739.326,41
	656		S-SC-EP-M63-VE-489	SI	Carrera 17 G #45A-12	JORGE LUIS PEÑA BOLAÑO	92.539.760,00	Sincelejo	180.607,37	6.899.597,25	-	7.080.204,62
	657		S-SC-EP-M66-VE-565	SI	Carrera 17 H #45Bis-30	PAREMENIA ROSA HERNANDEZ TEHERAN	50.998.829,00	Puesto Libertador	180.607,37	7.747.437,55	-	7.928.044,92
	658		S-SC-EP-M66-VE-571	SI	Carrera 17 H #45Bis-60	ALFONSO SIERRA SIERRA	3.992.954,00	Tolu	180.607,37	7.296.962,83	-	7.477.570,20
	659		S-SC-EP-M67-VE-631	SI	Carrera 17 G #45A-47	FIDEL EMIRO PEREZ SANTOS	92.506.141,00	Sincelejo	180.607,37	6.232.557,69	-	6.413.165,06
	660		S-SC-EP-M67-VE-633	SI	Carrera 17 G #45A-69	ALFREDO JOSE ESALA HERNANDEZ	92.539.042,00	Sincelejo	180.607,37	8.361.517,04	-	8.542.124,41
	661		S-SC-EP-M67-VE-634	SI	Carrera 17 G #45A-77	ANA ROSA SANTOS DE PEREZ	23.222.194,00	San Antonio	180.607,37	6.172.712,28	-	6.353.319,65
	662		S-SC-EP-M68-VE-635	SI	Carrera 17 G #45B-05	RUBY ESTHER PEREZ SANTOS	64.701.866,00	Sincelejo	180.607,37	7.598.245,23	-	7.778.852,60
	663		S-SC-EP-M68-VE-637	SI	Carrera 17 G #45B-31	DAILIS CANDELARIA CASTILLO BARBOSA	45.579.331,00	El carmen de Bolivar	180.607,37	7.335.188,05	-	7.515.795,42
	664		S-SC-EP-M70-VE-572	SI	Carrera 17 H #45Bis-53	MARIBEL MARTINEZ MERCADO	1.102.837.967,00	San onofre	180.607,37	5.716.822,92	-	5.897.430,29
	665		S-SC-EP-M71-VE-612	SI	Carrera 17 H #45Bis-29	ABELINA MARIA SIERRA MORALES	1.100.246.906,00	Caimito	180.607,37	7.697.520,12	-	7.878.127,49
	666		S-SC-EP-M71-VE-617	SI	Carrera 17 H #45A-71	DEIMER JOSE OYOLA TEHERAN	1.102.829.034,00	Sincelejo	180.607,37	8.037.762,93	-	8.218.370,30
	667		S-SC-EP-M71-VE-619	SI	Carrera 17 H #45A-83	YULEIDYS DEL CARMEN PINEDA PINEDA	1.102.823.922,00	San marcos	180.607,37	7.801.354,76	-	7.981.962,13
	668		S-SC-EP-M71-VE-620	SI	Carrera 17 H #45A-89	RAFAEL ANTONIO PEREZ PADILLA	10.905.695,00	Planeta Rica	180.607,37	7.979.576,50	-	8.160.183,87
TOTAL DIAGNOSTICOS APROBADOS				**501**	**TOTAL**				**90.484.292,37**	3.650.196.527,98	-	**3.814.718.537,32**

Fuente elaboración propia

- **Actividad 3**.

  Con carta GA-DOMI-077-22 del día 05 de julio de 2022 y de acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato de la referencia y teniendo en cuenta el recorrido realizado a cada uno de los frentes de obra abiertos por el consorcio Turquía entre el personal de interventoría y contratista de obra para el seguimiento Actividad N°. 3 que corresponde a la ejecución de las obras dentro del proyecto, se evidencio que en las unidades sanitarias de las viviendas en ejecución para entrega les faltaba realizar algunos detalles para poder llevar acabo el recibo final, por ende, se solicitó al contratista que de forma inmediata atendiera estas observaciones y cumplir con los tiempos establecidos en el contrato dentro.

  El día 12 de julio de 2022 con carta GA-DOMI-083-22, esta interventoría realizó seguimiento al plan de contingencia entregado por el contratista , en donde se encontró que para la fecha del 10 de julio de 2022 se tenía un porcentaje programado de 21,90% y ejecutado de 6,90%, se evidencio un atraso considerable por lo tanto esta interventoría solicito al contratista a dar cumplimiento con las metas fijadas en el plan de contingencia para subsanar el atraso reportado en el cronograma de obra.

  El día 22 de julio de 2022 mediante comunicación GA-DOMI-094-22 esta interventoría realiza nuevamente seguimiento al plan de contingencia entregado por medio de comunicación CONS-TUR-SINC-054, con corte al 17 de julio de 2022 se tiene un porcentaje programado de 25,84% y ejecutado 9,13%, donde notoriamente se sigue evidenciando un atraso, por lo tanto se solicitó al contratista tomar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de garantizar la terminación de las actividades de obra dentro de los plazos contractuales. Este mismo día por medio de comunicación GA-DOMI-093-22, la interventoría solicita al consorcio TURQUIA suministrar de forma inmediata los EPP requeridos al personal que no cuenten con los mismos y dar cumplimiento al PGSST , puesto que se observó en un recorrido realizado el 21 de julio de 2022 que el personal de obra no porta los elementos de protección por uso inadecuado o por falta de ellos, se recordó al consorcio que de esto depende la seguridad y salud de los trabajadores.

A continuación, se informa el seguimiento a la última versión del plan de contingencia entregado:

Viviendas programadas Plan de contingencia (Terminadas): 97.

Viviendas ejecutadas (Terminadas): 25, el contratista se encuentra atendiendo detalles menores para la entrega a los beneficiarios.

Tabla 20. Cuadro de ejecución y avance de obras

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	ACUM EJECUTADO ACTUAL	ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	% ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	CANT	VR POR EJECUTAR
S-SC-EP-M35-VE-001	GLB	1,00	9.802.552,58	1	$ 9.802.552,58	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-002	GLB	1,00	8.075.182,28	1	$ 8.075.182,28	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-003	GLB	1,00	7.963.729,21	1	$ 7.963.729,21	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-004	GLB	1,00	8.008.276,59	1	$ 8.008.276,59	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-005	GLB	1,00	7.862.206,42	1	$ 7.862.206,42	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-006	GLB	1,00	7.741.426,06	1	$ 7.741.426,06	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-007	GLB	1,00	7.682.386,83	1	$ 7.682.386,83	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-008	GLB	1,00	8.111.683,34	1	$ 8.111.683,34	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-009	GLB	1,00	8.189.461,38	1	$ 8.189.461,38	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-010	GLB	1,00	7.802.370,44	1	$ 7.802.370,44	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-011	GLB	1,00	7.398.884,18	1	$ 7.398.884,18	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-012	GLB	1,00	7.840.277,61	1	$ 7.840.277,61	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-013	GLB	1,00	7.839.869,86	1	$ 7.839.869,86	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-014	GLB	1,00	8.012.517,00	1	$ 8.012.517,00	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-015	GLB	1,00	7.612.576,56	1	$ 7.612.576,56	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-016	GLB	1,00	7.612.576,56	1	$ 7.612.576,56	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-017	GLB	1,00	8.061.090,67	1	$ 8.061.090,67	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-018	GLB	1,00	7.687.934,45	0,99	$ 7.611.055,11	99%	0,01	$ 76.879,34
S-SC-EP-M35-VE-019	GLB	1,00	7.650.771,14	0,99	$ 7.574.263,43	99%	0,01	$ 76.507,71
S-SC-EP-M35-VE-020	GLB	1,00	8.192.395,35	1	$ 8.192.395,35	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-021	GLB	1,00	7.677.365,43	1	$ 7.677.365,43	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-022	GLB	1,00	7.734.292,90	0,95	$ 7.347.578,26	95%	0,05	$ 386.714,65
S-SC-EP-M35-VE-023	GLB	1,00	7.720.520,72	1	$ 7.720.520,72	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-024	GLB	1,00	6.468.502,27	1	$ 6.468.502,27	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-025	GLB	1,00	7.957.344,70	1	$ 7.957.344,70	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-026	GLB	1,00	7.694.047,28	0,95	$ 7.309.344,92	95%	0,05	$ 384.702,36
S-SC-EP-M35-VE-028	GLB	1,00	7.795.146,08	0,95	$ 7.405.388,78	95%	0,05	$ 389.757,30
S-SC-EP-M35-VE-029	GLB	1,00	7.265.085,38	0,98	$ 7.119.783,67	98%	0,02	$ 145.301,71
S-SC-EP-M35-VE-030	GLB	1,00	7.926.211,68	1	$ 7.926.211,68	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-031	GLB	1,00	8.008.322,74	1	$ 8.008.322,74	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M35-VE-032	GLB	1,00	8.225.446,90	1	$ 8.225.446,90	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M36-VE-033	GLB	1,00	7.912.614,67	0,90	$ 7.121.353,20	90%	0,1	$ 791.261,47
S-SC-EP-M36-VE-034	GLB	1,00	7.621.039,89	0,95	$ 7.239.987,90	95%	0,05	$ 381.051,99
S-SC-EP-M31-VE-035	GLB	1,00	8.053.195,99	0,55	$ 4.429.257,79	55%	0,45	$ 3.623.938,20
S-SC-EP-M31-VE-036	GLB	1,00	8.149.856,21	0,80	$ 6.519.884,97	80%	0,2	$ 1.629.971,24
S-SC-EP-M031-VE-037	GLB	1,00	$ 7.902.125,03	0,95	$ 7.507.018,78	95%	0,05	$ 395.106,25
S-SC-EP-M31-VE-038	GLB	1,00	7.844.780,08	0,80	$ 6.275.824,06	80%	0,2	$ 1.568.956,02
S-SC-EP-M032-VE-039	GLB	1,00	$ 7.970.443,24	0,70	$ 5.579.310,27	70%	0,3	$ 2.391.132,97
S-SC-EP-M32-VE-040	GLB	1,00	$ 7.648.946,40	0,98	$ 7.495.967,47	98%	0,02	$ 152.978,93
S-SC-EP-M007-VE-041	GLB	1,00	8.095.063,20	0,50	$ 4.047.531,60	50%	0,5	$ 4.047.531,60
S-SC-EP-M32-VE-042	GLB	1,00	7.415.462,88	0,95	$ 7.044.689,74	95%	0,05	$ 370.773,14
S-SC-EP-M32-VE-043	GLB	1,00	7.610.908,28	0,75	$ 5.708.181,21	75%	0,25	$ 1.902.727,07
S-SC-EP-M32-VE-044	GLB	1,00	8.089.539,44	0,85	$ 6.876.108,52	85%	0,15	$ 1.213.430,92
S-SC-EP-M32-VE-045	GLB	1,00	6.950.677,13	0,75	$ 5.213.007,85	75%	0,25	$ 1.737.669,28
S-SC-EP-M32-VE-048	GLB	1,00	8.094.388,76	0,90	$ 7.284.949,88	90%	0,1	$ 809.438,88
S-SC-EP-M32-VE-049	GLB	1,00	7.782.664,32	0,85	$ 6.615.264,67	85%	0,15	$ 1.167.399,65
S-SC-EP-M32-VE-050	GLB	1,00	7.093.556,16	0,90	$ 6.384.200,54	90%	0,1	$ 709.355,62
S-SC-EP-M32-VE-051	GLB	1,00	8.149.335,75	0,70	$ 5.704.535,03	70%	0,3	$ 2.444.800,73

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	ACUM EJECUTADO ACTUAL	ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	% ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	CANT	VR POR EJECUTAR
S-SC-EP-M31-VE-052	GLB	1,00	9.301.455,96	0,15	$ 1.395.218,39	15%	0,85	$ 7.906.237,57
S-SC-EP-M32-VE-054	GLB	1,00	7.607.313,76	1	$ 7.607.313,76	100%	0	$ 0,00
S-SC-EP-M32-VE-055	GLB	1,00	6.496.744,67	0,90	$ 5.847.070,20	90%	0,1	$ 649.674,47
S-SC-EP-M32-VE-056	GLB	1,00	$ 7.555.291,12	0,85	$ 6.421.997,45	85%	0,15	$ 1.133.293,67
S-SC-EP-M32-VE-057	GLB	1,00	8.201.270,01	0,90	$ 7.381.143,01	90%	0,1	$ 820.127,00
S-SC-EP-M32-VE-059	GLB	1,00	7.871.903,01	0,95	$ 7.478.307,86	95%	0,05	$ 393.595,15
S-SC-EP-M32-VE-060	GLB	1,00	7.277.679,25	0,90	$ 6.549.911,33	90%	0,1	$ 727.767,93
S-SC-EP-M32-VE-061	GLB	1,00	8.179.648,47	0,90	$ 7.361.683,62	90%	0,1	$ 817.964,85
S-SC-EP-M32-VE-063	GLB	1,00	2.439.195,95	0,97	$ 2.366.020,07	97%	0,03	$ 73.175,88
S-SC-EP-M32-VE-064	GLB	1,00	5.612.949,42	0,40	$ 2.245.179,77	40%	0,6	$ 3.367.769,65
S-SC-EP-M32-VE-065	GLB	1,00	7.623.351,65	0,40	$ 3.049.340,66	40%	0,6	$ 4.574.010,99
S-SC-EP-M28-VE-069	GLB	1,00	7.930.545,70	0,60	$ 4.758.327,42	60%	0,4	$ 3.172.218,28
S-SC-EP-M029-VE-071	GLB	1,00	6.397.146,52	0,40	$ 2.558.858,61	40%	0,6	$ 3.838.287,91
S-SC-EP-M029-VE-072	GLB	1,00	$ 7.284.656,34	0,95	$ 6.920.423,52	95%	0,05	$ 364.232,82
S-SC-EP-M029-VE-073	GLB	1,00	8.200.580,98	0,80	$ 6.560.464,78	80%	0,2	$ 1.640.116,20
S-SC-EP-M029-VE-074	GLB	1,00	7.697.765,67	0,20	$ 1.539.553,13	20%	0,8	$ 6.158.212,54
S-SC-EP-M29-VE-079	GLB	1,00	7.550.555,45	0,60	$ 4.530.333,27	60%	0,4	$ 3.020.222,18
S-SC-EP-M30-VE-080	GLB	1,00	7.391.548,89	0,60	$ 4.434.929,33	60%	0,4	$ 2.956.619,56
S-SC-EP-M30-VE-081	GLB	1,00	7.734.437,72	0,97	$ 7.502.404,59	97%	0,03	$ 232.033,13
S-SC-EP-M25-VE-87	GLB	1,00	7.819.646,03	0,60	$ 4.691.787,62	60%	0,4	$ 3.127.858,41
S-SC-EP-M25-VE-88	GLB	1,00	7.771.561,72	0,50	$ 3.885.780,86	50%	0,5	$ 3.885.780,86
S-SC-EP-M025-VE-095	GLB	1,00	7.436.419,22	0,15	$ 1.115.462,88	15%	0,85	$ 6.320.956,34
S-SC-EP-M26-VE-098	GLB	1,00	7.422.271,95	0,20	$ 1.484.454,39	20%	0,8	$ 5.937.817,56
S-SC-EP-M26-VE-099	GLB	1,00	7.157.651,03	0,40	$ 2.863.060,41	40%	0,6	$ 4.294.590,62
S-SC-EP-M26-VE-100	GLB	1,00	7.621.607,83	0,60	$ 4.572.964,70	60%	0,4	$ 3.048.643,13
S-SC-EP-M21-VE-105	GLB	1,00	7.551.229,70	0,60	$ 4.530.737,82	60%	0,4	$ 3.020.491,88
S-SC-EP-M22-VE-107	GLB	1,00	7.733.439,70	0,60	$ 4.640.063,82	60%	0,4	$ 3.093.375,88
S-SC-EP-M25-VE-111	GLB	1,00	7.551.229,70	0,20	$ 1.510.245,94	20%	0,8	$ 6.040.983,76
S-SC-EP-M005-VE-121	GLB	1,00	9.531.973,32	0,15	$ 1.429.796,00	15%	0,85	$ 8.102.177,32
S-SC-EP-M008-VE-135	GLB	1,00	6.699.931,78	0,15	$ 1.004.989,77	15%	0,85	$ 5.694.942,01
S-SC-EP-M008-VE-136	GLB	1,00	6.899.348,51	0,15	$ 1.034.902,28	15%	0,85	$ 5.864.446,23
S-SC-EP-M008-VE-137	GLB	1,00	8.112.638,89	0,15	$ 1.216.895,83	15%	0,85	$ 6.895.743,06
S-SC-EP-M08-VE-138	GLB	1,00	7.063.756,29	0,15	$ 1.059.563,44	15%	0,85	$ 6.004.192,85
S-SC-EP-M004-VE-161	GLB	1,00	7.629.295,02	0,15	$ 1.144.394,25	15%	0,85	$ 6.484.900,77
S-SC-EP-M004-VE-162	GLB	1,00	6.656.547,09	0,15	$ 998.482,06	15%	0,85	$ 5.658.065,03
S-SC-EP-M004-VE-163	GLB	1,00	7.257.272,61	0,15	$ 1.088.590,89	15%	0,85	$ 6.168.681,72
S-SC-EP-M003-VE-172	GLB	1,00	8.206.380,88	0,20	$ 1.641.276,18	20%	0,8	$ 6.565.104,70
S-SC-EP-M-003-VE-173	GLB	1,00	6.812.451,31	0,20	$ 1.362.490,26	20%	0,8	$ 5.449.961,05
S-SC-EP-M003-VE-174	GLB	1,00	6.759.260,53	0,20	$ 1.351.852,11	20%	0,8	$ 5.407.408,42
S-SC-EP-M003-VE-177	GLB	1,00	7.354.177,97	0,20	$ 1.470.835,59	20%	0,8	$ 5.883.342,38
S-SC-EP-M003-VE-179	GLB	1,00	7.547.097,74	0,20	$ 1.509.419,55	20%	0,8	$ 6.037.678,19
S-SC-EP-M001-VE-184	GLB	1,00	8.714.677,05	0,15	$ 1.307.201,56	15%	0,85	$ 7.407.475,49
S-SC-EP-M30-VE-200	GLB	1,00	9.089.466,68	0,50	$ 4.544.733,34	50%	0,5	$ 4.544.733,34
S-SC-EP-M36-VE-236	GLB	1,00	7.784.741,27	0,95	$ 7.395.504,21	95%	0,05	$ 389.237,06
S-SC-EP-M36-VE-237	GLB	1,00	9.186.413,04	0,60	$ 5.511.847,82	60%	0,4	$ 3.674.565,22
S-SC-EP-M007-VE-239	GLB	1,00	7.225.856,50	0,50	$ 3.612.928,25	50%	0,5	$ 3.612.928,25
S-SC-EP-M007-VE-240	GLB	1,00	7.347.246,79	0,50	$ 3.673.623,40	50%	0,5	$ 3.673.623,40
S-SC-EP-M003-VE-243	GLB	1,00	7.670.232,49	0,15	$ 1.150.534,87	15%	0,85	$ 6.519.697,62
S-SC-EP-M36-VE-245	GLB	1,00	$ 9.651.613,51	0,85	$ 8.203.871,48	85%	0,15	$ 1.447.742,03
S-SC-EP-M32-VE-394	GLB	1,00	8.070.422,39	0,75	$ 6.052.816,79	75%	0,25	$ 2.017.605,60
S-SC-EP-M24-VE-395	GLB	1,00	7.113.806,49	0,60	$ 4.268.283,89	60%	0,4	$ 2.845.522,60
S-SC-EP-M003-VE-396	GLB	1,00	7.734.768,77	0,20	$ 1.546.953,75	20%	0,8	$ 6.187.815,02

Fuente: Elaboración propia

- **Actividad 4.** Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte, se han recepcionado 193 solicitudes de inclusión, de las cuales el FOVIS ha dado respuesta a 169, lo que quiere de decir que se procederá a realizar los diagnósticos a las viviendas que hayan sido favorecidas y que cumplan con las características para ser un posible beneficiario de este programa. Por otra parte, se ha estado realizando recorridos y reuniones sectorizadas con los veedores y los miembros de la junta comunal, contando con el acompañamiento de las profesionales sociales del contratista, interventoría y el equipo técnico de estas dos partes.

3.5. Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales

A continuación, se relaciona los Análisis de Precios Unitarios contractualmente establecidos:

Tabla 21. Análisis de precios unitarios contractuales

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 29.682,00
PUNTOS HIDROSANITARIOS			$ -
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	$ 123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	$ 150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de **LAVADERO ESTANDAR** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAPLATOS** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 185.833,00
APARATOS			
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	$ 192.852,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL,** incluye grifería	Und	$ 148.176,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
2.11	Suministro e instalación de **LAVADERO ESTANDAR** incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	$ 239.081,00
2.12	Suministro e instalación de **LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA** (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	$ 228.983,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para **INTRADOMICILIARIAS** (incluye acero de refuerzo)	m	$ 226.866,00
UNIDADES SANITARIAS			
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	$ 3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$ 2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$ 3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$ 3.854.876,00
CIMENTACIÓN			
3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	$ 16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	$ 49.479,00
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	$ 704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	$ 6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro-soldada 6mm (15x15)	m2	$ 68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espe-sor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	$ 71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	$ 235.590,00
MAMPOSTERIA			
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	$ 35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	$ 8.032,00
MORTEROS			
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	$ 16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	$ 17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	$ 20.301,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
ELEMENTOS			
3.17	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	$ 383.416,00
3.18	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	Und	$ 59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 246.067,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metálico	Und	$ 24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2mm	m2	$ 65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	m	$ 25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	$ 40.300,00
ACABADOS			
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	$ 41.074,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	$ 26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	$ 20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	$ 40.484,00
3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	$ 48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	$ 6.616,00
CONEXIONES			
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	$ 155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	$ 171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$ 36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$ 35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$ 101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$ 17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	$ 209.226,00
INTERVENCIONES VARIAS			
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	$ 91.825,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
CAJAS DE INSPECCIÓN			
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	$ 305.967,00

Fuente: Elaboración propia

- APU cambio especificación.

Tabla 22. APU cambio especificación.

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
3,10	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Un	$ 4 .225.606,11
3,20	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Un	$ 3 .761.340,62
3,27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	M2	$ 5 1.443,02
3,28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	M2	$ 6 2.169,00
3,30	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Un	$ 4 .767.497,40
3,40	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos	Un	$ 4 .898.390,93

Fuente: Elaboración propia

Es de anotar que los precios anteriormente relacionados no cambiaron respecto al precio contractualmente establecido.

- **Discriminación AIU:**

El AIU del contrato de obra ofertado por el Contratista Consorcio Turquía es de un 27.07%, por lo cual en la siguiente tabla se puede observar que porcentaje equivale la Administración, Imprevistos y la utilidad:

Tabla 23. AIU contrato de obra

AIU	
Administración (A)	21.07%
Imprevistos (I)	1%
Utilidad	5%
Total AIU Consorcio Turquía.	**27.07%**

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios F-GG-21, se encuentran los APU´s contractuales firmados.

3.6. Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP´s)

3.6.1. Ítems no previstos

El formato de Actividades No Previstas F-GG-28 – Comparación y fijación de precios no previstos, no aplica para el presente informe ya que no se generó información, debido a que se encuentra en la etapa de la Actividad 1 de chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10.

3.6.2. Mayores y menores cantidades

A la fecha de corte del presente informe mensual no se generó acta de mayores y menores cantidades, por lo tanto, no aplica para el periodo del informe.

3.7. Actas de seguimiento

A continuación, se relaciona las actas de seguimiento realizados en el periodo del informe mensual:

Tabla 24. Relación de comités de seguimiento

ACTA N°.	DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta 12 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	05 de julio de 2022
Acta 14 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	21 de julio de 2022
Acta 15 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	26 de julio de 2022

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25. Relación de actas de comité de aprobación de diagnósticos.

ACTA N°.	DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta 9 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	08 de julio de 2022
Acta 10 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	15 de julio de 2022
Acta 11 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	22 de julio de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 07 se puede observar las actas de seguimiento realizadas a la fecha de corte del presente informe.

3.8. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto

A la fecha del presente informe mensual, se encuentra en la actividad 2 y actividad 3, por lo tanto, con las diferentes viviendas intervenidas (100), ya se tomó una muestra de concreto elaborado en obra para el ensayo de resistencia del mismo, cuyos resultados no han sido entregados por el laboratorio escogido por el contratista para este procedimiento. Por otra parte, el contratista hizo entrega de los certificados de calidad del ladrillo utilizado para mampostería.

En el Anexo 20. Certificaciones de materiales, se puede observar las certificaciones de los materiales que han sido acopiados en la bodega destinada para el proyecto.

Anexo 25. Formato relacionando la toma de muestra del cilindro de concreto, es de anotar que este será ensayado a los 28 días; por lo tanto, la información de resultado será entregado en el próximo informe mensual.

3.9. Calibración y control de equipos del proyecto

A la fecha del informe mensual solo se han requerido herramientas menores, pulidora y cortadora ya que finalizando el mes se comenzó con la actividad 3: ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

En el Anexo 24. Control de equipos, se puede ver la relación de los equipos utilizados.

3.10. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto

A continuación, se relaciona los informes semanales presentados a la Entidad:

Tabla 26. Relación de informes semanales

AVANCE GENERAL					
Informe Semanal	Período	Programado de Avance Físico	Ejecutado de Avance Físico Acumulado	Avance Programado Financiero Acumulado	Avance Ejecutado Financiero Acumulado
12	Del 04 julio al 10 de julio de 2022	21,90%	6,90%	$ 1.102.866.224,90	$ 347.170.576,65
13	Del 11 de julio al 17 de julio de 2022	25,84%	9,13%	$ 1.301.241.217,55	$ 459.494.937,66
14	Del 18 de julio al 24 de julio de 2022	29,78%	10,67%	$ 1.499.616.210,19	$ 536.995.320,35
15	Del 25 de julio al 31 de julio de 2022	33,58%	12,31%	$ 1.690.906.381,67	$ 620.034.074,81

Fuente: Elaboración propia

En la tabla siguiente, se muestra el radicado a la Entidad de los informes semanales:

Tabla 27. Relación radicación informes semanales

Informe Semanal	Remitido con carta	Fecha radicada	Radicado EN Territorio
Informe Semanal 12	GA-DOMI-084-22	12 de julio de 2022	20224300261422
Informe Semanal 13	GA-DOMI-092-22	21 de julio de 2022	20224300273212
Informe Semanal 14	GA-DOMI-096-22	25 de julio de 2022	20224300278792
Informe Semanal 15.	GA-DOMI-102-22	02 de agosto de 2022	20224300286762

Fuente: Elaboración propia

En el anexo N°. 17 informe semanales, se anexan los informes presentados en el periodo del informe mensual por parte de Interventoría.

3.11. Registro fotográfico

El Registro fotográfico se encuentra en el Anexo 08 Formato registro fotográfico F-GG-25, de las actividades realizadas en el periodo por parte del Contratista y esta Interventoría.

3.12. Bitácora de obra

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa de la Actividad 2 (diagnóstico, validación preliminar, concertación y planeación de la intervención) y 3 (ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras), se generó el diligenciamiento de la bitácora de obra, la cual ve reflejada en el Anexo 09. Bitácora de Obra.

3.13. Relación de correspondencia del proyecto

La relación de correspondencia realizada en el periodo del informe mensual, se puede ver en el Anexo 10. Relación de correspondencia F-GG-11

3.14. Acta de suspensión (Formato F-GG-12)

No se han realizado actas de suspensión en el transcurso del contrato.

3.15. Acta de reinicio (Formato F-GG-13)

No se han realizado actas de reinicio en el transcurso del contrato.

3.16. Relación de documentos (Formato F-GG-19)

En el Anexo 11. F-GG-19 - Relación de documentos se puede observar la relación de documentos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de EN Territorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Matriz de evaluación de encuestas PCI, Sincelejo, Sucre.
2. Carta de presentación PCI, Municipio de Sincelejo, Sucre.
3. Resumen proyecto Intradomiciliarias.
4. Certificación de estado de legalidad de los barrios.
5. Certificado no zona de riesgo del Barrio El Poblado.
6. Certificado Empresa de Servicios Públicos del Barrio El Poblado.
7. Plan de Gestión Social
8. Especificaciones Técnicas.
9. Formatos PCI.

3.17. Relación de planos (Formato F-GG-20)

En el Anexo 12. F-GG-20 - Relación de planos se puede observar la relación de planos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de EN Territorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Plano de caseta tipología I
2. Plano de caseta tipología II
3. Plano de caseta tipología III
4. Plano de caseta tipología IV

3.18. Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)

En el presente periodo del informe mensual no se realizó cambio de especificaciones, por lo tanto, no se adjunta el formato F-GG-29 – Acta de cambio de especificaciones ya que no aplica.

3.19. Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30)

No aplica para el presente proyecto.

4. INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO.

4.1. Actividades realizadas en el periodo del informe.

- Seguimiento a las actividades del Contratista de Obra:

El personal nuevo que ingresó a trabajar en el proyecto en el mes de julio de 2022 fue afiliado al Sistema de Seguridad Social integral por parte del Contratista. A estos trabajadores se les realizó inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, incluyendo la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo.

Ilustración 2. Inducción a trabajadores nuevos



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo reportado en el presente informe el Contratista realizó charlas y capacitaciones en temas de interés asociados a la seguridad y bienestar de los trabajadores.

Ilustración 3. Charlas de seguridad



Fuente: Elaboración propia

En el presente periodo el Contratista realizó entrega de dotación y Elementos de Protección al personal que se vinculó al proyecto.

Ilustración 4. Entrega de EPP a trabajadores



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 5. Personal en obra con los EPP requeridos



Fuente: Elaboración propia

Es de anotar que se presentaron durante el periodo algunos casos puntuales y aislados en los que en algunos frentes de obra, el personal no utilizó los EPP requeridos para la ejecución de actividades constructivas , razón por la cual la Interventoría mediante oficio N° GA-DOMI-093-22 de fecha julio 22 de 2022 solicito de manera inmediata al Contratista suministrar los EPP requeridos al personal que no contaban con los mismos y dar cumplimiento al SGSST con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Durante las jornadas laborales se realizaron pausas activas con el fin de realizar cambios de posturas y rutinas de trabajo.

Ilustración 6. Realización de pausas activas



Fuente: Elaboración propia

A medida que se realizaban aperturas de viviendas para ser intervenidas, se instala la señalización de la ruta de evacuación por las diferentes calles del Barrio El Poblado donde se ubicaban las mismas. Lo anterior en caso que se llegase a presentar algún evento de emergencia que amerite la evacuación del personal.

Ilustración 7. Instalación ruta de evacuación



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de julio de 2022 el Contratista presento mejoras en cuanto a la delimitación y demarcación de las áreas donde se realizan actividades de excavación en los diferentes frentes de trabajo y que pueden convertirse en potencial riesgo de accidentes para los trabajadores y habitantes de las viviendas intervenidas.

Ilustración 8. Delimitación y marcación de áreas



Fuente: Elaboración propia

La maquinaria utilizada en obra por parte del Contratista se mantiene con certificado de revisión técnico-mecánica vigente, seguro obligatorio vigente. El Contratista dispone de dos camiones que distribuyen los materiales desde la bodega principal hacia la bodega localizada en El Barrio El Poblado y a las viviendas intervenidas y un mini cargador y un

motocarro, los cuales distribuyen los materiales desde los diferentes puntos de acopios temporales hacia las viviendas intervenidas.

Durante el periodo se realizaron los preoperacionales a equipos y a maquinaria presente en obra para garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los mismos.

A continuación, se relaciona la maquinaria y equipos que se mantiene realizando trabajos en el proyecto

Tabla 28. Maquinarias y equipos que realizan el trabajo

DESCRIPCION	MARCA	LOCALIZACION
CAMIONETA FURGON	JAC	BARRIO EL POBLADO
CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	BARRIO EL POBLADO
MOTOCARRO	CERONTE	BARRIO EL POBLADO
MINICARGADOR	NEW HOLLAND	BARRIO EL POBLADO
CORTADORA	MAKITA M 2401	BODEGA, BARRIO EL POBLADO
PULIDORA 1	INCCO	BODEGA, BARRIO EL POBLADO
PULIDORA 2	INCCO	BODEGA, BARRIO EL POBLADO

Fuente: Elaboración propia

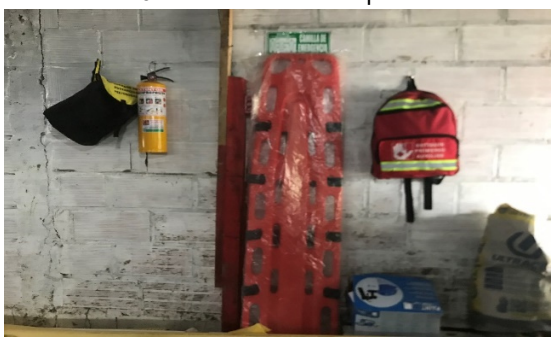
Ilustración 9. Maquinaria y equipos en obra.



Fuente: Elaboración propia

El Contratista mantuvo en obra puntos de atención de emergencias y primeros auxilios, conformados por camillas, botiquín, extintores, kid antiderrames.

Ilustración 10. Punto de atención primeros auxilios



Fuente: Elaboración propia

El Contratista durante el periodo realizó inspecciones rutinarias en relación a Inspección de extintores, Inspección de botiquín, Inspección de EPP.

Ilustración 11. Inspecciones en campo



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo el Contratista realizó la implementación de las medias establecidas en el protocolo de bioseguridad, promovió medidas relacionadas con el autocuidado, control de síntomas y mantuvo insumos para el lavado y desinfección de manos.

Ilustración 12. Personal realizando lavado de manos.



Fuente: Elaboración propia

- Actividades realizadas por Interventoría:

La Interventoría en el mes de julio de 2022, realizó seguimiento y acompañamiento para que el Contratista cumpliera con las medidas establecidas para dicho programa.

Verificó las afiliaciones a seguridad social integral de los trabajadores vinculados al proyecto.

Realizó las diferentes inspecciones y seguimiento en campo de las actividades de la fase tres que se vienen ejecutando por el Contratista en relación al cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

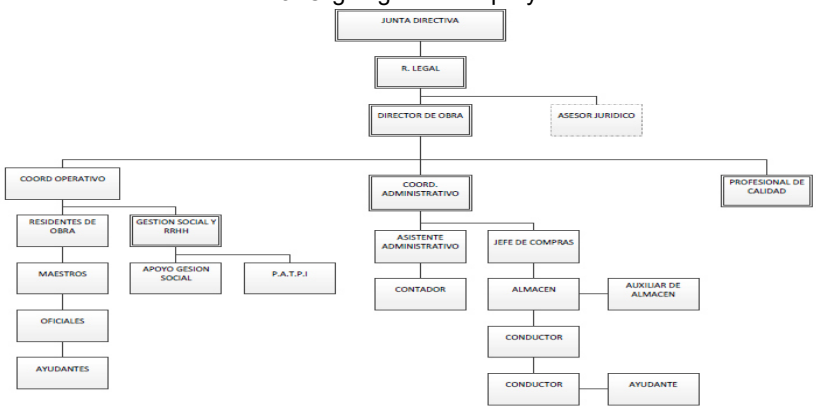
Realizó las diferentes observaciones y recomendaciones al Contratista para garantizar la seguridad de los trabajadores y del proyecto.

4.2. Organigrama general del proyecto

4.2.1. Organigrama Contratista de Obra

A continuación, se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 13. Organigrama del proyecto de obra

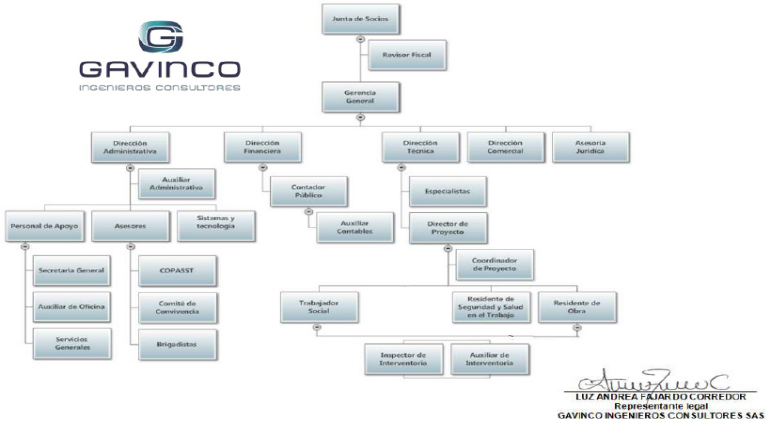


Fuente: Contratista Consorcio Turquía

4.2.2. Organigrama Interventoría

A continuación, se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 14. Organigrama del proyecto de Interventoría



Fuente: Elaboración propia

4.3. Control de personal (Formato F-GG-10)

En el Anexo N°. 14 se puede observar el control de personal a la fecha de corte del presente informe.

4.4. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - Sena, instituto colombiano de bienestar familiar – icbf y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

En el Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social de Interventoría.

4.5. Control de equipos (Formato F-GG-22)

Ver en anexos el formato respectivo con los equipos utilizados en obra durante el periodo.

4.6. Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24)

Se anexa el formato de control de seguridad industrial diligenciado para Interventoría y Contratista con la información que aplica en el periodo del informe mensual, el cual se puede evidenciar en el anexo 15.

5. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

5.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

Durante el mes de julio de 2022, El Contratista continúo adquiriendo los materiales de las mismas fuentes de suministros, por lo cual mantiene vigente los permisos, autorizaciones, licencias ambientales necesarias que garanticen una buena ejecución del proyecto. A la fecha se cuenta con las licencias y registro mineros de la cantera que suministra los materiales a la obra, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 29. Fuentes autorizadas para explotación de materiales.

Nombre	Permiso Ambiental			Permiso Minero		
	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Acto administrativo	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Numero Registro Minero
GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.	CARSUCRE	22/05/2016	1054	Agencia Nacional Minera	16/02/2010	FFU-142

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se registra la cantidad de materiales que ingresaron al proyecto a corte del presente informe.

Tabla 30. Cantidad de materiales pétreos ingresados a obra

Tipo de material	Junio de 2022 M3	Julio de 2022 M3	TOTAL M3
Arena fina	51	133	184
Arena Gruesa	40	63	103
Gravilla	55	91	146
Balasto	21	42	63

Fuente: Elaboración propia

El contratista realizó acopio temporal de materiales pétreos en el campamento principal, estos materiales permanecen cubiertos con plástico para evitar la emisión de polvo, material particulado y el arrastre del material por efecto de las aguas lluvias mientras son trasladados al barrio el Poblado para la distribución a las viviendas intervenidas. También se establecieron puntos de acopio en el Barrio El Poblado con la intención de trasladar los materiales a las viviendas a la mayor brevedad posible.

Ilustración 15. Materiales cubiertos con plástico



Fuente: Elaboración propia

Las volquetas que realizaron el transporte de materiales utilizaron carpas, cumpliendo con todas las normas y disposiciones de la Secretaría tránsito Municipal y de la Resolución 541/94 de Min ambiente para la realización de esta actividad.

Ilustración 16. Volquetas carpadas en el transporte de materiales



Fuente: Elaboración propia

El Contratista mantuvo durante el periodo dos bodegas para el almacenamiento de materiales, una localizada en las instalaciones de la oficina principal y otra localizada en el Barrio el Poblado. En estas se almacenan materiales como ladrillos, tuberías, varillas, cemento, equipos sanitarios.

Ilustración 17. Almacenamiento de materiales en Bodegas



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo reportado en el presente informe El Contratista mantuvo en obra puntos ecológicos para el almacenamiento y separación de los residuos sólidos que se generan en la ejecución del proyecto.

Los residuos son trasladados al Campamento Principal por las dificultades de acceso que tiene el servicio de recolección de residuos para ingresar al Barrio El Poblado, para que posteriormente sean recolectados por la Empresa de Aseo INTERASEO SA ESP para su posterior disposición final en sitios autorizados por las autoridades ambientales competentes.

Ilustración 18. Puntos ecológicos en obra



Fuente: Elaboración propia

Residuos como las bolsas de cemento son recolectadas y trasladadas a puntos de acopio temporal en el campamento principal para su posterior disposición final.

Los residuos de excavación o escombros generados en el proyecto son donados a la comunidad, los cuales se utilizan como relleno de patios, lotes o en calles del Barrio El Poblado que se encuentran en mal estado y requieren material de relleno.

Ilustración 19. Recolección Bolsas de cemento



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo se realizaron capacitaciones y charlas a los trabajadores en temas relacionados con la gestion ambiental y los diferentes programas contemplados en el PMA del proyecto.

Ver en anexo N°. 16. Formato de Cumplimiento ambiental.

6. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

En el anexo N°. 18 se adjunta el informe de gestión social de interventoría.

6.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

Desde el área Social por parte de Interventoría Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S en el barrio El Poblado del municipio de Sincelejo-Sucre, se han realizado los respectivos acompañamientos en las actividades programadas por el Contratista Consorcio Turquía en el periodo del 11 de julio hasta el 25 de julio del año en curso.
Las actividades son las siguientes:

El día 12 de julio: se entregó casa a casa oficios de respuestas de solicitudes de Inclusión a beneficiarios que se encuentran en riesgo. El grupo de encuestadores de manera inmediata a la entrega de oficios, realizaron el diagnóstico de la vivienda.

Ilustración 20. Entrega de respuestas a solicitudes de inclusion



Fuente: Elaboración propia

El día 14 de julio: se realizó comité de seguimiento en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, con los actores del PCI; Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, ENterritorio, ADS, Veolia, Contratista, Interventoría, Alcaldía y FOVIS, donde se mostraron los avances y dificultades de la obra.

En horas de la tarde se realizó un recorrido en el barrio el Poblado con los ejecutores del Programa de Conexiones Intradomiciliaria, donde se corroboro y hicieron algunas observaciones en campo.

Durante el recorrido estuvo presente 2 miembros del comité Veedor, quienes expresaron inconformidades e inquietudes acerca de la obra y del personal de obra. Las inquietudes fueron resueltas por parte de cada entidad, se le recomendó y asesoró al Veedor que para solicitar algún certificado debe hacerlo por medio de oficios para darle trazabilidad a su petición. De esta manera culmina la visita.

Ilustración 21. Seguimiento de obra



Fuente: Elaboración propia

El día 15 de julio: se realizaron aperturas a siete (7) viviendas con el acompañamiento técnico y Social de Contratista e Interventoría, las viviendas están identificadas con los siguientes códigos y tipologías:

Tabla 31. Aperturas de viviendas

APERTURAS/CÓDIGO VIVIENDAS	TIPOLOGIA
S-SC-EP-M28-VE-069	Tipo 2
S-SC-EP-M26-VE-100	Tipo 2
S-SC-EP-M24-VE-395	Tipo 3
S-SC-EP-M22-VE-107	Tipo 2
S-SC-EP-M25-VE-087	Tipo 2
S-SC-EP-M029-VE-073	Tipo 3
S-SC-EP-M29-VE-079	Tipo 2

Fuente: Elaboración propia

Luego, se hizo acompañamiento a FOVIS en recorrido de verificación de Inclusión a 35 viviendas.

El día 18 de julio: a las 9:30 am se realiza reunión de “MATRIZ DE CIERRE” con los veedores, encuestadores, contratista en interventoría.

Durante la reunión la Residente Social Contratista explica el objetivo de la reunión el cual es darle cierre a la Matriz inicial, y da a conocer que existen 95 viviendas de las cuales no se han podido identificar a los dueños o beneficiarios puesto que se han hecho las respectivas visitas y estas viviendas están deshabitadas o no se encuentra nadie, además los lotes no se saben a quién les pertenece. Por ello, el veedor solicitó a la Residente tomar evidencias fotográficas cada vez q se hiciera dicha visita para poder demostrar que efectivamente nadie la habita o nadie se encuentra, para que en un futuro si estas personas se llegan a enterar del proyecto los veedores y miembros de la JAC tengan soporte para despejar inquietudes y resolver quejas. Por lo tanto, queda como compromiso hacer registros fotográficos a viviendas y lotes no identificados en Matriz inicial.

Ilustración 22. Reunión de matriz de cierre



Fuente: Elaboración propia

El día 21 de julio: se realiza entrega de invitaciones a reunión sectorizada a los habitantes de las Manzanas 29, 32, 25, 26 y 28.

Ilustración 23. Invitación reunión sectorizada





Fuente: Elaboración propia

El día 22 de julio: se le da inicio a las 9:40 am a Reunión Sectorizada con el fin de socializar el proyecto a los beneficiarios de las viviendas ubicadas en las Manzanas 29,32,25,26,28. La Residente Social Contratista hace la presentación del cuerpo técnico y Social del Contratista e Interventoría y también la presentación de cada habitante dando nombre y apellido y cual Manzana pertenece.

Para la socialización se utilizó como estrategia la dinámica “Alcanzando una estrella” la cual consiste en que personas de manera voluntaria escogen una estrella y esta tiene una pregunta sorpresa, y de esta forma se fue explicando de que trata el *PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.*
la comunidad participa activamente haciendo preguntas, la Ingeniera Residente de Interventoría explica el ¿por qué no hay orden consecutivo en las intervenciones de las viviendas?, puesto que esto se da por orden de aprobación, existen casos en los que el beneficiario no entregan o no tienen los documentos requeridos en el momento, y se debe seguir en el proceso de ir ingresando al sistema los que si tienen documentos completos, y por esta razón la aprobación de algunas viviendas es demorada, también se presenta el caso de error de planos, de datos, etc.

La comunidad manifiesta que hay desorden en la obra porque llevan materiales a las viviendas y no intervienen de manera inmediata, sino, que demoran tiempo en ejecutar. Solicitan de manera verbal que la intervención para la construcción de los baños lo haga una sola persona, un solo albañil, porque expresan que las personas que están interviniendo no son especialistas o simplemente no saben trabajar y hacen mal la obra.
La Social contratista les informa a los asistentes el presupuesto que se tiene para cada vivienda la cual es hasta 8.23 SML. la Ingeniera Residente de obra contratista manifiesta las que existen tres (3) tipologías y adecuación la cual se interviene de acuerdo a lo que la vivienda tiene y le hace falta en su baño, mesón de cocina o lavadero. Técnicamente

después del diagnóstico la ingeniera debe revisar el plano por si falta algo y el presupuesto alcanza.

El objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y/o habitantes del barrio El Poblado.

Nuevamente interviene la comunidad quejándose con los trabajadores de obra, los cuales manifiestan que no son personas capacitadas y tampoco les pagan bien, de acuerdo a esto Interventoría les dice que deben hacer un oficio y enviarlo a contratista con copia a interventoría mencionando con nombre propio los trabajadores que no están capacitados para hacer los respectivos cambios. Miembros de la JAC dicen que se encuentran redactando documentación para que la comunidad firme y luego presentarlo a contratista.

Por parte de una representante de los Veedores del programa, da parte de tranquilidad a la comunidad puesto que ellos son un apoyo de los beneficiarios y están pendientes de la obra.

Los miembros de la JAC expresan no haber sido invitados a la reunión de sectorización, y necesitan saber por qué no los tienen en cuenta, donde el Contratista debe apoyarse en ellos para la gestión y ejecución de la obra. La Social manifiesta que, sí fueron invitados, ella entrego invitación a presidente de la JAC para que les dijera a los demás.

Ilustración 24. Reunión sectorizada



Fuente: Elaboración propia

El 25 de julio: Se inicia a las 3:29 pm Reunión de Sectorización en las Manzanas 45, 42, 41, 44, 37 y 71. El objetivo de la reunión es socializar el Programa y resolver dudas y quejas.

La comunidad pregunta ¿por qué la Manzana 42 se encuentra en alto riesgo y cobran los servicios públicos?, la Social contratista les explica que el diagnostico lo realiza Veolia y FOVIS y ellos son los que analizan y determinan si la vivienda se encuentra en alto riesgo o no, y se pagan servicios públicos porque el Estado Colombia tiene el deber de realizar

las conexiones para que los habitantes tengan sus servicios públicos básicos y el propietario de la vivienda es quien decide si recibe o no la conexión. Los asistentes solicitan reunión con JAC y alcaldía para que les expliquen porque no se puede construir los baños en esa zona de riesgo si esta sobre roca.

Se aclara que el programa no va dirigido a todo el barrio porque algunos sectores no cuentan con alcantarillado, siendo este uno de los requisitos para ser beneficiarios del programa. El equipo técnico de interventoría le enseña a la comunidad el plano para que conozcan e identifiquen las zonas de alto riesgo. Es por eso, que Veolia y FOVIS visita a las viviendas de propietarios que hicieron solicitud de Inclusión para determinar si la vivienda es apta o no para recibir el beneficio. También manifiesta la Social contratista que, si la vivienda es determinada como vivienda con riesgo mitigable, el trabajo de mitigación de riesgo lo debe hacer el propietario, sin embargo, interviene la Social de interventoría aclarando que, aunque el propietario haga ese trabajo igualmente las entidades como Veolia, FOVIS, contratista e interventoría deben verificar la garantía de ese trabajo.

Miembro de la JAC aclara a la comunidad que el contratista e interventoría no es quien define cuales son las zonas de riesgo, por lo tanto, sugiere solicitar una reunión con FOVIS y alcaldía.

Luego interviene nuevamente la Social contratista para explicar generalidades del programa.
Por último, el subcontratista explica las tipologías y adecuación, cantidad de materiales y la devolución de estos si sobran. Al momento de hacer entrega del material en la vivienda deben firmar un acta donde se comprometen a devolver el material restante, el cual sirve para otra vivienda.

Ilustración 25. Reunión sectorizada



Fuente: Elaboración propia

El 28 de julio: en horas de la mañana se realizó charla a los obreros que están ejecutando la obra en el barrio el poblado, el tema que se desarrollo fue trabajo en equipo, donde se realizó la respectiva exposición del tema y al finalizar por medio de un juego se les explico la importancia de este tema.

A las 10:00 am Recorrido de obra con veedores y miembros de la JAC, de las 17 viviendas entregadas del PCI, donde se evidenciaron las mismas problemáticas. Una vez terminado el recorrido de obra se realiza pequeña reunión con todos los participantes haciendo una evaluación a cerca del recorrido

Ilustración 26. Charla con los obreros y recorrido con los veedores



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de julio se realizó acompañamiento en distintos días al personal de FOVIS, los cuales hicieron la verificación a las personas que hicieron solicitud de inclusión, para hacer parte del Programa de Conexiones Intradomiciliarias del barrio el Poblado.

Ilustración 27. Visitas del FOVIS



Fuente: Elaboración propia

Igualmente se hizo entrega de los oficios de respuestas otorgado por el FOVIS, como respuesta a las personas que interpusieron la solicitud de inclusión.

Ilustración 28. Entrega respuesta inclusión



Fuente: Elaboración propia

Desde el área social se realizó acompañamiento para las aperturas de nuevas viviendas a intervenir.

Ilustración 29. Acompañamiento a nuevas aperturas



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de julio el punto de atención permaneció abierto en su horario habitual de lunes a jueves de 2:00pm a 4:00pm, este es atendido por el área social del contratista, en el cual se hizo recepción de PQR de inclusión, en este periodo se tomaron 93.

6.2. Acta de vecindad (Formato F-GG-04) y formatos PCI

Para el presente informe se realizó el diligenciamiento del acta de vecindad y/o formatos PCI, debido a que se encuentra en la Etapa 2 Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al corte del presente informe mensual se tiene un porcentaje ejecutado acumulado de 12,31% y un porcentaje programado acumulado de 33,58%, lo cual representa un atraso de 21,28% en las actividades de ejecución del Programa de Conexión Intradomiciliaria, sin embargo, esta Interventoría da claridad que por factores climáticos, estado de las vías de acceso al barrio El Poblado para el acarreo de los materiales de obra a cada una de las viviendas en ejecución y orden público ocasionado por grupos al margen de Ley, se presentaron perdidas en tiempo que impidió la adecuada ejecución de las actividades programadas, por lo tanto, al realizar el análisis de incidencia según el seguimiento a dichos inconvenientes se estableció que el porcentaje no imputable al Consorcio Turquía es de 5,94% y el restante 15,33% si son responsabilidad del contratista de obra.

De acuerdo con el atraso reportado y teniendo en cuenta que el Plan de Contingencia presentado por el Contratista de Obra mediante la comunicación CONS-TUR-SINC-045 del día 17 de junio de 2022 y CONS-TUR-SINC-054 del día 02 de julio de 2022 y en vista que esta Interventoría no evidencia mejoras en los rendimientos de la ejecución de las actividades del contrato y avances por parte del contratista, se realizó reunión, el día 26 de julio de 2022 con los Representantes Legales del Consorcio Turquía, Interventoría y Supervisor de ENTerritorio, con el fin de revisar los avances del contratista de obra en la ejecución de la obra y la capacidad que cuenta de apertura, terminación y entrega de viviendas que permitan la nivelación del cronograma de obra. Conforme a los temas tratados, la Entidad realizo la solicitud a Interventoría de iniciar el proceso de presunto incumplimiento por el atraso reportado, el cual se remitió con la comunicación GA-DOMI-106-22.

- AVANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y ESTADO.

- **Actividad 1.**

  A corte del informe mensual para la etapa de la Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, se presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, lo que quiere decir que esta actividad ya fue entregada a cabalidad por el contratista.

- **Actividad 2.**

  Se han realizado un total de 602 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe mensual se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 511 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 501 diagnósticos acumulados,

En cuanto a las 91 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación pertinente para entrega a Interventoría.

De acuerdo a la actualización del Plan de Contingencia entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance:

Viviendas programadas Plan de contingencia: 583 aprobadas.
Viviendas diagnósticos aprobados: 501.

- **Actividad 3.**

A corte de este informe el contratista se encuentra interviniendo 100 viviendas, 25 terminadas, que fueron entregadas a esta interventoría y se están tomando mínimos detalles para ser entregadas a los beneficiarios, 75 en ejecución y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 401.

De acuerdo a la actualización del Plan de Contingencia entregado a corte del presente informe mensual se tiene el siguiente avance:

Viviendas programadas Plan de contingencia (Terminadas): 97.
Viviendas terminadas: 25 con observaciones menores

- **ESTADO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO.**

Con carta GA-DOMI-097-22 del día 27 de julio de 2022 y una vez revisada la documentación remitida por el Consorcio Turquía, se procedió a remitir aprobado la solicitud de giro No. 3 por concepto de anticipo para compra de materiales y accesorios destinados para el Programa de Conexiones Intradomiciliaria.

- **Otros**

  - El contratista dio cumplimiento con la implementación y actividades estipuladas en el protocolo de bioseguridad aprobado por esta Interventoría.

  - No se tienen novedades en Seguridad y Salud en el Trabajo en los contratos de obra e Interventoría.

- **RECOMENDACIONES**

Se recomienda al contratista aumentar la mano de obra no calificada para así poder contar con todo el personal mínimo requerido para cada uno de los frentes que se encuentran ejecutando las actividades en las viviendas, todo esto con el fin de

cumplir los tiempos estipulados dentro del contrato y seguir evitando atrasos en el desarrollo del proyecto

Por otra parte, se recomienda que el contratista agilice los tiempos de entrega de los diagnósticos que se encuentran en observaciones y verificación, ya que de ello depende la actualización de la matriz final de los potenciales beneficiarios de este proyecto.

I. PARTE 2 INFORME BÁSICO

ANEXOS

https://drive.google.com/drive/folders/1F1Y1EgRd6Eg5QQWjjqkFDJkP_Q6Wl9y6?usp=sharing

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría

	APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-GG-07
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA				
NUMERO DE CONTRATO:	2220585				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI-LLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES SAS				
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ				
INFORME No.	**4**	**PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL**	**1-jul.-22**	**HASTA EL**	**31-jul.-22**

				PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
CONTENIDO	**SE REQUIERE S / N**	**CUMPLE CONDICIONES S / N**	**OBSERVACIONES**	**ACCIONES A SEGUIR**	
1. RESUMEN EJECUTIVO					
F-GG-08 - Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	1. En informe mensual unificado se relacionó el formato de Informe Ejecutivo mensual No.3, sin embargo en el anexo se suministra el informe No.4, por favor ajustar. **RTA Interventoría.** Se realizó la corrección del documento adjunto en el PDF consolidado del Informe Mensual No. 4, incluyendo el correspondiente al periodo del mes de julio de 2022.	
2. INFORME BÁSICO					
2.1 ANEXO ADMINISTRATIVO					
F-GG-04 - Acta de Vecindad	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	Remitir actas de seguimiento No. 13, 14, 15, y 16 con la totalidad de firmas. - Pendiente por remitir acta de seguimiento No.13. **RTA Interventoría**. Se adjuntó las actas de seguimiento debidamente firmadas, las cuales se pueden ver en el anexo 7,	
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato - Actas de aprobación.	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	Remitir actas de aprobación con la totalidad de firmas. **RTA Interventoría**. Se adjuntó las actas de aprobacion de diagnósticos debidamente firmadas, las cuales se encuentran en el anexo No. 19 Carpeta "Actas de comite de aprobacion".	
F-GG-10 - Control de personal	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-11 - Relación de correspondencia	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-12 - Acta de suspensión	N	N	No Aplica		
F-GG-13 - Acta de reinicio	N	N	No Aplica		
PCI-009 - Actas de concertación	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
2.2. ANEXO TECNICO					
F-GG-19 - Relación de documentos	S	N	PENDIENTE	Relacionar documentación entregada en el informe mensual No.4 correspondiente al mes de Julio de 2022. **RTA Interventoría.** El documento se encuentra adjunto en el anexo No. 11 separador Interventoria conforme a la documentacion entregada para el informe mensual No. 04 correspondiente al mes de Julio de 2022.	
F-GG-20 - Relación de planos	N	N	No Aplica		
F-GG-26 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte A	N	N	No Aplica		
F-GG-27 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte B	N	N	No Aplica		
F-GG-22 - Control de equipos	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-23 - Control de inspección y ensayos	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-24 - Control de seguridad industrial	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-25 - Formato de registro fotográfico	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-21 - Análisis de Precios Unitarios	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-28 - Comparación y fijación de precios no previstos	N	N	No Aplica		
F-GG-29 - Acta de cambio de especificaciones	N	N	No Aplica		
F-GG-30 - Verificación de diseños y/o Estudios Técnicos	N	N	No Aplica		
Cumplimiento normatividad ambiental	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
2.3. ANEXO PRESUPUESTAL					
F-GG-31 - Informe de inversión y buen manejo del anticipo	N	N	No Aplica		
F-GG-32 - Acta de recibo parcial y balance presupuestal	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		
F-GG-33 - Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos	N	N	No Aplica		
OTROS					
F-GG-06 - Informes semanales presentados y aprobados del proyecto	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022		

enterritorio	**APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO:	**F-GG-07**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA				
NUMERO DE CONTRATO:	2220585				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI-LLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES SAS				
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ				
INFORME No.	**4**	**PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL**	**1-jul.-22**	**HASTA EL**	**31-jul.-22**

			PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
CONTENIDO	**SE REQUIERE S / N**	**CUMPLE CONDICIONES S / N**	**OBSERVACIONES**	**ACCIONES A SEGUIR**
Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	Mejorar calidad de la evidencia de la bitacora de obra, en varias de las fotografias relacionas no se identifica las actividades relacionadas. **RTA Interventoría:** Se realizó adjunto nuevamente la bitácora escaneada del periodo informe correspondiente al mes de julio de 2022.
Informe de gestión social del proyecto.	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	
Planillas de Seguridad Social	S	S	Rad No. 20224300299092 del 10 de agosto de 2022	1. Pendiente certificado de pago de aportes de seguridad social de los consorciados con los respectivos soportes vigentes de sus contadores o revisores fiscales (C.C. T.P y Certificado de antecedes de la profesión). **RTA.** Se adjunto los documentos de Cedula, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes de la profesion de Interventorial y Contratista de obra. 2. Pendiente soportes de los contadores y revisores fiscales del Contratista de obra e Interventoría. **RTA.** Se anexo el soporte del revisro fiscal de interventoria y Contratsita de Oba.

Nota: Este formato debe ser usado como índice del informe mensual de interventoría.

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Ing. Juan David Amon Rodriguez

SUPERVISOR ENTerritorio

Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)

enterritorio	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-GG-08
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2021-02-22

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORME No.	4	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1 de julio de 2022	Y EL	31 de julio de 2022
ALCANCE	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"				
LOCALIZACIÓN	Barrio el Poblado, Sincelejo - Departamento de Sucre				

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	2220585	CONTRATO No.:	2220577
CONTRATISTA:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.	CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
PLAZO INICIAL (En meses)	Ocho (8) meses	PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022	FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
*FECHA DE REINICIO:	N/A	*FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de diciembre de 2022
PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Ocho (8) meses	PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Ocho (8) meses
VALOR INICIAL :	$ 542.723.071,00	VALOR INICIAL :	$ 5.034.941.972,00
VALOR ADICION(ES):	$ -	VALOR ADICION(ES):	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ -	VALOR ACTUALIZADO:	$ 5.034.941.972,00
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ 81.408.460,65
VALOR POR PAGAR:	$ -	VALOR POR PAGAR:	$ -

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

AMPARO	VIGENCIA (Fechas) DESDE	VIGENCIA (Fechas) HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	30/03/2022	30/07/2023	$ 162.816.921,30
Salarios y prestaciones	30/03/2022	30/11/2025	$ 27.136.153,55
Calidad del servicio	30/03/2022	30/03/2027	$ 108.544.614,20
Predios labores y operaciones	30/03/2022	30/11/2022	$ 250.000.000,00
Vehículos propios y no propios	30/03/2022	30/11/2022	$ 125.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	30/03/2022	30/11/2022	$ 125.000.000,00

CONTRATO DE <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>

AMPARO	VIGENCIA (Fechas) DESDE	VIGENCIA (Fechas) HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	16/03/2022	16/07/2023	$ 1.510.482.591,60
Buen manejo del anticipo	16/03/2022	16/07/2023	$ 981.956.214,00
Salarios y prestaciones sociales	16/03/2022	16/11/2025	$ 503.494.197,20
Calidad de los elementos	16/03/2022	Un año	$ 503.494.197,20
Estabilidad y calidad de la obra	16/03/2022	Tres años	$ 1.510.482.591,60
Predios labores y operaciones	16/03/2022	16/11/2022	$ 503.494.197,20
Vehículos propios y no propios	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Responsabilidad civil patronal	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Contratistas y subcontratistas	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Gastos médicos	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Responsabilidad civil cruzada	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60

3. RESUMEN DE PAGOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022.	13/05/2022	$ 27.136.153,55
Acta No. 02 de pago del 40% del Mes 2 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022.	17/06/2022	$ 27.136.153,55
Acta No. 03 de pago del 40% del Mes 3 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022.		$ 27.136.153,55

CONTRATO DE OBRA <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>

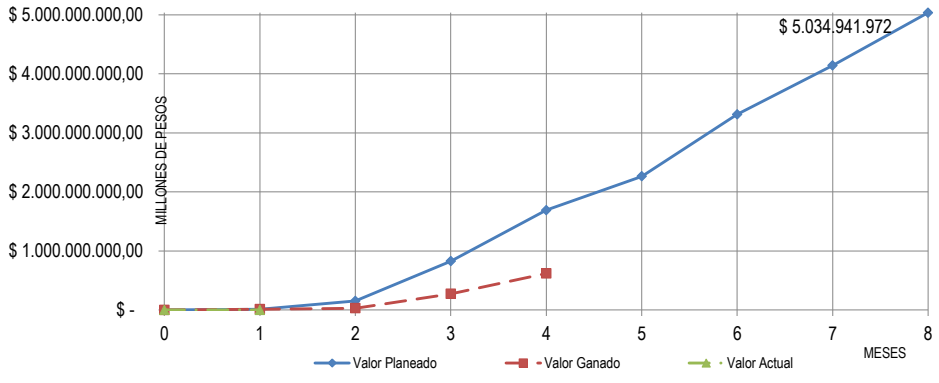
ANTICIPO

VALOR ANTICIPO	%	VALOR AMORTIZADO	%	PENDIENTE POR AMORTIZAR	%
981.956.213,60	20	0	0	981.956.213,60	100

PAGOS POR AVANCE o HITOS

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A		

4. CURVA "S"



PV (Valor Planeado)	$	1.690.906.381,67
EV (Valor Ganado)	$	620.034.074,81
SV (Variación del Cronograma)	-$	1.070.872.306,86
SPI (Índice Desempeño del Cronograma)		0,37
Avance Financiero	$	-
Pendiente por cancelar	$	-
Índice de avance financiero		0,00%

Notas:

VALOR PLANEADO (PV):

Valor acumulado conforme a la programación vigente.

VALOR GANADO:

Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

AVANCE FINANCIERO

Valor acumulado realmente pagado por las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

OBSERVACIONES O COMENTARIOS AL DESEMPEÑO DEL PROYECTO

* Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, el producto de chequeo y validación de los prototipos de unidades sanitarias entregado por el Contratista Consorcio Turquía. Aprobado por interventoría con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 20224300189742.

* Actividad 2. Se han realizado un total de 602 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria; a la fecha de corte del informe semanal se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 511 diagnósticos, de los cuales se han aprobado 501 diagnósticos acumulados, En cuanto a las 91 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación pertinente para entrega a Interventoría.

* Actividad 3. A corte de este informe el contratista se encuentra interviniendo 100 viviendas, de las cuales 25 están terminadas y con un potencial con visto bueno de los diagnósticos de 400.

* Actividad 4. Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas y se han realizado reuniones sectorizadas con el fin de brindar información a los beneficiarios acerca del Programa de Conexiones Intradomiciliaria en el barrio El Poblado. Por otra parte se han recepcionado 93 solicitudes de inclusión.

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO SE PRESENTARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y/O MAYORES CANTIDADES

6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda al contratista contar con todo el personal mínimo requerido para cada una de las actividades, orden, manejo de información, capacitación de encuestadores de diligenciamiento de formatos.

FIRMA DIRECTOR INTERVENTORÍA

Edgar Aragon Otero **Nombre Director de Interventoría:**

Documento Director de Interventoría:

Anexo 2. Contrato de Interventoría y Contratista

Interventoría

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220585
CLASE DE CONTRATO:	Interventoría
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos ($ 542.723.071,00) M/CTE.
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, NIT. 900.916.608-4, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

A. Que mediante Acta de Apertura del 03 de febrero de 2022, ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021, cuyo objeto consiste en contratar la: “Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en los municipios de: Sincelejo (Sucre), El Carmen de Bolívar (Bolívar), Sampués (Sucre) y Córdoba (Bolívar)”.

B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	**SINCELEJO - SUCRE**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2	**EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3	**SAMPUÉS - SUCRE**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
4	**CÓRDOBA - BOLÍVAR**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

C. Que mediante Acta de Selección del 18 de marzo de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.

D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 036-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2 CLÁUSULA 2 OBJETO 1-4
3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO 2-4
4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO 2-4

5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO 4-18
6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO 5-18
7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 6-19
8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO 7-19
9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO 7-19
10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES 8-21
11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 8-21
12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO 9-23
13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 10-25
14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD 11-25
15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA 13-26
16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO 14-27
17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO 15-27
18 CLÁUSULA 18 OMISIONES 16-28
19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS 17-28
20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA 18-29
21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN 19-30
22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA 20-30
23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA 21-31
24 CLÁUSULA 24 CESIÓN 22-31
25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 23-31
26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA 24-32
27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 25-32
28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN 26-33
29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 27-34
30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 28-34
31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 29-34
32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN 30-35
33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA 31-35
34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual 32-35
35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES 33-35
36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34-36
37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS 35-36

38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 36-36

39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS 37-37

1 CLÁUSULA 1 OBJETO

El objeto del Contrato es: *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*.

2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los grupos es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista de obra de cada grupo presentará a la interventoría los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR – 10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio, diseños que se implementarán en todo el proyecto. El contratista deberá tener en cuenta lo definido en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10; que serán supervisados y aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio.

Desde la fecha en que se efectúe la entrega de los diseños estructurales de los prototipos de obra por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, al contratista de obra la atención de las observaciones. Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando

las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.

- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra de cada grupo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones intradomiciliarias (PCI), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el Director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el diagnóstico (Formatos PCI).

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnostico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica en el documento de planeación) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.
A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

PUNTOS CLAVES:

a. Para implementar y materializar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
b. La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra y de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.
c. El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

i. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de cada grupo, y se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de cada grupo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista de cada grupo, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista de cada grupo enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención. • Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el proceso de selección INA-036-2021.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas.

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra de cada grupo y el contratista de interventoría de cada grupo con opción de firma del habitante o líder.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el documento de planeación del contrato de obra.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

E. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

i. **Informes semanales:** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría

para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades 1, 2, 3 y 4.

ii. **Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Alcance de intervención definitivo
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.

- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- ✓ Relación de correspondencia del proyecto
- ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

iii. **Actas de pago parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.

iv. **Acta de liquidación**: Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

v. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

vi. Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada mediante:

- ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.
- ✓ Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que se facilite la identificación. Adicionalmente debe contener toda la información que se requiera para la intervención.
- ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de viviendas a intervenir y el valor de intervención para cada una de ellas.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas de las conexiones intradomiciliarias ejecutadas a los propietarios y/o beneficiarios del programa, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas que realiza el contratista de obra a cada uno de los beneficiarios del programa (Responsable del Acta de entrega y recibo de las actividades ejecutadas en cada vivienda, la cual debe ser suscrita por el beneficiario del programa).
- ✓ Coordinación y validación de la entrega de las viviendas a la Entidad Contratante y al Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio.

- ✓ Comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado el Ente Territorial y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos.

vii. **Informe Final:** La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Aspectos contractuales relevantes.
II. Breve descripción de los trabajos.
III. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
IV. Balance económico del contrato
V. Actas de concertación.
VI. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
VII. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
VIII. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
IX. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
X. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
XI. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
XII. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
XIII. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
XIV. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
XV. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
XVI. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
XVII. Planos récord original del proyecto para cada vivienda, en el que se indique la localización de los barrios y las viviendas atendidas dentro del programa, además de las tuberías y elementos instalados.
XVIII. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
XIX. Informe final de seguridad industrial del proyecto.
XX. Informe final de manejo ambiental del proyecto.
XXI. Informe final de gestión social del proyecto.
XXII. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación

de su Plan de Gestión Social.

b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

El alcance contempla los siguientes componentes:

a. SOPORTE JURÍDICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:*
  - o *(...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*
- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 que están amparadas en el Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Decreto Único Reglamentario Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique.

- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a 5 días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades 1, 2, 3 y 4 en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Director de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes de alcantarillado o Proyectos de optimización de redes de acueducto.	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado.	75% para el Grupo 1 75% para el Grupo 2 50% para el Grupo 3 25% para el Grupo 4 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	4 años	Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes alcantarillado o Proyectos de optimización de redes acueducto.	3	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras.	3 años	Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	1	N/A	3% para el Grupo 1 3% para el Grupo 2 3% para el Grupo 3 3% para el Grupo 4

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o afines.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Profesional HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 35% para el Grupo 4
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias	4 Años	Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura.	3	N/A	Dedicación del profesional por grupo 8% para el Grupo 1 8% para el Grupo 2 7% para el Grupo 3 6% para el Grupo 4
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	3 Años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil.	1	N/A	Dedicación del profesional por grupo 10% para el Grupo 1 10% para el Grupo 2 5% para el Grupo 3 5% para el Grupo 4

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Auxiliar social	Profesional o Técnico o tecnólogo en Trabajo Social o Psicología o Sociología o Antropología o Comunicación Social.	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2
3	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. Del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA: La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 4.4 del documento de planeación.

3 CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero punto cinco (0.5) meses**

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10		
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres punto cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		**Ocho (8) meses**

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO - SUCRE)									
	MES 1		**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**		**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10										
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.										
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.										

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL										

4 CLÁUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente contrato corresponde la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 542.723.071,00) M/CTE. incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ejecución y liquidación, conforme a la oferta presentada así:

enterritorio

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	$ 5.775.000,00	75%	214,0%	$ 9.268.875,00	8,00	$ 74.151.000,00
Residente de Interventoria	1,00	$ 5.210.000,00	100%	214,0%	$ 11.149.400,00	8,00	$ 89.195.200,00
Especialista Estructural	1,00	$ 4.650.000,00	3%	214,0%	$ 298.530,00	8,00	$ 2.388.240,00
Profesional Social	1,00	$ 4.650.000,00	100%	214,0%	$ 9.951.000,00	8,00	$ 79.608.000,00
Profesional HSEQ	1,00	$ 3.520.000,00	100%	214,0%	$ 7.532.800,00	8,00	$ 60.262.400,00
Especialista Hidrosanitario	1,00	$ 5.210.000,00	8%	214,0%	$ 891.952,00	8,00	$ 7.135.616,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	$ 4.650.000,00	10%	214,0%	$ 995.100,00	8,00	$ 7.960.800,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 320.701.256,00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3,00	$ 1.410.000,00	100%	214,0%	$ 9.052.200,00	8,00	$ 72.417.600,00
Auxiliar Social	1,00	$ 1.410.000,00	100%	214,0%	$ 3.017.400,00	8,00	$ 24.139.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 96.556.800,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 417.258.056,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 38.811.751,29
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 456.069.807,29
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 86.653.263,39
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1							$ 542.723.071,00

5 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

El valor para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional,

costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

6 CLÁUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2311	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	$ 560.842.635,00	221005

7 CLÁUSULA 7 FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría
N = Plazo del contrato en meses
VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los Siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

   a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
   b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
   c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
   d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
   e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
   f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.
5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
7. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sistema de pago

El sistema de pago del contrato es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste.** En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor,** imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

8 CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al al documento de planeación y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

9 CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.
2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.
4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría.
5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.
6) Incluir dentro del costeo la necesidad de un vehículo acorde a la topografía de los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos.
7) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra.
8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio en que se ejecute del contrato.
10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.

11) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal.

12) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.

13) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

14) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.

15) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

16) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

17) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

18) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.

19) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

20) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

21) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

22) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

23) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del documento de planeación.

24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

25) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.

26) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

27) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI 002 v11 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11 CLÁUSULA 11 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se levantará acta de inicio y liquidación de la siguiente manera:

Acta de Inicio: Esta se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

Acta de Liquidación Contractual: Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de la Supervisión, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

Nota 1: La interventoría deberá presentar a la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la

experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

12 CLÁUSULA 12 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

13 CLÁUSULA 13 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inejecución.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente

Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

14 CLÁUSULA 14 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

15 CLÁUSULA 15 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

16 CLÁUSULA 16 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

17 CLAUSULA 17 GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a doscientos cincuenta (250) SMMLV del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

18 CLÁUSULA 18 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

19 CLÁUSULA 19 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

20 CLÁUSULA 20 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato**,** EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

21 CLÁUSULA 21 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

22 CLÁUSULA 22 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

23 CLÁUSULA 23 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello**.**

24 CLÁUSULA 24 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

25 CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

26 CLÁUSULA 26 LIQUIDACIÓN

Se suscribirá una vez el contrato de obra se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá

ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

27 CLÁUSULA 27 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

28 CLÁUSULA 28 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

29 CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

30 CLÁUSULA 30 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

31 CLÁUSULA 31 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

32 CLÁUSULA 32 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

33 CLÁUSULA 33 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

34 CLÁUSULA 34 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

35 CLÁUSULA 35 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

36 CLÁUSULA 36 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

37 CLÁUSULA 37 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Documento de Planeación.
b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
d) Las garantías debidamente aprobadas.
e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección
Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección
Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección

Contratista

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220577
CLASE DE CONTRATO:	Obra
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco mil treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos M/CTE ($5.034.941.972,00)
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con C.C. 7.710.012 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO TURQUÍA, NIT. 901570934-7, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

A. Que mediante Acta de Apertura del 21 de diciembre de 2021 ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-032-2021, cuyo objeto consiste en contratar el: **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005”.**

B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	**SINCELEJO - SUCRE**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
2	**EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar.
3	**SAMPUÉS -SUCRE**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sampués, departamento de Sucre.
4	**CÓRDOBA - BOLÍVAR**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.

C. Que mediante Acta de Selección del 18 de febrero de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.

D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 032-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES 1-4
2 CLÁUSULA 2 OBJETO 2-4
3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO 3-4
4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO 4-7
5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO 5-9
6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO 6-10
7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 7-11
8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO 8-12

9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO 9-14
10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES 10-14
11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 11-16
12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO 12-31
13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 13-32
14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD 14-32
15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA 15-33
16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO 16-34
17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO 17-34
18 CLÁUSULA 18 OMISIONES 18-34
19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS 19-34
20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA 20-36
21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN 21-37
22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA 22-37
23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA 23-38
24 CLÁUSULA 24 CESIÓN 24-38
25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 25-38
26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA 26-39
27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 27-39
28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN 28-40
29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 29-41
30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 30-41
31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 31-41
32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN 32-41
33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA 33-42
34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual 34-42
35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES 35-42
36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36-42
37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS 37-43
38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 38-43
39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS 39-43

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo – Glosario de los Términos y Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2 CLÁUSULA 2 OBJETO

El objeto del Contrato es: *"Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*.

3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

En cada uno de los grupos, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

El alcance contempla los siguientes componentes:

A. SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los*

siguientes pactos que contienen estrategias transversales: o *(...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*

• Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
• Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
• Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
• Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio • Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
• Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
• Decreto Reglamentario 1275 del 13 de octubre de 2021 o algún otro que lo modifique o complemente.
• La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Los lugares de ejecución indicados en el numeral 4.4 del documento de planeación y los listados de potenciales beneficiarios serán entregados por ENTerritorio a los Contratistas seleccionados para cada grupo, una vez se firme el acta de inicio de cada contrato, información que a su vez corresponde al trabajo preliminar adelantado por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entregada por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se describe detalladamente la información básica de los municipios a intervenir.

Las encuestas realizadas (según la normatividad del programa) por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado permiten realizar la estructuración del proyecto definiendo un orden de magnitud de las necesidades al interior de cada barrio, los cuales son postulados por la Alcaldía y/o el operador de servicios públicos y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sin embargo, las necesidades reales por vivienda deberán ser verificadas por el Contratista de cada grupo a través de un diagnóstico detallado, para lo cual, se incluirá en el programa todos los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de la normatividad, así no hayan sido identificados por la Entidad Territorial en la encuesta inicial, respetando el orden de priorización de barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual también será entregado por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

Para los municipios objeto de la contratación, la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hicieron el levantamiento de información de cada uno de los potenciales beneficiarios utilizando el formato de la encuesta adoptada para tal fin.

Con base en esta información se determinó el potencial de beneficiarios; las necesidades identificadas de los componentes descritos en la encuesta deben ser refrendadas por el contratista de cada grupo, validando que se está desarrollando el proyecto en el sector que se determinó inicialmente:

- Nombre del beneficiario.
- Identificación del beneficiario.
- Nomenclatura de la vivienda beneficiada.

Esta información debe ser tabulada en archivo Excel durante el desarrollo de la Actividad 2, donde se construya una tabla y/o archivo plano identificando lo siguiente: (La plantilla de este archivo será entregada por ENTerritorio y se actualizará semanalmente por parte del contratista de cada grupo con el aval de la interventoría de cada grupo).

- Enumeración.
- Código. Este código se concertará con las interventorías y la supervisión, y tendrá que tenerse en cuenta la identificación de las viviendas entrevistadas por el municipio.
- Barrio.
- Dirección.
- Cédula.
- Primer nombre.
- Segundo nombre.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombres y Apellidos del Cónyuge.
- Cédula del cónyuge.
- Ítems proyectados para ejecutar.
- Valor estimado de la intervención.
- Verificación del valor máximo del subsidio.
- Georreferenciar las viviendas intervenidas.

C. BARRIOS PRIORIZADOS

En los municipios priorizados se definió el potencial de **Intervenciones** de viviendas para la ejecución de conexiones Intradomiciliarias, lo cual se indica en el presente numeral del documento de Caracterización de la Necesidad, hace parte de la actividad **2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** El potencial de intervenciones se define a través de la encuesta que realiza la Alcaldía Municipal y/o el Operador de servicios Públicos, una vez se identifica la necesidad.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los barrios que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se debe conservar el orden de priorización establecido en el listado y no se podrá pasar a intervenir un siguiente barrio hasta que este no haya sido verificado en su totalidad, conforme a las estrategias de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios establecidas en el Plan de Gestión Social suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se deberán documentar los casos en que los barrios priorizados no puedan ser intervenidos, estos casos deben ser aprobados por la interventoría, para pasar a intervenir un siguiente barrio. Esta situación debe ser informada por parte de la interventoría a ENTerritorio quien verificará la justificación presentada y consultará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al respecto para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente se deben completar los procesos iniciales de socialización con las empresas de servicios y con el municipio.

Basados en los resultados de la **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** de cada vivienda, se realizará la aprobación de las intervenciones a ejecutar por parte de la interventoría.

Se intervendrá el barrio priorizado controlando el monto agotable asignado al municipio; de ser necesario se podrán priorizar con la Alcaldía Municipal y/u Operador del servicio Público nuevos barrios que cumplan con los criterios normativos establecidos; previa aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será notificada por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los Prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero punto cinco (0.5) meses**

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres punto cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Ocho (8) meses**

Estos plazos se definen desde el acta de inicio del grupo así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución del contrato. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y esta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio.

NOTA 1: La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 3: El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO)									
	MES 1		MES 2	MES 3	MES 4		MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.										
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.										
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.										
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.										

5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente Contrato corresponde la suma de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.034.941.972,00) incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación así:

Valor Actividad 1 incluido IVA	1,00	UN	$ 5.664.127,00	$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	1,00	UN	$ 119.496.777,00	$ 119.496.777,00

ADMINISTRACIÓN	21,07
IMPREVISTOS	1
UTILIDAD	5
TOTAL AIU INDICADO POR EL OFERENTE	27,07

VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES		
BOLSA POR MONTO AGOTABLE LOTE 2	**VALOR DE LA ACTIVIDAD 1 + LA ACTIVIDAD 2 INDICADO POR EL OFERENTE**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 = (VALOR TOTAL DEL POE - LAS ACTIVIDADES 1 Y 2)**
$ 5.034.941.972,00	**$ 125.160.904,00**	**$ 4.909.781.068,00**

6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

SISTEMA DE PAGO:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de cada contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requerían para la ejecución de los contratos y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas a ejecutarse en cada grupo. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos de cada proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra de los contratos es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras de los contratos será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2301	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	$ 130.263.551,00	221005

2300	03/01/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 4.904.678.421,00	221005
2541	14/03/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 5.102.647,00	221015

8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a cada contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

A. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la **ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10** previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

B. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del documento de planeación, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Nota 1: En el caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, en cada uno de los grupos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato en cada una de sus fases.

Nota 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la ACTIVIDAD 3.

C. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo.

Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GÁRANTIAS del documento de planeación.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre ENTerritorio para el efecto.
b) Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c) El CONTRATISTA acreditará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f) En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3 para cada grupo. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio.

NOTA 2: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar EL CONTRATISTA desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS** de cada uno de los contratos a ejecutarse.

EL CONTRATISTA debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución de los contratos correspondientes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:
    - Decreto 1077 de 2015 modificado mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021.
    - Resolución 494 de 2012.
    - Resolución 169 de 2013.
    - Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
    - Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
    - Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
    - Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.

• Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
• Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
• Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
• NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
• Ley 400 de 1997.
• El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
• El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
• Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
• Ley 915 de 2004.
• Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
• Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
• Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
• Norma NTC 230101093.
• Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

15. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

1. Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio al contratista previo a la suscripción del acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser autorizada por ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada barrio priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Avisar cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, la Empresa prestadora de los servicios y ENTerritorio.
5. Avisar cuando en el interior del barrio priorizado los recursos disponibles no alcancen para intervenir todas las potenciales viviendas del barrio priorizado, la acción que se debe tomar es la siguiente: A) La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes a la Red Unidos. B) La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 494 – Artículo 5º en su numeral (5.2) donde se da la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.
6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría.
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial y/o empresa de servicios públicos) a través de ENTerritorio. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3.
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en caso en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención.
9. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
10. Documentar la no necesidad de intervención, en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría

y el contratista. Se debe incluir un registro fotográfico, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

11. Notificar ante la interventoría y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias y no será objeto de diagnóstico (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).

12. Solicitar a la empresa prestadora del servicio de acueducto la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.

13. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, a menos que se evidencie la renuncia del beneficiario o situaciones que no sean imputables al contratista o a la decisión del contratista. Esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.

14. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).

15. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.

16. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.

17. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en un acta de aprobación (Formatos PCI).

18. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.2.2 del documento de planeación.

20. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.

21. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
22. Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
23. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria, de presentarse esos casos, se deberán reportar a la interventoría, para elevar las consultas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de conexiones Intradomiciliarias sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y la instalación de los micromedidores a instalar cuando se requiera. El Prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Planeación Municipal, o Empresas de Servicios Públicos), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de obras al interior de una vivienda.
   - Máximo cinco (5) días en unidad sanitaria nueva
   - Máximo tres (3) días en unidad sanitaria existente (adecuación)
4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.
En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero un solo registro; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal vigente el cual debe estar aprobado por la interventoría.

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados), con el fin de socializar el alcance del programa.
8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones intradomiciliarias.
10. Definir con la interventoría en la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyectos ocho (8) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Entrega mensual	100%	0%	10%	10%	20%	20%	20%	10%	10%
Entrega mensual acumulada	100%	0%	10%	20%	40%	60%	80%	90%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después), como MÍNIMO de las cajas de inspección, tubería instalada, instalación de aceros de refuerzo, unidades sanitarias y aparatos sanitarios.
12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
13. Verificar que para la unidad sanitaria nueva, la cual corresponde a la CONSTRUCCIÓN de soluciones individuales, que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo

anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.

14. Verificar que para la unidad sanitaria existente, la cual corresponde a la ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
15. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
16. Verificar que de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
17. Presentar a ENTerritorio una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio localizando la totalidad de inmuebles intervenidos.
18. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1del documento de planeación.
19. Entregar a la interventoría el esquema de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este esquema deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
20. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
21. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
22. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
23. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

D. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 2.4. del documento de caracterización de necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino.
7. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- ➢ EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
- ➢ El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- ➢ El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- ➢ Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
3. Ubicar en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

H. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- ➢ Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- ➢ Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- ➢ Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
- ➢ Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

I. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: cruce de

vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- ➢ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- ➢ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- ➢ Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

- ➢ Planos récord con el alcance definitivo de obra
- ➢ Certificaciones de Empresas Públicas

13. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.

14. Tener en cuenta que ENTerritorio como Gerente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

J. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
k. Informe de gestión social.
l. Actualización del programa de ejecución de obra.
m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener lo siguiente:
   a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
   b. Documentación técnica, entre ella:
      - ➢ Bitácora de obra.
      - ➢ Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
   c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
   d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
   e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
   f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
   g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
   h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
   i. Registro fotográfico definitivo.
3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los

especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio.

4. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.

5. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.

7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

K. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. Revisar los prototipos, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y ejecutar la actividad de validación.

2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

L. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del contrato.

3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
   a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
   b. Programa de salud ocupacional
   c. Programa de manejo ambiental.
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
   a. Frente de trabajo mínimo requerido.
   b. Las líneas de mando y coordinación.
   c. Los niveles de decisión.
   d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
   e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
   f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
   g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:
   a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
   b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- ➢ Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- ➢ Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- ➢ Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- ➢ Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- ➢ Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- ➢ Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- ➢ La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

- ➢ Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- ➢ Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ➢ El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

➢ En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

➢ Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

8. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios.
En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Acta de Inicio para cada grupo: Esta se suscribirá para cada uno de los grupos previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías), así como la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista de obra deberá presentar a la interventoría las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Acta de liquidación contractual: De acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del Manual de Contratación, en sus numerales 49. Liquidación del Contrato y 50 Contratos objeto de liquidación:

> "Una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados."

14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la

ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inejecución.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

18 CLÁUSULA 18 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista.	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por 3 (tres) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de maquinaria y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin Sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al diez (10%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato**,** EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el constructor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

24 CLÁUSULA 24 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

El INTERVENTOR, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, así como los Términos y Condiciones y todos los documentos del proceso.

27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Constructor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera

conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Documento de Planeación.

b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
d) Las garantías debidamente aprobadas.
e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección
Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección
Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección

Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría

Interventoría

Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 21/04/2022
HORA: 8:46:55 a. m.
20224300151082

Señor
JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
Supervisor
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Obra 2220577 "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."**

Asunto: **Remisión actualización pólizas del contrato de interventoría respecto al Acta de Inicio.**

Apreciado señor,

Teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio el pasado 13 de abril de 2022, anexo se remite la actualización de las pólizas del contrato de Interventoría que se relacionan a continuación, las cuales se encuentran cargadas en la página del SECOP II:

1. Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación N°. 15-45-101141356 Anexo 2.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. 15-40-101077912 Anexo 3.

Lo anterior, se remite para su información y fines pertinentes junto con el correspondiente pago de la prima generada.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO
Director de Interventoría
Anexos: Lo enunciado en siete (7) folios.
C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.
Archivo
Elaboró: MJ
Revisó: EAO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NIT: 900.916.608-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$250,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESTA AJUSTANDO LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
GASTOS MEDICOS		13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCION: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NIT: 900.916.608-4

DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPRO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECIBO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	13/08/2023	$162,816,921.30	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	14/12/2025	$27,136,153.55	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/04/2022	13/04/2027	$108,544,614.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141356, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ABRIL de 2022

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
06/04/2022 11:09a.m.	

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-40-101077912**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO:	ADICIONAL:
899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$250,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESTA AJUSTANDO LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
GASTOS MEDICOS		**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAAGUDELO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002611709552 (3900) 000000622875 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1100261170955-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAAGUDELO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PRIMERA PÁGINA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,

DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIÓ O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO”, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al limite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.

1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.

1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.

1.5. Avisos y vallas.

1.6. Instalaciones sociales y deportivas

1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.

1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.

1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.
1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el limite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III. DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como “Asegurado” a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.

4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.

4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.

4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.

4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.

4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.

4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.

4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.

4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV.LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el limite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el limite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. **AVISO DEL SINIESTRO**

   El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

   SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. **MODIFICACIONES DEL RIESGO**

   El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

   Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.

2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.

3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el limite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.

2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas

2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
06/04/2022 11:09a.m.

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-45-101141356**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**13**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPRO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECIBO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**13/04/2022**	**13/08/2023**	**$162,816,921.30**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**13/04/2022**	**14/12/2025**	**$27,136,153.55**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/04/2022**	**13/04/2027**	**$108,544,614.20**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-45-101141356**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**13**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407	

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002611709538 (3900) 000001865825 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1100261170953-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141356, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ABRIL de 2022

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
06/04/2022 11:09a.m.

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

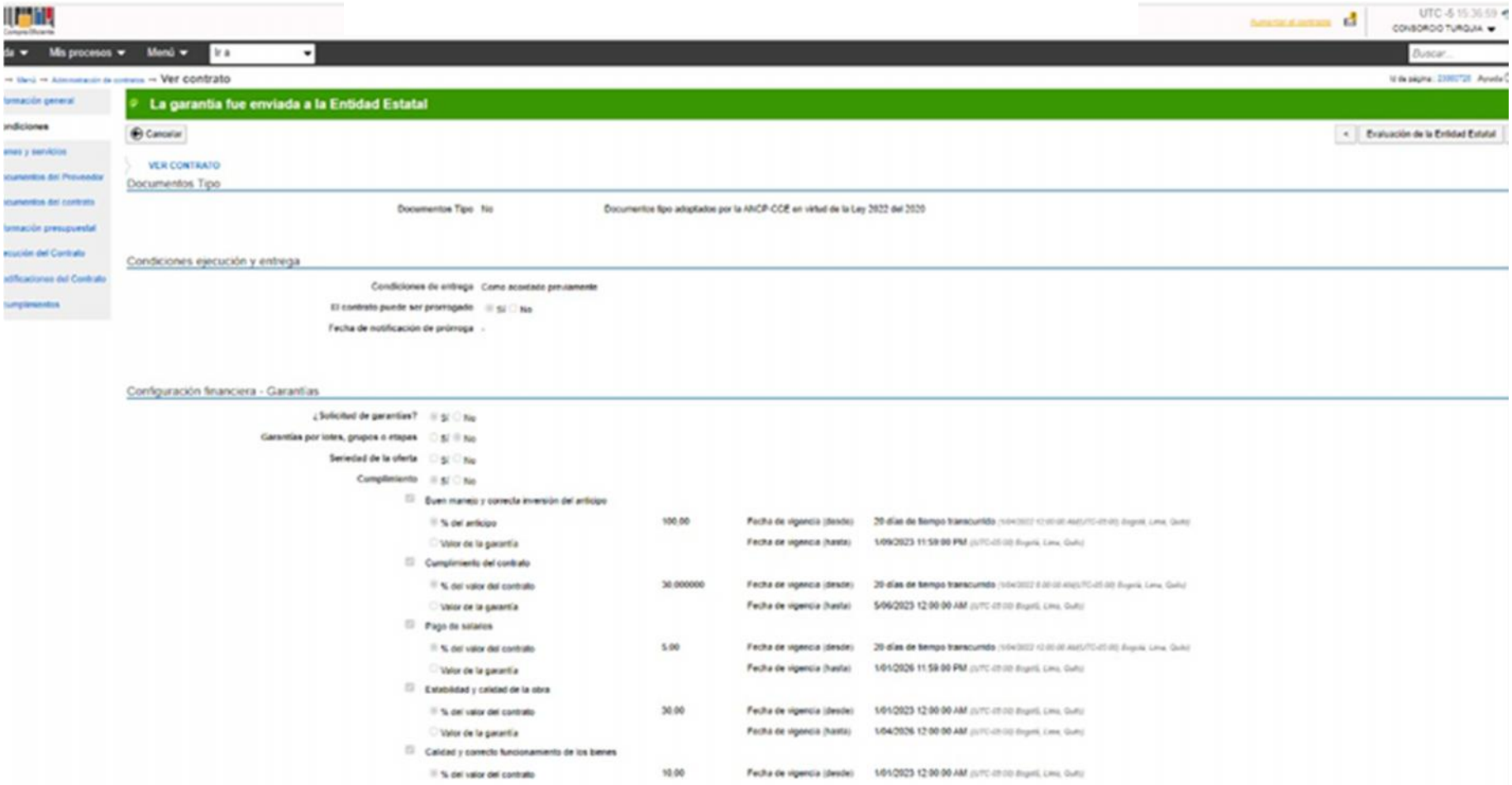
172.16.10.23

Contratista

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

FECHA: 21/04/2022
HORA: 5:41:13 p. m.

20224300155962



Fecha límite para entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido (22/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 21/04/2022 3:35:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
	CO1.WRT.9080116	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.423.403.988,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.8947202	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.513.403.988,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18/11/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

...os que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

La garantía fue enviada a la Entidad Estatal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7	CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1	CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOPIO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2 — **CIUDAD:** PALERMO, HUILA — **TELÉFONO:** 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$503,494,197.20**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario

Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579967(3900)000001149888(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257996-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

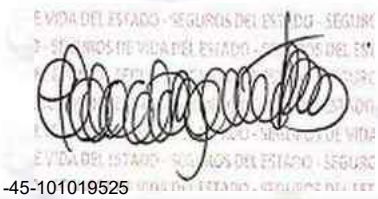
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	13/08/2023	$1,510,482,591.60	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	13/04/2022	13/08/2023	$981,956,214.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	14/12/2025	$503,494,197.20	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$503,494,197.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,510,482,591.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579942(3900)000021909063(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257994-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría

Contratista

CONVENIO O CONTRATO No:	2220577 de 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.034.941.972,00)
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
INTERVENTORÍA	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
61-45-101019525	18/03/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$1,510,482,591.60
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023			$981,956,214.00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2025			$503,494,197.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA UN AÑO			$503,494,197.20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA TRES AÑOS			$1,510,482,591.60
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
61-40-101015980	18/03/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$503,494,197.20
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		GASTOS MEDICOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de obra el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L) INTERVENTORIA **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**	**NOMBRE JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES** **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TURQUÍA**

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/Cliente.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Interventoría

CONVENIO O CONTRATO No:	2220585 DE 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3.
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 542.723.071,00) M/CTE.
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del <convenio/contrato> anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

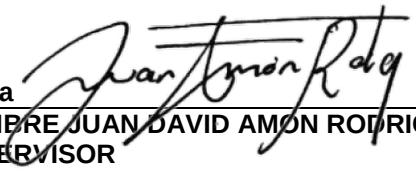
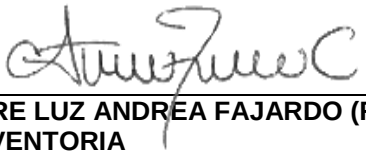
A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
15-45-101141356	04-04-2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/07/2023	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$162,816,921.30
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2025			$27,136,153.55
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/03/2027			$108,544,614.20
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
15-40-101077912	06-04-2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$250,000,000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Interventoría el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ **SUPERVISOR** **ENTerritorio**	**NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L)** **INTERVENTORIA** **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista/Interventoría/Cliente

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios

VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1 + IVA 19% (A)	$	5.895.046,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 2 + IVA 19% (B)	$	124.368.505,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 3 EJECUCIÓN DE OBRA (C)	$	4.904.678.421,00
VALOR TOTAL PROYECTO (D) = (A + B + C)	$	5.034.941.972,00

	REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	29.682,00
	PUNTOS HIDROSANITARIOS		$	-
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	$	123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	$	150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de **LAVADERO ESTANDAR** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAPLATOS** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	185.833,00
	APARATOS		**$**	**-**
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	$	192.852,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL**, incluye grifería	Und	$	148.176,00
2.11	Suministro e instalación de **LAVADERO ESTANDAR** incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	$	239.081,00
2.12	Suministro e instalación de **LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA** (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	$	228.983,00
	CAJAS DE INSPECCIÓN		**$**	**-**
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para **INTRADOMICILIARIAS** (incluye acero de refuerzo)	m	$	226.866,00
	UNIDADES SANITARIAS		**$**	**-**
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	$	3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	3.854.876,00
	CIMENTACIÓN		**$**	**-**

3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	$	16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	$	49.479,00
	ESTRUCTURAS Y CONCRETOS		**$**	**-**
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	$	704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	$	6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)	m2	$	68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espe- sor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	$	71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	$	235.590,00
	MAMPOSTERIA		**$**	**-**
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	$	35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	$	8.032,00
	MORTEROS		**$**	**-**
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	$	16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	$	17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	$	20.301,00
	ELEMENTOS		**$**	**-**
3.17	Suministro e instalacion de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	$	383.416,00
3.18	Suministro e instalacion de juego de incrustaciones para baño	Und	$	59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	246.067,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metalico	Und	$	24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metalico C120x60x1.2mm	m2	$	65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disol- vente y amarre para cubierta	m	$	25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inpección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	$	40.300,00
	ACABADOS		**$**	**-**
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	$	41.074,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	$	26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	$	20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	$	40.484,00

3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	$	48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	$	6.616,00
	CONEXIONES		**$**	**-**
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	$	155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	$	171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$	36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$	35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$	101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$	17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	$	209.226,00
	INTERVENCIONES VARIAS		**$**	**-**
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	$	91.825,00
	CAJAS DE INSPECCIÓN		**$**	**-**
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	$	305.967,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

INSUMOS DE OBRA A EMPLEAR				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNIT.**	
1	TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	15.900,00
2	TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	153.500,00
3	TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	75.800,00
4	TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	$	2.620,00
5	TUBERIA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	$	29.200,00
6	SOLDADURA PVC1/4	GAL	$	65.000,00
7	LIMPIADOR PVC	UND	$	55.800,00
8	UNIÒN PVC 1/2	UND	$	1.000,00
9	CODO PVC 1/2	UND	$	1.000,00
10	ADAPTADOR M 1/2	UND	$	900,00
11	TEFLON 12 X 10 M	UND	$	5.600,00
12	TAPON 1/2"	UND	$	890,00
13	GRIFERIA PARA DUCHAS SENCILLA	UND	$	45.200,00
14	TEE PVC 1/2	UND	$	892,00
15	BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	$	2.100,00
16	TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	$	13.680,00
17	SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	$	155.000,00
18	ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GLOBAL	$	3.500,00
19	LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	$	113.200,00
20	LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	$	158.900,00
21	LLAVE CHORRO METALICA	UND	$	26.252,00
22	LAVAPLATOS METALICO 1*0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	$	165.800,00
23	MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	$	492.285,00
24	COCRETO DE 4.000 P.S.I	M3	$	518.600,00
25	CONCRETO 21 MPA	M3	$	300.000,00
26	CONCRETO 1500 PARA SOLADO	M3	$	185.600,00
27	CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	$	310.000,00
28	MORTERO DE PEGA 1:6	M3	$	333.635,00
29	ACERO DE REEFUERZO	KL	$	4.600,00
30	BLOQUE 13 MPA	UND	$	2.100,00
31	MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	$	30.000,00
32	CEMENTO	KG	$	700,00
33	ARENA	M3	$	76.200,00
34	GRAVILLA	M3	$	138.000,00
35	AGUA	LTS	$	75,00
36	FORMALETERIA GRAL	GLOBAL	$	12.100,00
37	ALAMBRE NEGRO	KG	$	10.000,00
38	PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	$	90.000,00
39	BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	$	700,00
40	CALADO TIPO REJILLA	UND	$	1.120,00
41	SIKA 1 O SIMILAR	KL	$	11.500,00

42	PUERTA METALICA CAL 20 CON MARCO	UND	$	237.200,00
43	PINTURA ANTICORROSIVO	GL	$	59.500,00
44	ESMALTE SINTETICO	GL	$	88.600,00
45	KIT INCRUSTACIONES DE BAÑO (3)	UND	$	34.500,00
46	CEMENTO BLANCO	KL	$	2.200,00
47	TANQUE PLASTICO 500L	UND	$	159.200,00
48	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	UND	$	16.500,00
49	BOYA PLAST 1/2"	UND	$	9.200,00
50	REGISTRO CIERRE METALICO	UND	$	16.100,00
51	TEJA FIBROCEMENTO	M2	$	27.200,00
52	PERFIL MET. C 120*60 1,2 mm	ML	$	19.500,00
53	LAMINA GALVANIZADA CAL 26	M	$	11.000,00
54	AMARRES CUBIERTA	GLOBAL	$	2.500,00
55	CERAMICA EQUIVALENTE A EXISTENTE	M2	$	25.000,00
56	PEGACOR	KL	$	1.080,00
57	ENDURECEDOR DE PISOS NEUTRO	KL	$	2.100,00
58	ENCHAPE PARED BLANCO FOR. 20*20	M2	$	23.500,00
59	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	$	3.100,00
60	ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE FOR. 20*20	M2	$	31.600,00
61	ESTUCO EN POLVO	KL	$	1.300,00
62	KIT SILLA YE 6" A 8" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	$	107.500,00
63	KIT SILLA YE 6" A 10" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	$	118.720,00
64	COLLARIN DE DERIVACION 4" * 1/2"	UND	$	23.900,00
65	COLLARIN DE DERIVACION 3" * 1/2"	UND	$	23.248,00
66	TUBERIA 6" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	310.200,00
67	MANGUERA PF - UAD 1/2" CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	$	6.920,00
68	MICROMEDIDOR DE 1/2" CON CAJA SEGÚN ESP.	UND	$	148.900,00
69	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KL	$	6.900,00
70	FORMALETA COLUMNA	ML	$	5.500,00
71	BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	$	258.200,00
72	CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	$	126.900,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE RELACION MANO DE OBRA			
TRABAJADOR	**VALOR DIA**	**PRESTACIONES**	**JORNAL TOTAL**
MAMPOSTERO	$ 60.000,00	$ 52.200,00	$ 112.200,00
OFICIAL	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	$ 26.100,00	$ 56.100,00
PLOMERO	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
TEC. ELECTRICO	$ 80.000,00	$ 69.600,00	$ 149.600,00
AYUDANTE ELEC.	$ 40.000,00	$ 34.800,00	$ 74.800,00
PINTOR	$ 70.000,00	$ 60.900,00	$ 130.900,00
HERRERO	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
TOPOGRAFO	$ 80.000,00	$ 69.600,00	$ 149.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE EQUIPOS		
DESCRIPCION	**UND**	**PRECIO**
HERRAMIENTAS MENORES	GL	$ 5.200,00
ANDAMIOS TUBULARES	DIA	$ 9.600,00
TABLONES	DIA	$ 1.600,00
ENTIBAS	DIA	$ 150.000,00
FORMALETERIA	GL	$ 12.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO	DIA	$ 30.000,00
PARALES CON GATOS	DIA	$ 5.000,00
TABLEROS	DIA	$ 12.000,00
HIDROLAVADORA	DIA	$ 35.000,00
MEZCLADORA	DIA	$ 85.000,00
CORTADORA CON DISCO DIAMANTADO	DIA	$ 115.000,00
COMPRESOR NEUMATICO CON MARTILLO	DIA	$ 570.000,00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	DIA	$ 120.000,00
MOTOBOMBA	DIA	$ 50.000,00
PLANTA ELECTRICA	DIA	$ 50.000,00
EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	DIA	$ 65.000,00
EQUIPO DE SONDEO DE TUBERIAS	DIA	$ 77.650,00
EQUIPO PARA PRUEBA HIDRAULICA	DIA	$ 162.610,00
EQUIPO PARA DESMONTE Y MONTAJE TANQUE	DIA	$ 365.000,00
EQUIPO DE SECADO AL HORNO	DIA	$ 180.000,00
RANA VIBROCOMPACTADORA	DIA	$ 6.550,00
ESCALERA 10 PASOS	DIA	$ 4.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,1	**Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 15.900,00	$ 2.862,00
			SUBTOTAL	**$ 2.862,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	6	$ 38.795,42	$ 1.939,77
				SUBTOTAL	**$ 1.939,77**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,032	$ 2.965,73
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,025	$ 1.402,50
				SUBTOTAL	**$ 4.368,23**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 14.370,00**
AIU CONTRACTUAL	**27,07%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 3.889,96**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 18.259,96**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 18.259,96**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,2	**Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2,5	$ 13.000,00
				SUBTOTAL	**$ 13.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 153.500,00	$ 27.630,00
			SUBTOTAL	**$ 27.630,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	4,4	$ 38.795,42	$ 2.645,14
				SUBTOTAL	**$ 2.645,14**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,09	$ 8.499,86
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,1	$ 5.610,00
				SUBTOTAL	**$ 14.109,86**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 57.385,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 15.534,12**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 72.919,12**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 72.919,12**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,3	**Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,5	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 75.800,00	$ 13.644,00
			SUBTOTAL	**$ 13.644,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	5	$ 38.795,42	$ 2.327,73
				SUBTOTAL	**$ 2.327,73**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 3.105,27
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,05	$ 2.805,00
				SUBTOTAL	**$ 5.910,27**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 29.682,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 8.034,92**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 37.716,92**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 37.716,92**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,4	**Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	5	$ 26.000,00
				SUBTOTAL	**$ 26.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	$ 2.620,00	$ 3.930,00
TUBERIA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	1,03	$ 29.200,00	$ 30.076,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,1	$ 65.000,00	$ 6.500,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,08	$ 55.800,00	$ 4.464,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,02	$ 5.600,00	$ 112,00
TAPON 1/2"	UND	1	$ 890,00	$ 890,00
			$ 45.200,00	$ -
			SUBTOTAL	**$ 48.872,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,34	$ 31.959,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 48.789,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 123.661,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 33.475,03**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 157.136,03**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 157.136,03**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,5	**Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	4	$ 20.800,00
				SUBTOTAL	**$ 20.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	2,8	$ 2.620,00	$ 7.336,00
GRIFERIA PARA DUCHAS SENCILLA	UND	1	$ 45.200,00	$ 45.200,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,15	$ 65.000,00	$ 9.750,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
TEE PVC 1/2	UND	1	$ 892,00	$ 892,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 71.940,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,41	$ 38.427,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,35	$ 19.635,00
				SUBTOTAL	**$ 58.062,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 150.802,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 40.822,10**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 191.624,10**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 191.624,10**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,6	**Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	$ 2.620,00	$ 3.930,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,5	$ 13.680,00	$ 20.520,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	$ 65.000,00	$ 7.800,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 43.112,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,37	$ 34.977,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 51.807,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 110.519,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 29.917,49**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 140.436,49**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 140.436,49**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,7	**Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3,6	$ 18.720,00
				SUBTOTAL	**$ 18.720,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,6	$ 2.620,00	$ 4.192,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,6	$ 13.680,00	$ 21.888,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	$ 65.000,00	$ 7.800,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 44.742,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,39	$ 36.549,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 53.379,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 116.841,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 31.628,86**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 148.469,86**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 148.469,86**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,8	**Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	4	$ 20.800,00
				SUBTOTAL	**$ 20.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	3,5	$ 2.620,00	$ 9.170,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	3,5	$ 13.680,00	$ 47.880,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,3	$ 65.000,00	$ 19.500,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,3	$ 55.800,00	$ 16.740,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	2	$ 1.000,00	$ 2.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 104.890,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,40	$ 37.703,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,40	$ 22.440,00
				SUBTOTAL	**$ 60.143,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 185.833,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 50.304,99**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 236.137,99**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 236.137,99**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,9	**Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO), incluye accesorios para su correcto funcionamiento**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,5	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPOS SANITARIOS	GL	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 158.500,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,28	$ 26.552,00
				SUBTOTAL	**$ 26.552,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 192.852,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 52.205,04**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 245.057,04**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 245.057,04**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,10	**Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye grifería**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	1	$ 113.200,00	$ 113.200,00
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GL	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 116.700,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,28	$ 26.276,00
				SUBTOTAL	**$ 26.276,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 148.176,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 40.111,24**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 188.287,24**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 188.287,24**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,11	**Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2	$ 10.400,00
				SUBTOTAL	**$ 10.400,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	1	$ 158.900,00	$ 158.900,00
LLAVE CHORRO METALICA	UND	1	$ 26.252,00	$ 26.252,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 185.152,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,47	$ 43.529,00
				SUBTOTAL	**$ 43.529,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 239.081,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 64.719,23**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 303.800,23**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 303.800,23**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,12	**Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2,5	$ 13.000,00
				SUBTOTAL	**$ 13.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVAPLATOS METALICO 1*0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	1	$ 165.800,00	$ 165.800,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 165.800,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,54	$ 50.183,00
				SUBTOTAL	**$ 50.183,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 228.983,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 61.985,70**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 290.968,70**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 290.968,70**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,13	**Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,055	$ 492.285,00	$ 27.075,68
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,1	$ 333.635,00	$ 33.363,50
ACERO DE REEFUERZO	M3	1,8	$ 4.600,00	$ 8.280,00
BLOQUE 13 MPA	M3	18	$ 2.100,00	$ 37.800,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,052	$ 310.000,00	$ 16.120,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 122.639,18**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,54	$ 50.474,26
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,68	$ 38.152,56
				SUBTOTAL	**$ 88.626,82**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 226.866,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 61.412,63**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 288.278,63**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 288.278,63**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,10	**Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,1	$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,5	$ 45.000,00
				SUBTOTAL	**$ 329.100,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,52	$ 300.000,00	$ 156.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	65,32	$ 4.600,00	$ 300.472,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.781.602,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	5,49	$ 513.275,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	4,17	$ 701.439,00
				SUBTOTAL	**$ 1.214.714,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.325.416,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 900.190,11**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.225.606,11**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.225.606,11**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,20	**Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2	$ 170.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1	$ 30.000,00
				SUBTOTAL	**$ 305.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,47	$ 300.000,00	$ 141.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	$ 4.600,00	$ 276.920,00
BLOQUE 13 MPA	UND	186,2	$ 2.100,00	$ 391.020,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.723.940,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	3,54	$ 330.850,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	3,56	$ 599.664,00
				SUBTOTAL	**$ 930.514,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.960.054,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 801.286,62**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 3.761.340,62**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 3.761.340,62**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,30	**Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,2	$ 187.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,8	$ 54.000,00
				SUBTOTAL	**$ 346.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,785	$ 300.000,00	$ 235.500,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	75,3	$ 4.600,00	$ 346.380,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
FORMALETA COLUMNA	ML	12,6	$ 5.500,00	$ 69.300,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.976.310,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	6,10	$ 570.575,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	5,10	$ 858.382,00
				SUBTOTAL	**$ 1.428.957,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.751.867,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 1.015.630,40**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.767.497,40**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.767.497,40**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,40	**Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,1	$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,5	$ 45.000,00
				SUBTOTAL	**$ 329.100,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,53	$ 300.000,00	$ 159.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	$ 4.600,00	$ 276.920,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	1	$ 258.200,00	$ 258.200,00
CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	1	$ 126.900,00	$ 126.900,00
			SUBTOTAL	**$ 2.146.150,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	6,10	$ 570.575,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	4,81	$ 809.051,00
				SUBTOTAL	**$ 1.379.626,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.854.876,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 1.043.514,93**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.898.390,93**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.898.390,93**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes Abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,50	**Relleno compactado con material de sitio**	**M3**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,2	$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	$ 6.550,00	0,5	$ 3.275,00
				SUBTOTAL	**$ 4.315,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
			SUBTOTAL	**$ -**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,21	$ 11.777,00
				SUBTOTAL	**$ 11.777,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 16.092,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 4.356,10**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 20.448,10**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 20.448,10**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,60	**Relleno con material seleccionado (recebo)**	**M3**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,2	$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	$ 6.550,00	0,5	$ 3.275,00
				SUBTOTAL	**$ 4.315,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	1,05	$ 30.000,00	$ 31.500,00
			SUBTOTAL	**$ 31.500,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,24	$ 13.664,00
				SUBTOTAL	**$ 13.664,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 49.479,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 13.393,97**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 62.872,97**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 62.872,97**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor